BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XL. — Núm. 11.569

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0324

Buenos Aires, Jueves 22 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 21 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	407.—
,, adicional public. balances	—
,, anticipo	65.—
,, avisos de marcas	520.—
,, adicional public. marcas.	222.—
,, suscripción	566.80
,, venta de boletines y folletos	10.50
Total	1.791.30

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m|n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.583, 11.585, 11.586 y 11.588	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

El Administrador.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente que, para que no sufra interrupción el envío del boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos se pueden hacer personalmente en la Administración de 13 a 16 horas — Sábados de 9 a 11 —, o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Contribución e Impuestos

Direccion de Aduanas y Puertos

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas —

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Descargo de la suma de pesos 18.637.59, importe giros postales emitidos por Gobernación Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14.032. — 1. — Expte. 27.297 — N — 1925. — Vistos estos expedientes en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el descargo de la suma de pesos 18.637.59 moneda nacional, importe de las comisiones de giros postales emitidos por la Gobernación del Neuquén, desde el mes de Marzo de 1926 hasta el 30 de Junio de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha Marzo 18 de 1926 la Repartición recurrente dictó una resolución autorizando a la Jefatura del 22.° Distrito (Neuquén), para que por las Oficinas de Giros de la Cabecera y Dependencias, donde no existan Sucursales del Banco de la Nación Argentina, se acepten y paguen, los giros telegráficos que hasta la suma de pesos 500.— moneda nacional, expida la Gobernación del Neuquén, con destino al pago de haberes del personal de Policía y Juzgados de su jurisdicción; disponiéndose al mismo tiempo que dichos giros se emitan sin previo pago, cargándose al Ministerio del Interior, en la misma forma establecida para el suministro de valores postales;

Que dicha medida fué adoptada con carácter de excepción en virtud de gestiones hechas por la Gobernación del Neuquén, que fundaba su pedido en la dificultad que se le presentaba para abonar los sueldos del personal en mano propia, dado que el Banco de la Nación Argentina, tiene una sola Sucursal en ese Territorio, sita en Zapala, hecho que obligaba a los empleados de los departamentos lejanos a negociar sus giros en comercios de la localidad de su residencia, en desmedro de su independencia como funcionarios del Estado y en perjuicio de sus propios intereses;

Que a fin de regularizar las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, corresponde aprobar la resolución de la misma de 18 de Marzo de 1926, y autorizar el descargo del importe de las comisiones de los giros emitidos hasta la fecha y de los que se emitan en el futuro, siguiendo el mismo procedimiento establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de Mayo de 1925, para el descargo de las cuentas de timbres postales y telegramas "sin previo pago";

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 18 de Marzo de 1926, por la que se autoriza a la Jefatura del 22°. Distrito, para que por las Oficinas de Giros, de la Cabecera y Dependencias, donde no existan Sucursales del Banco de la Nación Argentina, se acepten y paguen los giros postales y telegráficos que hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— moneda nacional), expida la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, con destino al pago de haberes del personal de Policía y Juzgados de su jurisdicción.

Art. 2.° — Los giros de referencia se emitirán "sin previo pago" de la comisión respectiva, por cuenta del Ministerio del Interior, descargándose su importe, de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos de conformidad con el procedimiento establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1925.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, verificará y liquidará el crédito de pesos 18.637.59 moneda nacional, cuyo descargo solicita en los adjuntos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de comisiones de giros "sin previo pago", emitidos por la Gobernación del Neuquén, desde el mes de Marzo de 1926, hasta el 30 de Junio de 1932, a fin de decretar el descargo respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Los Andes Gobernación. — Pago del alquiler de la casa ocupada por la Subcomisaría de "General Saravia".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.055. — Expediente 25.324 — L — 1932. — Vistas estas actuaciones, en las que el señor Vicente Olmos, reclama el pago de los alquileres devengados por una casa de su propiedad, que ocupaba la Subcomisaría de "Gobernador Saravia", (Los Andes), y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación, en su informe, manifiesta ser legítimo el pago de los alquileres reclamados hasta el 11 de Junio próximo pasado, no así los que reclama posteriormente, pues conforme a un convenio celebrado con el interesado, el alquiler del local, correría hasta aquella fecha;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Vicente Olmos, el alquiler mensual de veinte pesos moneda nacional (pesos 20.— moneda nacional), por la casa ocupada por la Subcomisaría de Policía de "Gobernador Saravia", jurisdicción del Departamento de Antofagasta de la Sierra (Los Andes), desde el 27 de Enero de 1927 hasta el 11 de Junio próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a los efectos de la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a la Asociación de Previsión Social para emitir timbres postales de beneficencia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.056. — Expediente 30.504 — C — 1932. — Visto el presente expediente, en el que la Asociación de Previsión Social de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para emitir timbres especiales, denominados de beneficencia, por valor de pesos 150.000.— moneda nacional, con destino a la construcción de un Sanatorio para el personal enfermo de la dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente, fué creada por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 12 de Abril de 1931, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de 1.° de Junio del mismo año;

Que la emisión, venta y recaudación del importe de los sellos, correrán por cuenta exclusiva de la Asociación, sin implicar ningún recargo para las tareas administrativas de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que en lo que respecta al orden internacional, la Convención Postal en vigor, prevé expresamente en su artículo 6.°, inciso 3.°, esta clase de emisiones a beneficio exclusivo de la mutualidad postal;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Asociación de Previsión Social de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para emitir timbres especiales, denominados de beneficencia por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000.— moneda nacional), de acuerdo al modelo aprobado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Los sellos no tendrán valor postal puedan ser fijados en toda pieza junto a la estampilla oficial y tendrán impreso el precio de venta.

Art. 3.° — El producido de la venta, deducido el gasto de impresión, será destinado totalmente para la construcción e instalación de un sanatorio para los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4.° — La emisión, venta y recaudación del importe de los sellos, correrán por cuenta exclusiva de la Asociación de Previsión Social.

Art. 5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, controlará las operaciones así como también la forma de inversión de los fondos.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Reconociendo el derecho a percibir la suma de pesos 19.129.67, a la Dirección General de Arsenales del M. de Guerra.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.057. — Expediente 31.465 — G — 1931. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, gestiona el pago de la suma de pesos 19.129.67 moneda nacional, en concepto de reparaciones efectuadas al armamento que tenía asignado la División Bomberos de la Policía de la Capital, que fué devuelto por innecesario, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la Policía de la Capital no ha solicitado la reparación de ellas, es evidente que dichas armas han debido devolverse en las mismas buenas condiciones que cuando le fué provisto;

Que dado su estado deficiente, no era posible a dicho Arsenal, destinar al servicio esas armas sin ponerlas previamente en condiciones perfectas de uso;

Que en consecuencia, corresponde reconocer el gasto que demandaron las reparaciones efectuadas;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, el derecho a percibir la suma de diez y nueve mil ciento veinte y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 19.129.67 moneda nacional), importe del gasto efectuado en la reparación de las armas que tenía asignada la División Bomberos de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación, conforme a lo dispuesto por Superior Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Subcomisario a don A. Botana Ramírez.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.058. — Expediente 36.948 — F — 1932. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Formosa, la que se encuentra excluída del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.°, (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, al señor Abel Botana Ramírez, en reemplazo del señor Carlos Ballotta, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías, etc., de empleados

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.060. — Expediente 33.980 — C — 1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudantes Principales; Josefa González; Antonio S. Garrido y Casto Correyero.

Ayudantes 1.°; Enrique Schiel; Nicolás Colubriale; Rogelio Cabrera; Víctor Severino López y Fernando La Greca.

Art. 2.° — Decláranse cesantes, por razones de mejor servicio, al siguiente personal:

Auxiliar 3.°; Luis F. Arredondo.

Auxiliar 4.°; Martiniano Lemus.

Ayudante Principal; José Víctor Maldonado.

Ayudantes 1.°; Mariano Orzábal; Antonio Prinzo; Francisco José Padilla; María Catalina Baldomar; María Rosa Salicas; José Gómez; Absalón Rosa Herrera y Félix Aparicio.

Ayudante 6.°; Dionisio Redondo.

Ayudante 7.°; Francisco Passarelli.

Ayudante 9.°; Vicente Gudiño y Benedicto Ibáñez.

Art. 3.° — Decláranse cesantes con la antigüedad que en cada caso se indica, por haber sido jubilados de oficio, de conformidad con el artículo 7, del Acuerdo de Ministros de Julio 14 de 1932, a los siguientes empleados:

Oficial 9.°: Modesto De Maio, con antigüedad de 31 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar 5.°; Gines Luis Córdoba, con antigüedad de 18 de Octubre último.

Auxiliar 6.°; José Hilario Sandoval, con antigüedad de 2 de Octubre último.

Auxiliares 7.°; Tomás Manieri, con antigüedad de 1.° de Octubre último y Santiago Poncio, con antigüedad de 2 de Octubre próximo pasado.

Auxiliares 8.°; Juan Simón Plaul, con antigüedad de 5 de Octubre próximo pasado; Benigno Valentín Márquez, con antigüedad de 7 de Octubre último y Juan Antonio Grande, con antigüedad de 31 de Octubre último.

Ayudantes Principales; Francisco E. Avalos, con antigüedad de 12 de Octubre próximo pasado; Carlos Leonardo Román, con antigüedad de 21 de Octubre último, y Santos Rodríguez, con antigüedad de 7 de Octubre último.

Art. 4.° — Exonérase a los siguientes empleados:

Ayudante Principal; Exequiel Thomson.

Ayudantes 1.°; Pedro Grimaldi; Felipe Spota y Luis Fadere Díaz.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Tarifas para los telegramas destinados a Chosen, Formosa, Japón, etc.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.061. — Expediente 36.986 — C — 1932. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., "Transradio Internacional", para poner en vigor las tarifas de 5,00 francos oro telegráfico por palabra para los telegramas ordinarios destinados a Chosen, Formosa, Japón, Península Kuantoung, Sakhalin Japonesa, Manchurria (vía Japón), Carolinas (Islas), Marianas (Islas) y Marshall y la de 1,25 francos oro telegráfico, para los despachos de "prensa", destinados a las partes mencionadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Compañía The River Plate T. Co. — Tarifas para los despachos destinados a Chosen, Formosa, Japón, etc. etc.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.062. — Expediente 36.987 — C — 1932. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— Autorízase a la Cía. Telegráfica The River Plate Telegraph Co. Ltd., para poner en vigor las tarifas de 5,00 francos oro telegráfico por palabra, para los telegramas ordinarios destinados á Chosen, Formosa, Japón, Península Kuantoung, Sakhalin Japonesa, Manchurria (vía Japón), Carolinas (Islas), Marianas (Islas) y Marshall (Islas) y la de 1,25 francos oro telegráfico para los despachos de "prensa" destinados a las partes mencionadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini.— Tarifa para los telegramas destinados a Japón y Península Kwantoung.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.063. — Expediente 36.988 — C — 1932. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— Autorízase a la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini,, para aplicar la tarifa de 5 fs., oro telegráfico por palabra, a los telegramas ordinarios destinados a Japón y a Península Kwantoung.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Tarifas para los telegramas destinados a Chosen, Formosa, Japón, etc., por varias Compañías Telegráficas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.064. — Expediente 36.991 — C — 1932. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías Telegráficas "The Western Telegrah Co. Ltd.", "All América Cables, Inc.", "Telegráfico Telefónica Del Plata" y a la Radioeléctrica S. A. "Radio Argentina", para poner en vigor las tarifas de 5 fs., oro telegráfico por palabra para los telegramas ordinarios destinados a Chosen, Formosa, Japón, Península Kuantoung, Sakhalin Japonesa, Manchurria (vía Japón), Carolinas (Islas), Marianas (Islas), y Marshall (Islas), y la de 1,25 francos oro telegráfico para los despachos de "prensa", destinados a las partes mencionadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Misiones, Gobernación. — Nombrando Contador Tesorero al señor C. F. Florentin.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.065. — Expediente 37.110 — M — 1932. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones, la que se encuentra excluída del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrare Auxiliar 2.° (Contador Tesorero), de la Gobernación de Misiones, al Auxiliar 6.°, (Patrón Mecánico), don Ciriaco F. Florentin, en reemplazo del señor Héctor Reguera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Hacienda

Direccion de Administracion

Descargo de deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.398. — 3.123. — Dto. Nro. 147. — Visto que la Contaduría General, insinúa en cada caso, la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y

Considerando:

Que la reducida cantidad que se adeuda en unos casos, y el hecho de que en otros, no ha sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de los respectivos juicios, sean de un éxito dudoso, que en ningún caso compensarían los gastos causídicos; por lo que como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 1.571 — C — 1932. — Por la suma de (pesos moneda nacional 110.—) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Gerardo Caldas, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expediente número 1.574 — C — 1932. — Por la suma de (pesos 55.— moneda nacional), cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Arturo Gils, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expediente número 796 — C — 1930. — Por la suma de (pesos 44.— moneda nacional) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Roberto Martínez, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.° — Expediente número 1.703 — C 1932. — Por la suma de (pesos 4.06 moneda nacional) cuatro pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, por déficit comprobado al ex encargado de la estafeta "Quebrachal" (Dto. 18.°), don Arturo Giménez.

5.° — Expediente número 1.704 — C — 1932. — Por la suma de (pesos 1.25 moneda nacional), un peso con veinticinco centavos moneda nacional de curso légal, que adeuda el señor Santiaga Maciel, por extravío de la encomienda número 855.203, impuesta en Colonia Barón (Pampa), el 9 de Septiembre de 1930.

6.° — Expediente número 1.705 — C — 1932. — Por la suma de (pesos 4.03 moneda nacional) cuatro pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, por déficit comprobado al ex encargado de la estafeta "Ad-honórem" "Mulcahy" (Dto. 3.°), Mercedes, don Manuel Benítez.

7.° — Expediente número 1.706 — C — 1932. — Por la suma de (pesos 1.25 moneda nacional) un peso con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda don Carlos Miguel Aratta, por extravío de la encomienda número 187.022.

8.° — Expediente número 1.707 — C — 1932. — Por la suma de (pesos 3.— moneda nacional), tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de saldo deudor dejado por el señor Ciriaco Ayáns, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de la localidad de "Cuatreros", deuda que se remonta al año 1916.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Aduanas y Puertos

Policía de la Capital, Jefatura. — Cesión de una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, para instalación de una casilla para comisaría.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.071. — 3.124. — Expediente 6.651 — P — 1932. — Dto. Nro. 180. — Visto que la Jefatura de Policía de la Capital, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita la cesión de una fracción de terreno ubicada en la calle Chile, entre la Avenida Huergo y las vías férreas del Puerto de la Capital, con el propósito de destinarla al emplazamiento de la casilla, actualmente establecida frente al Hotel de Inmigrantes, donde funcionarán las oficinas de la Comisaría 22a., y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cédese con carácter precario, al Ministerio del Interior, la fracción de terreno en el lugar y para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Juan Carlos Calvete. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.947. — 3.125. — Expediente 1.963 — C — 1932. — 1.067 V. — Visto que el Escribano don Juan Carlos Calvete, se presenta solicitando se le permita abonar la suma de pesos 42.915.— que adeuda al Fisco en concepto de sellado y multa, con el 20 por ciento de las entradas que percibe en su carácter de Escribano del Registro de Contratos número 44, de esta Capital, y

Considerando:

Que, aparte de que el temperamento propuesto no ofrece ninguna seguridad para el Fisco, es improcedente la concesión de lo solicitado en razón de que tratándose de una deuda por infracción a la Ley de Sellos, no debe tomarse en cuenta los perjuicios o dificultades que ocasione la responsabilidad en que ha incurrido el causante;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al señor Agente Fiscal, doctor Juan Agustín García, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su notificación, reposición de sellado y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

José Fernández. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.992. — 3.126. — Expte. 3.823 — F — 1932. — 1.068 V. — Visto que don José Fernández, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades de pago, de la suma de pesos 530.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que originándose la deuda en cuestión en una multa, y dado el carácter penal que tienen esas sanciones, no corresponde al Fisco tomar en consideración el perjuicio que su pago pueda ocasionar al recurrente;

Que, por otra parte, la falta de relación entre su importe y el monto del capital con que gira el negocio del recurrente, pesos 30.000.— moneda nacional, aconsejan denegar el pedido interpuesto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Loreto Bonet y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.991. — 3.127. — Expte. 3.820 — L — 1932. — 1.069 V. — Visto que la razón social Loreto Bonet y Cía., se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de pesos 100.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dado el origen de la deuda en cuestión, no corresponde al Fisco tomar en consideración el perjuicio que su pago pueda ocasionar a la peticionante;

Que por otra parte, la exigüedad del monto de dicha deuda en relación con el capital con que gira la razón social presentante, aconseja denegar el pedido interpuesto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Luis V. Valiente. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.070. — 3.128. — E..pte. 3.472 — V — 1932. — 1.070 V. — Visto que don Luis V. Valiente, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de pesos 2.885.— que en concepto de multa por infracción a la Ley número 11.290, adeuda a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el origen de la deuda en cuestión, no corresponde al Fisco tomar en consideración el perjuicio que su pago pueda ocasionar al peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Aceptando renuncias de miembros del Consejo de Administración de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y designando miembro de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.669. — 3.129. — Nro. 1077 V.— Vistas las renuncias presentadas por los doctores don Salvador Oría y don Atilio Dell'Oro Maini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias del cargo de miembros del Consejo de Administración de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones presentadas por los señores doctor Salvador Oría y doctor Atilio Dell'Oro Maini, dándoles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase para integrar la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones, al Ingeniero señor Víctor Valdani, en reemplazo del señor don Luis Colombo, cuya renuncia se aceptó.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Archivo.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombrando Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Hualhuel Niyeo (Río Negro), al señor Enrique Hansen Seler, por un nuevo período.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.949. — 710. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Hualhuel Niyeo (Río Negro), por un nuevo período, a contar del 27 del corriente, al señor Enrique Hansen Seler.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Banco Francés del Río de la Plata". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.951. — 710. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que a fojas 235, la Sociedad Anónima Banco Francés del Río de la Plata, solicita se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de Agosto de 1931, reformas transcriptas en el acta respectiva, cuya copia acompaña y se agrega de fojas 219 a 234.

Que a fojas 237, el señor Inspector de Justicia, doctor Guerizoli, designado a fojas 236 vuelta, produce su informe formulando observaciones a los artículos 4, 6, 12, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, observaciones que reiteran y amplían accionistas de la Sociedad Anónima de referencia en el escrito de fojas 240, sosteniendo, además, que las reformas introducidas en los artículos 13 y 14 de los estatutos, en lo que respecta a la "facultad de hacer préstamos con garantías reales o inmobiliarias", y a la "creación de una sección hipotecaria", implican un cambio de objeto social y, en consecuencia, no pudieron ser sancionadas por la Asamblea, que no contó con el "quórum" exigido por el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 28 de los estatutos.

Que, corrida vista a la Sociedad interesada, a fojas 245 vuelta, la contesta a fojas 247, afirmando, por los fundamentos aducidos, que no ha existido tal cambio de objeto social, en lo que se refiere a las observaciones formuladas a las reformas de los artículos 13 y 14, y sosteniendo las modificaciones incorporadas a los artículos 33 y 35.

Que a fojas 252, la Inspección General de Justicia, se pronuncia, declarando:

Que las reformas introducidas en los artículos 13 y 14, ya referidas, implican un cambio de objeto social y que, por ende, la Asamblea realizada sin el "quórum" requerido por el artículo 354 del Código de Comercio, no pudo aprobarlas;

Que desiste de las observaciones que se formulan a los artículos 33 y 35, que deben modificarse los artículos 20, 29, 33, 35 y 47.

Que a fojas 256, la Sociedad interesada, contesta las observaciones referidas, manteniendo su anterior decisión en lo referente a los artículos 13 y 14, 22, 23, 33, 34, 35, 44, 47, 48 y 49, y aceptando las observaciones relativas a los artículos 4, 6, 12, 16, 21, 24, 28, 29, 31, 38, 40 y 50;

Que a fojas 290, la Inspección General de Justicia, insiste únicamente en sus reparos a los artículos 13, 14, 35, 47, 48, 49, 20 y 33, pasándose, finalmente, el expediente en vista, al señor Procurador General de la Nación (fojas 293), quien se expide a fojas 294 en forma contraria a la Inspección General de Justicia, respecto a las reformas relativas a los artículos 13 y 14, que hacen el presunto cambio de objeto social,

CONSIDERANDO:

1.° — Que, en primer término, es menester dejar establecido que la salvedad expresada por la Sociedad Anónima "Banco Francés del Río de la Plata", a fojas 257, es inadmisible por infundada, ya que ni la resolución de la Inspección General de Justicia, —obrante a fojas 254, parte dispositiva—, ha declarado nulidad alguna, pues se ha limitado a establecer, con su particular criterio, que la Asamblea Extraordinaria del 25 de Agosto de 1931, no pudo sancionar, en las condiciones en que se realizó, lo que dicha Inspección consideró un cambio de objeto social, ni el Poder Ejecutivo en forma alguna ha pretendido asumir funciones judiciales, sino que se limitó a tomar la intervención que legalmente le corresponde (artículos 317, 318 y concordantes del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia), como la misma interesada lo reconoció al requerirla en su escrito de fojas 235;

2.° — Que la reforma a la cual se ha asignado mayor trascendencia, es la introducida en los artículos 13 y 14 de los estatutos, consistente en la facultad de hacer préstamos con garantías reales o inmobiliaria (art. 13), y de crear una acción hipotecaria (art. 14), reforma que las accionistas peticionarios de fojas 240, en concordancia con la Inspección General de Justicia (fojas 254), impugnan por considerar que ellas importan un cambio de objeto social, que no pudo sancionarse por una Asamblea que no contó con el "quórum" exigido por el artículo 354 del Código de Comercio y 28 de los Estatutos. A este respecto, es necesario dejar establecido que, por virtud de diversas reformas anteriores, —que fueron incorporadas en los estatutos en distintas épocas—, enúnciase en los estatutos vigentes, entre las operaciones de la Sociedad, las de "emitir bonos hipotecarios" (artículo 13, inciso 7.°, fojas 174), y "hacer toda operación lícita de banco", (inciso 17). El artículo 354 del Código de Comercio, a diferencia de lo que prescriben algunas leyes extranjeras, no hace distinción entre las nuevas ampliaciones del objeto o fin social, o inclusión de otros análogos y el cambio substancial del fin social, circunstancia que es, precisamente, la que ha dado lugar a las interpretaciones encontradas que han determinada, la cuestión planteada aunque, por lo demás, la inclusión del referido distingo podría haber provocado el mismo disenso, ya que, en el hecho, no siempre es fácil establecer donde termina una ampliación del fin social y donde comienza un cambio substancial del mismo. El objeto social de una Sociedad Anónima, cuya determinación requiere el artículo 318 "in fine" del Código de Comercio, lo constituyen las operaciones que la misma se propone efectuar para realizar beneficios y dividir entre los accionistas las utilidades, y que es el fin primordial de la Sociedad Anónima. Precisar con toda exactitud el objeto de tales sociedades, no es posible comúnmente y por eso él se determina en forma genérica, que permita al ente social, efectuar las operaciones naturalmente vinculadas por los negocios regulares que la Sociedad se propuso realizar por más que, nominalmente no estén comprendidos dentro del fin principal de la misma. De acuerdo con este criterio se sostiene doctrinariamente que en la duda, de si ha existido o no cambio de objeto social, debe resolverse con la interpretación del contrato mismo, teniendo presente la intención de los contratantes, cuando lo estipularen y cuando lo modificaron; y que si los nuevos negocios resueltos por la Asamblea se hallan comprendidos en el objeto asignado originariamente a la Sociedad, el cambio de objeto es sólo aparente, aun cuando hayo sido aprobado y publicado como una modificación del estatuto, (Vivante - Trattato di Diritto Comerciale, vol. 11; Le Societá Commerciali, página 248 y 249). Siendo así, y teniendo presente la naturaleza y la índole de las operaciones realizadas, la que ahora se debate ante los términos amplios del artículo 13, inciso 7.°, y 17 de los estatutos vigentes; y que en el préstamo hipotecario, lo esencial, colo lo sostiene el señor Procurados General de la Nación, es el préstamo en dinero, y lo accesorio el derecho real, que se constituye en garantía del mismo, síguese que la reforma propuesta no constituye cambio de objeto que contempla el artículo 354, inciso 6.°, del Código de Comercio, en el sentido de que él implique una modificación de los fines de la Sociedad, sino simplemente operaciones complementarias de las ya mencionadas, y previstas en la constitución de la Sociedad, por lo que es inaplicable el mencionado artículo 354 del Código de Comercio, respecto al "quórum" exigido para la sanción de un cambio de objeto social, no habiéndolo en el caso ocurrente. Tal conclusión concuerda, además, con la jurisprudencia según la cual, importa alterar el objeto de la Sociedad, cuando se autoriza operaciones no previstas en los estatutos, y con el principio, por virtud del cual, respecto al derecho de receso, en la apreciación de los actos que puedan dar lugar a que debe aplicarse un criterio restrictivo, por el interés general existente de conservar la entidad creada con todas las relaciones económicas constituídas a su alrededor.

Finalmente, es conveniente señalar como circunstancia que corrobora lo expuesto, que no ha existido ninguna prohibición expresa de realizar las operaciones impugnadas, sino que, en las actas correspondientes a las reformas de 1904 (fojas 72), de 1908, (fojas 98), de 1911 (fojas 114), y de 1912 (fojas 136), se enuncian las ahora objetadas y en las reformas del estatuto en 29 de Diciembre de 1917, (acta de fojas 170), aprobadas por Decreto del 20 de Abril de 1918, no se aduce fundamento alguno respecto a la omisión, en el articulado de las operaciones en cuestión.

3.° — Que, en lo referente a la supresión indicada por la Inspección General de Justicia, de las palabras "hacer funciones", en el artículo 14, ella se halla evidentemente ajustada a derecho, ya que la fusión de una Sociedad, importa, en realidad, la creación de una entidad nueva, distinta de las anteriores, base de aquella que a tal objeto se disuelve (Castillo, Sociedades Comerciales, tomo 3, número 519, página 284).

Que también se ha allanado la Sociedad a las observaciones que formula la Inspección General, a los artículos 20, 33, 35, 47 y 49, (escrito de fojas 296 a 297).

4.° — Que no corresponde considerar las observaciones a los artículos 20 y 48 de los estatutos, porque éstos, no han sido objeto de modificación alguna.

Por estas consideraciones y fundamentos concordantes del precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas doscientos diez y nueve vuelta (19 vuelta), a fojas doscientos treinta y cuatro (234) con las modificaciones aceptadas de fojas doscientos setenta y cuatro (fojas 274), a fojas doscientos ochenta y ocho (fojas 288), y doscientos noventa y seis (fojas 296), a doscientos noventa y siete (fojas 297).

Art. 2.° — La Sociedad Anónima Banco Francés del Río de la Plata, presentará ante la Inspección General de Justicia, y dentro del plazo de diez días, la redacción definitiva de los artículos de sus estatutos, en la forma que se deja expuesta.

Art. 3.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para la expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Sud Americana "R. I. V." Compañía de Importación y Fabricación de Cojinetes y Anexos Marca R. I. V.". — Derogando el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14.036. — 711. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Sud Americana "R. I. V." Compañía de Importación y Fabricación de Cojinetes y Anexos Marca R. I. V.", en asamblea debidamente celebrada el 26 de Septiembre de 1932, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 370 del Código de Comercio y de conformidad con el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 11 de Octubre de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 15 de Junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación Wagneriana de Buenos Aires". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
Buenos Aires", y el dictamen favora-
14.037. — 712. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Wagneriana de ble de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.°, del artículo 33, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Wagneriana de Buenos Aires", constituída en esta Capital, el 4 de Octubre de 1912; y apruébase sus estatutos de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y nueve vuelta (49 vuelta), con las modificaciones y aclaraciones de fojas setenta y dos (72) a setenta y cuatro (74).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación "Cosmopolita de Lecheros Unidos". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932
14067.-- 713. -- C. 106|932.-Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "Comospolita de Lecheros Unidos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por dicha Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y seis (76) a ochenta y cuatro vuelta (84 vuelta), los nuevos estatutos de la Asociación "Cosmopolita de Lecheros Unidos", la que en lo sucesivo, conforme a los nuevos estatutos, sancionados por la asamblea realizada el 12 de Noviembre de 1931, según testimonio del acta corriente a fojas treinta y nueve (39), a sesenta y seis (66), se denominará "Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Instituto Nacional del Profesorado. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
13.993. — 1.053. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Profesor de Literatura Francesa, segundo y tercer curso, ocho horas semanales, al señor Roberto Neibel Richard, cuatro de ellas que las viene dictando interinamente y las cuatro restantes en reemplazo de la señorita María Carmen Cortese, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
13.994 — 1.054. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Armando Maffei, como Profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, desde el 6 de Mayo hasta el 10 de Noviembre últimos, vacantes en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", por renuncia del señor Carlos A. Carranza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal Superior de Paraná.— Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932
13.995. — 1.055. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal Superior de Paraná, por la señorita Rosa Elvira González, desde el 13 de Julio hasta el 9 de Octubre del corriente año, en un cargo de maestra de grado que se encontraba vacante por renuncia del señor Armando Brasesco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
13.996. — 1.056. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio últimos, por las señoritas Orfilia Gutiérrez y Aurelia Tibiletti y por el señor Luis María Silva, en tres, seis y seis horas semanales de Ciencias y Letras respectivamente, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932
13.997. — 1.057. — Vista la precedente nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, solicitando aprobación de servicios a favor del señor Ernesto de la Guardia, y surgiendo de las informaciones producidas la prestación de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Ernesto de la Guardia, en un cargo de Profesor de Historia de la Música en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Julio y desde el 1.° al 30 de Septiembre del corriente año, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318 ítem 1, partida 16, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional número 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
12.269. — 1.058. — Encontrándose vacante el cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 3 de la Capital, a la señorita Virginia Guardo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932
13.884. — 1.059. — Vista la renuncia que formula la señorita Angela Poulastrou, al cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Angela Poulastrou, al cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital.

Art. 2.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras, ocho horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, a la señorita Angela Poulastrou, en reemplazo del señor Avelino Herrera, que renunció.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 4 de la Capital — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932
13.885. — 1.060. — Encontrándose vacante el cargo de Subregente en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, por ascenso de la señorita Josefina Gazzaniga, y siendo de imprescindible necesidad su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subregente en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, a la señorita Blanca Daroqui, la que renunció el cargo de Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera) en la misma Escuela, y Auxiliar 6.° (Secretaria - Tesorera), en reemplazo de ésta, al señor Francisco P. Cornejas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932
14.109. — 1.061. — A fin de proveer las horas de idiomas extranjeros vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros, seis horas semanales, Francés, en el Colegio Nacional de Tucumán, a la señorita Josefa Condou, en reemplazo del señor Eduardo de la Vega, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14.110. — 1.062. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Salta, a don José Vicente Solá, en reemplazo del señor Francisco Sosa, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14.112. — 1.063. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Estética en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), vacante, a la señora María Asunción Pereyra de Monsalvo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Esquina (Corrientes). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14.114. — 1.064. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), por la señorita Nilda Esther Bonás, desde el 13 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre últimos, en cuatro horas de Ciencias y Letras, que se encuentran vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Monteros. — Transformándola en Normal de Adaptación Regional.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14.115. — 1.065. — Visto la nota del señor Gobernador de Tucumán, en que auspicia la transformación de la Escuela Normal de Monteros, en Normal de Adaptación Regional, y

Considerando:

Las razones que expone en la misma, concordantes con las que ha sostenido el Gobierno de la Nación, al disponer la creación de las Escuelas de Rosario de la Frontera, Jachal y La Banda; y atento al ofrecimiento que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por la Inspección General de Enseñanza, se adoptarán las medidas necesarias para dar a la Escuela Normal de Monteros, la organización que corresponde a las Escuelas Normales de Adaptación Regional, a partir del próximo curso escolar.

Art. 2.° — Acéptase, y agradézcase al Gobierno de la Provincia de Tucumán, el ofrecimiento de tierras para los campos de experimentación y de trabajo de la Escuela Normal de Monteros.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza, preparará los planos de estudios, de trabajo y programas, con la anticipación necesaria, a fin de que los cursos de primer año, puedan comenzar el próximo año escolar, con la nueva orientación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.116. — 1.066. — Resultando de las precedentes actuaciones, que la señorita María C. Leal Santillán, viene prestando servicios como Profesora de Dibujo, en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita María C. Leal Santillán, como Profesora de Dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, desde el 1.° de Octubre hasta el 10 de Noviembre últimos, en lugar de la señorita Josefina E. Forte, debiendo aquélla, ser remunerada con el sueldo de ésta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Gobernación del Chubut. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14049. — 460. — Expte. G.774|1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Gobernación del Chubut, con fechas 11, 12 y 25 de Julio, 10 y 25 de Agosto 12 de Septiembre y 10 de Octubre, para la provisión de leña con destino a la Cárcel local durante los meses de Julio a Noviembre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Chubut, ha sido autorizada por Decreto suscripto en Acuerdo de Ministros, de fecha 1.° de Julio próximo pasado, a realizar licitaciones privadas para el suministro a la Cárcel local de Rawson, del renglón leña en la cantidad necesaria al consumo;

Que la provisión de leña durante Julio ha sido adjudicada al único proponente que se presentó al acto de la licitación de fecha 11 de Julio, por haber cotizado la leña a un precio inferior al abonado por el suministro del mes anterior;

Que la provisión del mes de Agosto también fué adjudicada como excepción con una sola propuesta y a un precio más elevado, basándose en la última parte del artículo 13 del Acuerdo de Gobierno, de fecha 25 de Febrero de 1916, y en atención de que se habían producido interrupciones en las comunicaciones ferroviarias con las Plumas, lugar de extracción de la leña, debido a la creciente del río ocasionando dificultades y mayores gastos en el transporte;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Gobernación del Chubut, con fechas 11, 12 y 25 de Julio, 10 y 25 de Agosto, 12 de Septiembre y 10 de Octubre de 1932, para la provisión de leña a la Cárcel local durante los meses de Julio a Noviembre del corriente año, y en consecuencia, adjudicar a:

Domingo Terenzi

(Para el mes de Julio de 1932):

18 toneladas de leña colorada, tonelada $ 22,75, $ 409,50 moneda nacional.

Domingo Terenzi

(Para el mes de Agosto de 1932):

18 toneladas de leña colorada, tonelada $ 29,50, $ 531 moneda nacional.

Domingo Terenzi

(Para el mes de Noviembre de 1932):

18 toneladas de leña colorada, tonelada $ 20.25, $ 364.50 moneda nacional.

Domingo Vescia y Ernesto J. Laporte

(Para el mes de Octubre de 1932):

18 toneladas de leña colorada, tonelada $ 22,40, $ 409(20 moneda nacional.

Domingo Vescia y Ernesto J. Laporte

(Para el mes de Septiembre de 1932):

18 toneladas de leña colorada, tonelada $ 23,90, $ 430,20 moneda nacional.

Art. 2.° — Imputar el importe de ($ 2.138,40 m|n.) dos ciento treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, al Inciso 308, Item 5, Partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, envíese para su conocimiento y efectos a la Gobernación del Chubut, y cumplido, devuélvese para su archivo.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.**

Adquisición de papel. — Rectificando su importe

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14050. — 461. — Expte. P. 763|1932. — Vistos, y considerando que el importe del papel adjudicado por Decreto a la firma de Esteve y Gené en Acuerdo de Gobierno, de fecha 10 de Noviembre, asciende a la suma de $ 3.673,50 moneda nacional, y atento a que por el Decreto aludido la suma aprobada es de pesos 367.35 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación autorizada con fecha 10 del corriente mes y rectifícase el importe a que asciende la compra de 310 resmas de papel Romaní de 1.ª a la firma de Esteve y Gené, el que debe ser de pesos 3.673,50 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la diferencia resultante a la "Cuenta - Penitenciaría Nacional - Trabajos especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido, archívar.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.**

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo a varios empleados de diversas dependencias el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía y denegándolo a otros.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.898. — 3479. — Expediente 9.488-R-1931 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que varios ex empleados de diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas solicitan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se les abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesantes; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el derecho a la percepción de un mes de sueldo a los siguientes ex empleados del expresado Departamento y por los importes que se indicarán: Don Pedro G. Lovigné, setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.); don Enrique Berníé, quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.); don Pedro N. Carrera (h.), cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.); don Luis Truppia, trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 365 m|n.); don José M. del Moral, trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.); don José R. A. Alcorta y don César I. Chenaut, trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) cada uno; don Horacio G. Rodríguez, don Luis Rodríguez y don Fernando Goñi, doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.) cada uno; don Antenor Tourellez Herrera, doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.); don Augusto R. Brizuela, don José Felipe Genzano, don Humberto Funes y don Héctor Maidana Díaz, doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m|n.) cada uno; don Julián Jérez y don Roberto Varela, doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) cada uno; y don José Galetti y don Primo Angel Orlando, ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.) cada uno.

Art. 2.° — Desestímase el pedido formulado por los ex empleados don Francisco Dinápoli, don Carlos Santiago Huttman, don Matías Lanata y don Domingo Couto, en razón de no haber prestado el mínimo de años de servicios establecido en el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha Junio 25 de 1915.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO

M. R. ALVARADO

B. y Talleres. — Licitación privada materiales varios. — Se aprueba y adjudica.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.905. — 3480. — Expediente 18.510-F-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 914, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la resolución de Octubre 22 próximo pasado, para adquirir materiales con destino a la confección de mapas de los ferrocarriles nacionales requeridos por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la citada Oficina al aconsejar la adjudicación en la forma que propone, así como también para que se la autorice a licitar nuevamente los artículos de los renglones 1 y 14 por no ser convenientes en calidad los ofrecidos para el primero y por no haberse obtenido propuestas para los del segundo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

	$ m|n.
C. H. Lorilleux y Cía. Renglones 2 al 9, inclusive	83.86
Droguería de La Estrella Limitada. Renglones 10, 12 y 13	34.30
Guanziroli y Cía. Renglón 11.	8.—

Debiendo el gasto total de ciento veintiséis pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 126.16 m|n.) imputarse al anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres para licitar privadamente los materiales correspondientes a los renglones 1 y 14.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Inspección Automóviles. — Adquisición batería con destino al automóvil Hupmobile, al servicio del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.900. — 3491. — Expediente 24.929-O-1932. — Visto el resultado de la licitación privada número 317, que ha realizado la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio a fin de aquirir una batería cargada con destino al automóvil marca "Hupmobile", al servicio de este Ministerio;

Resultando que en el acto realizado se han llenado las formalidades exigidas por las disposiciones en vigor, así como que del examen de las propuestas presentadas surge la conveniencia de aceptar la de la casa Armido Bonello y Cía.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio para que adquiera de la firma Armido Bonelli y Cía., la indicada batería, cargada, al precio de ($ 46 m|n.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que será imputada al anexo 1, inciso 8, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la oficina de origen a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Strobel. — Construcción galpones. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.907. — 3482. — Expediente 8955-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano número 20689|A, memoria descriptiva y la liquidación final relativa a la construcción de dos galpones adosados a la sección mecánica, instalación de maquinarias y oficinas anexas en la estación Strobel, de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, trabajos realizados durante el período comprendido entre Septiembre de 1921 y Febrero de 1925, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de ciento seis mil cehocientos veintiséis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 106.826.95 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles referente a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Bases para confección Presupuesto. — Se aprueba escala de contribución de la Sec. Construcciones.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.891. — 3483. — Expediente 26.263-F-1932. — Vista la nota que precede, en la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta:

Que al solicitar la modificación de las bases para la confección del presupuesto de la misma, en lo que respecta a la contribución de la sección Construcciones a la Dirección, la cual fué establecida en la proporción determinada en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Noviembre último, ha incurrido en un error material en cuanto se refiere a las categorías intermedias, debiendo ser las verdaderas de 15.000.001 a 25.000.000, y de 25.000.001 a 40.000.000;

Que, además, al fijar los tantos por cientos de cada categoría, lo hizo en base al límite correspondiente al monto mayor de las mismas, sin mencionar los porcentajes intermedios que, sin embargo, son lógica y justamente aplicables;

Que, por ello, solicita se la autorice a aplicar los porcentajes de acuerdo con la escala que acompaña;

Y teniendo en cuenta que nada obsta en que se acceda a lo solicitado por cuanto las modificaciones que se proponen están encuadradas dentro del espíritu y los límites máximo y mínimo determinados en el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la escala de contribuciones presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con la cual la contribución de la Sección Construcciones por el concepto a que se ha hecho referencia será la siguiente:

De	0	a 10.000.000	corresponde	$ 1.000.000	10.00 %
”	10.000.001	„ 11.000.000	”	„ 1.040.000	9.45 „
”	11.000.001	„ 12.000.000	”	„ 1.080.000	9.00 „
”	12.000.001	„ 13.000.000	”	„ 1.120.000	8.61 „
”	13.000.001	„ 14.000.000	”	„ 1.160.000	8.28 „
”	14.000.001	„ 15.000.000	”	„ 1.200.000	8.00 „
”	15.000.001	„ 16.000.000	”	„ 1.230.000	7.69 „
”	16.000.001	„ 17.000.000	”	„ 1.260.000	7.41 „
”	17.000.001	„ 18.000.000	”	„ 1.290.000	7.16 „
”	18.000.001	„ 19.000.000	”	„ 1.320.000	6.95 „
”	19.000.001	„ 20.000.000	”	„ 1.350.000	6.75 „
”	20.000.001	„ 21.000.000	”	„ 1.380.000	6.58 „
”	21.000.001	„ 22.000.000	”	„ 1.410.000	6.40 „
”	22.000.001	„ 23.000.000	”	„ 1.440.000	6.26 „
”	23.000.001	„ 24.000.000	”	„ 1.470.000	6.13 „
”	24.000.001	„ 25.000.000	”	„ 1.500.000	6.00 „
”	25.000.001	„ 26.000.000	”	„ 1.506.666.67	5.80 „
”	26.000.001	„ 27.000.000	”	„ 1.513.333.33	5.61 „
”	27.000.001	„ 28.000.000	”	„ 1.520.000.—	5.43 „
”	28.000.001	„ 29.000.000	”	„ 1.526.666.67	5.26 „
”	29.000.001	„ 30.000.000	”	„ 1.533.333.33	5.11 „
”	30.000.001	„ 31.000.000	”	„ 1.540.000.—	4.97 „
”	31.000.001	„ 32.000.000	”	„ 1.546.666.67	4.84 „
”	32.000.001	„ 33.000.000	”	„ 1.553.333.33	4.71 „
”	33.000.001	„ 34.000.000	”	„ 1.560.000.—	4.59 „
”	34.000.001	„ 35.000.000	”	„ 1.566.666.67	4.48 „
”	35.000.001	„ 36.000.000	”	„ 1.573.333.33	4.37 „
”	36.000.001	„ 37.000.000	”	„ 1.580.000.—	4.27 „
”	37.000.001	„ 38.000.000	”	„ 1.586.666.67	4.18 „
”	38.000.001	„ 39.000.000	”	„ 1.593.333.33	4.09 „
”	39.000.001	„ 40.000.000	”	„ 1.600.000.—	4.00 „
	más de	40.000.000		„ 1.600.000.—	

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Almacenes Tafí Viejo. — Construcción tinglado. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.894. — 3484. — Expediente 26.309-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano N.° 10075 T. V., memoria descriptiva y liquidación final relativos a la construcción de un tinglado para depósitos de clásticos y de un galpon para depositar portland, en los almacenes de Tafí Viejo, obra realizada en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 8 de Enero del año en curso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 5.545.86 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a las construcciones de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Almacenes Tafí Viejo. — Construcción tinglado. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.895. — 3485. — Expediente 26.310-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° 10122 T. V., memoria descriptiva y liquidación final relativos a la construcción de un tinglado para depósito de materiales, telégrafos y señales, en los almacenes de Tafí Viejo, instalación realizada en virtud de la autorización conferida por la resolución de fecha 8 de Enero del año en curso;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.449.44 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Almacenes de Tafí Viejo. — Construcción galpón. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.906. — 3486. — Expediente 26.311-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano N.° 10121, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de un galpón para servir de comedor al personal obrero de almacenes de Tafí Viejo, obra realizada en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 8 de Enero del año en curso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de ($ 391.06 m|n.) trescientos noventa y un pesos con seis centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación decreto de 18 de Noviembre 1932, en el sentido de que la suma de pesos 543.84, se imputará al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33, Presupuesto 1932.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.901. — 3487. — Expediente 522-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se modifique el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1930, corriente a fojas 33 de las presentes actuaciones, por el que se aprobó el convenio celebrado entre el Director de las obras de defensa Ciudad de Santiago del Estero, Ingeniero Carlos Michaud y los señores Juan Sánchez e Ignacio Gérez, por el que estos últimos vendían al Gobierno de la Nación una fracción de tierra afectada por la construcción del terraplén de defensa de dichas obras, en el sentido de que la suma de (pesos 423.84 m|n.), importe de la expropiación más la de pesos 120 moneda nacional, en concepto de indemnización, se impute al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33 del presupuesto vigente, en lugar de la determina en el referido decreto, y

CONSIDERANDO:

Que dichos importes no fueron abonados oportunamente por carecerse de fondos en los presupuestos respectivos, a los cuales se mandaba imputar esas erogaciones;

Que actualmente existen recursos, provenientes de la ampliación a $ 300.000 moneda nacional, de la partida asignada a las referidas obras, dispuesto por Ley 11.650, circunstancia esta que permite realizar la operación ordenada, por lo que nada obsta en que se provea de conformidad con lo solicitado por la Repartición recurrente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 18 de Noviembre próximo pasado, por el que se aprobó el convenio de que se trata, en el sentido de que la suma de ($ 543.84 m|n.) quinientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional que importa en total la operación de compraventa a que el mismo se refiere, se imputará al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33 del presupuesto vigente, en lugar del anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 28 del presupuesto de 1928, Ley 10.285, como se dispuso por el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 4 cámaras y 4 cubiertas para automóvil Ford, al servicio obras Dique Las Maderas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.899. — 3488. — Expediente 26.174-I-1932. — Visto el resultado de la licitación privada número 358, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de cuatro cámaras remoldeadas y cuatro cubiertas extra, reforzadas, que se indica en la planilla de pedido de precios adjunta, con destino al auto Ford, al servicio de las obras Dique Las Maderas (Jujuy), y

Teniendo en cuenta que del estudio de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la firma "Neumáticos Goodyear S. A.", por la suma de (pesos 177.20 m|n.), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de las cuatro cámaras y cubiertas de que se ha hecho referencia, a la firma "Neumáticos Goodyear S. A.", por la suma de ($ 177.20 m|n.) ciento setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Enlace de la instalación sanitaria existente en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.839. — 3489. — Expediente 18.064-C-1931. — Vistos los planos y presupuestos valor de pesos 1.110.09 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para el enlace de la instalación sanitaria existente en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) con la red general librada al servicio público en esa ciudad, por las Obras Sanitarias de la Nación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y presupuesto importe de mil ciento diez pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.110.09 m|n.), relativos a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 444.04 moneda nacional, al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932.
„ 610.55 moneda nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932.
„ 55.50 moneda nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de piletas y receptáculos con sus correspondientes receptores de grasa en el Pabellón número 1 de la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.841. — 3490. — Expediente 505-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 640.55 moneda nacional, relativo a la construcción de piletas y receptáculos especiales con sus correspondientes receptores de grasa en el Pabellón número 1 de la Cárcel de Contraventores, a fin de evitar los inconvenientes producidos por el derrame de los líquidos y residuos que provienen de la cocina de ese Establecimiento, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 640.55 m|n.) seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a que lleve a cabo los mismos por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 201.06 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 439.49 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.837. — 3491. — Expediente 10.488-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 3.240.96 moneda nacional, relativo a la reparación de las celosías de madera existentes en los frentes exteriores, así como también a la abertura y reconstrucción de pisos en el edificio de la Cárcel de Encausados, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil doscientos cuarenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 3.240.96 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 2.005.71 moneda nacional, al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.
„ 1.217.40 moneda nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.
„ 17.85 moneda nacional, al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Oscar Barraza, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.893. — 3492. — Expediente 13.748-B-1932. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Oscar Barraza, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 23 de Junio último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Oscar Barraza el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), que tenía asignado como Auxiliar 8.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de grapas de hierro con el fin de sostener un entablonado formando con él una estantería en el local archivo en la Escuela Normal de Maestros de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.833. — 3493. — Expediente 21.695-E-1932. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, correspondiente a la mano de obra para la colocación de grapas de hierro, a fin de sostener un entablonado, formando con él una estantería en el local Archivo en la Escuela Normal de Maestros de Tucumán y autorízase a la citada repartición para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos administrativamente.

Art. 2.° — El importe mencionado, se imputará al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a las oficinas nacionales con asiento en la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.820. — 3494. — Expediente 26.050-A-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura somete para su aprobación los planos y presupuesto aproximado de pesos 1.280.020 moneda nacional, relativos a la construcción del edificio destinado a las Oficinas Nacionales con asiento en la Ciudad de Salta, en el terreno de propiedad fiscal situado en la esquina de las calles España y Deán Funes de esa Ciudad, y

Teniendo en cuenta:

Que en el edificio proyectado, que constará de tres pisos, subsuelo y azotea, se ha previsto ubicar las siguientes reparticiones: Juzgado Federal, Correos y Telégrafos, Padrón Electoral, Defensa Agrícola, Impuestos Internos, Oficina Química, Inspección de Escuelas Territoriales, Inspección de Escuelas Nacionales, Aduana, Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y casas para mayordomos;

Que al prepararse el plan de obras públicas para el año próximo, se previó una partida de pesos 300.000 moneda nacional, para iniciar las obras de que se trata;

Que la aprobación que se solicita es al solo efecto de lo determinado en el inciso a) del artículo 1.°, de la Ley 10.285;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y presupuesto de un millón doscientos ochenta mil veinte pesos ($ 1.280.020 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, debiendo la misma preparar la documentación pertinente para solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de formación de los locales números 106 y 107 de la planta alta, en el edificio que ocupa la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.836. — 3495. — Expediente 26.051-C-1932. — Visto el presupuesto importe de pesos 4.025.43 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de transformación de los locales números 106 y 107 de la planta alta, en el edificio que ocupa la Caja de Conversión, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto de cuatro mil veinticinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.025.43 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.500.03 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932.
„ 1.495.— moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932.
„ 30.40 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reparación del cielorraso de la Sala VII del Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.838. — 3496. — Expediente 26.054-H-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.358.02 moneda nacional, relativo a la reparación del cielorraso de la Sala VII del Hospital de Clínicas de Córdoba, y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos, la Repartición técnica dispuso la iniciación de los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil trescientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos ($ 1.358.02 m|n.) moneda nacional, así como también el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los prosiga, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.112.21 moneda nacional al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.
„ 214.31 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.
„ 31.50 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una nueva chimenea para la caldera existente en la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.843. — 3497. — Expediente 26.056-M-1932. — Visto el adjunto presupuesto importe de pesos 1.027.50 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura eleva, relativo a la construcción de una nueva chimenea para la caldera existente en la Maternidad "Pedro A. Pardo", y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil veintisiete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.027.58 m|n.), relativo a la construcción de la chimenea de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932	587.94
Al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932	416.33
Al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932	23.31

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

B. y Talleres. — Licitación materiales varios. — Se adjudica

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.968. — 3498. — Expediente 10.635-B-1932. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 910, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres para adquirir materiales varios con destino a la confección de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación año 1930", requerida por la Dirección General de Ferrocarriles, resulta conveniente adjudicar la provisión de los mismos en la forma aconsejada por la expresada oficina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia por los importes y a las casas que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Jacobo Peuser S. A. Ltda. Renglones 1, 2 y 6	857.—
Serra Hnos. Renglones 3 y 4.	51.—
Estrabou y Cía. Renglón 5 . .	10.80

Art. 2.° — El gasto total de novecientos diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 918.80 m|n.) se imputará a la partida 7 del anexo I, inciso 8.°, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.022. — 3499. — Expediente 21.119-B-1932 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes 11.586 y 11.603,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Rosa Bonardo de Beretta, por un año.

A don Vicente de Angelis, por un año en concepto de prórroga.

A don Juan Bautista Grinovero, por dos años.

A doña Mariana M. de Garro, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Alfredo Little, por dos años.

A don Guillermo Juan Matías Rogind, por dos años.

A doña Dolores Musso de Tosetti, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Sara B. de Randall, por dos años en concepto de prórroga.

A don José Bellesini, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 de la Ley número 11.586.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Públicas. — Reconociendo de legítimo abono intereses por demora en el pago del importe del afirmado construído frente al terreno fiscal destinado a la Escuela Normal de San Fernando.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.903. — 3500. — Expediente 7.059-S-1932. — Visto que la Sociedad Argentina de Afirmados (V. Solari y Cía.), se presenta solicitando el reconocimiento de intereses por demora en el pago del importe del afirmado construído frente al terreno fiscal destinado a la Escuela Normal de San Fernando, y

Teniendo en cuenta:

Que el cobro de intereses que se gestiona es procedente toda vez que la Ordenanza de Pavimentación de San Fernando de 27 de Enero de 1923, se determina que los propietarios que no abonaran sus cuotas dentro del plazo estipulado sufrirán un recargo de 7 % anual sobre las cantidades adeudadas;

Que por orden de pago número 189'931 (parcial 3) se ha satisfecho el importe del afirmado ($ 4.022.66 m|n.) más los intereses devengados hasta el 30 de Abril de 1931 ($ 211.23 m|n.), por lo que resta aún reconocer el importe de pesos 187.76 moneda nacional, correspondientes a los mismos desde la fecha indicada hasta el día 31 de Diciembre próximo pasado, puesto que tuvo entrada en la Tesorería General de la Nación el crédito a favor de la Sociedad recurrente el 18 de Enero último;

Que como no existe partida alguna con que atender el gasto de que se trata, procede reconocer de legítimo abono el importe del mismo y solicitar del H. Congreso el crédito necesario, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 187.76 m|n.) a favor de la Sociedad Argentina de Afirmado (V. Solari y Cía.), por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a los efectos determinados en el decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Añatuya. — Instalación tanque para petróleo. — Liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.959. — 3501. — Expediente 26.312-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano T. C. M. 3000|55|105, memoria descriptiva y liquidación final, documentos relativos a la instalación de un tanque auxiliar para petróleo en la estación Añatuya, obra realizada en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 7 de Enero de 1932, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.044.78 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Metán. — Construcción galpón. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.967. — 3502. — Expediente 25.[illegible]-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano número 2791, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos relativos a la construcción de un galpón para cereales en la estación Metán, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cincuenta y un mil trescientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 51.393.80 m|n.) y démas documentos referentes a la obra de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último en cuanto al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Tafí Viejo. — Construcción tinglado. — Liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.966. — 3503. — Expediente 26.361-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano número 10077 T. V., memoria descriptiva y liquidación final, documentos relativos a la construcción de un tinglado para materiales de vía en los Almacenes de Tafí Viejo, obra realizada en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 8 de Enero de 1932, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cuatro mil trescientos setenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 4.376.37 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Arreglo del camino de Espinillo a Alpa Corral entre los Kms. O y 29616 (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.892. — 3504. — Expediente 22.958-C-1927. — Visto el proyecto y presupuesto valor de pesos 47.989 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Vialidad para el arreglo del camino de Espinillo a Alpa Corral, entre los Kms. 0 y 29616, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que con la ejecución de los trabajos de que se trata, se mejorarán las condiciones de vialidad del camino mencionado, que sirve a una importante zona agrícola;

Que se ha obtenido de los propietarios de tierras la cesión gratuita de las fracciones indispensables para darle al camino aludido el ensanche correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 47.989 m|n.), relativos al arreglo del camino de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que, en base al pliego de condiciones y especificaciones agregado que también se aprueba, licite públicamente ad-referéndum del P. E. la ejecución de los trabajos aludidos.

Art. 2.° — Acéptase las donaciones de terrenos a que se ha hecho referencia y desígnase al Jefe de la 2.ª Sección Ingeniero Agenor Villagra, para que en representación del P. E. suscriba las respectivas escrituras públicas de transferencia de dominio.

Art. 3.° — El gasto en que se incurra se imputará a los fondos de la Ley [illegible].

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Traslado de alambrados existentes y construcción de nuevos en el camino de Córdoba a San Francisco.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.904. — 3505. — Expediente 15.135-C-1932. — Visto los adjuntos presupuestos importes de pesos 40.587.50 moneda nacional, y de pesos 35.193.60 moneda nacional, que la Dirección General de Vialidad eleva, relativos a traslados de alambrados existentes y construcción de nuevos en el camino de Córdoba a San Francisco y de expropiaciones e indemnizaciones necesarias para realizar trabajos previos de ensanche y rectificaciones, a fin de disponer, en oportunidad, del terreno donde se ejecutarán las obras de construcción del camino citado, descomponiéndose los importes referidos en la siguiente forma:

	$ m|n.
Presupuesto de ensanche	
I—Obras a ejecutar:	
a) Traslado de alambrados existentes	12.060.50
b) Construcción alambrados nuevos	4.000.50
II—Materiales y transportes	24.526.50

	$ m|n.
Presupuesto de expropiaciones e indemnizaciones	
I—Pago de terrenos a expropiar	5.473.36
II—Indemnizaciones para pago de cultivos	1.020.24
III—Indemnizaciones para mejoras	28.700.—

Teniendo en cuenta que en el Plan de Obras de Vialidad, aprobado por el decreto de fecha Noviembre 8 próximo pasado, se ha previsto la ejecución de los trabajos de que se trata y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos importes de cuarenta mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 40.587.50 m|n.) y de treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 35.193.60 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que por vía administrativa proceda al traslado y construcción de los alambrados referidos, como así también para que haga efectivas las indemnizaciones o las expropiaciones que fuere necesario realizar, por intermedio de la autoridad competente respectiva, de los terrenos de que se trata, a cuyo efecto elevará el plano o planos de ubicación correspondiente, para su aprobación.

Art. 2.° — Impútese el gasto total de pesos 75.781.10 moneda nacional, a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos artículos con destino a los Talleres de su Sección Almacenes Generales.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.958. — 3506. — Expediente 26.410 y 26.411-P-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a los talleres de su Sección Almacenes Generales, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Expediente 26.410-P-1932

Provisión 2.400 kilogramos de chapa canaleta de hierro galvanizado, de 1.550 anchos para chapa de techo, a las firmas:

	$ m|n.
Justo Hnos. y Cía. Ltda. Items 1 y 2, por	626.—
S. A. "La Cantábrica". Item 3, por	72.—

Expediente 26.411-P-1932

Provisión 1.500 kilogramos de hierro en chapa de 1.400 kilogramos de hierro perfil I, a las firmas:

	$ m|n.
M. Alberto Colombo. Items 1 y 2, por	286.25
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. Item 3, por	204.40

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.258.65 m/n.) un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y a los provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará el importe de las respectivas facturas, una vez recibidos los artículos de que se trata y producida la documentación correspondiente y, vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Modificando el inciso b) del artículo 1.° del decreto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, por el que se autoriza a don Elías Perales, para ocupar una fracción de playa en Barrio Arroyito.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

13.910. — 3507. — 24.415-P-1930. — Atento que en el decreto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, corriente a fojas 6, por el que se autoriza a D. Elías Peralta, para ocupar una fracción de playa en Barrio Arroyito, se ha establecido en el inciso b) del artículo 1.°, el pago mensual, cuando el mismo debe ser anual según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, y

Procediendo en virtud de lo expuesto rectificar el citado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso b) del artículo 1.° del decreto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, antes mencionado, en el sentido de que el arrendamiento que en el mismo se establece, se abonará anualmente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Aprobando el mayor gasto de pesos 285.97 moneda nacional, originado en la ejecución de los trabajos de ampliación del tinglado existente en Concepción del Uruguay, destinado a reparaciones de embarcaciones menores.

13.908. — 3508. — Expediente 40.892-N-1930. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que, por decreto de fecha 24 de Junio de 1931, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que llevara a cabo los trabajos de ampliación del tinglado existente en Concepción del Uruguay, donde se encuentra instalado el taller de aserradero, a fin de destinarlo a las reparaciones de las embarcaciones menores;

Que, al presente la citada Repartición da cuenta de la terminación de los trabajos manifestando que en su ejecución se ha invertido la suma de pesos 1.883.97 moneda nacional, mayor en pesos 285.97 moneda nacional al importe autorizado, por lo que solicita la aprobación pertinente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de doscientos ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos (pesos 285.97 m/n.) moneda nacional, originado en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada al importe total de los mismos, de un mil ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 1.883.97 m/n.) moneda nacional, que lo fué como se consigna a continuación:

	$ m/n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto de 1932	1.821.69
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, presupuesto de 1932	62.28

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Autorizando al señor Domingo Lenzetti, para establecer un servicio de ómnibus para transporte de pasajeros, en la zona de escollera Sud del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

13.917. — 3509. — Expediente 17.865-P-1932. — Visto este expediente, en el que el señor Domingo Lenzetti, solicita permiso para establecer un servicio de ómnibus, tipo liviano, para transporte de pasajeros, en la zona de la escollera Sud del puerto de Mar del Plata;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, podría accederse a lo solicitado, en base a las cláusulas por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado conformidad, y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Domingo Lenzetti, para establecer un servicio de ómnibus para transporte de pasajeros, en la zona de la escollera Sud del puerto de Mar del Plata, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.° — El permiso se acuerda con carácter precario y no importa exclusividad alguna.

2.° — El recurrente deberá hacer un depósito de garantía de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional, que le será devuelto al término de la concesión y del que se descontará el producto de multa por infracciones.

3.° — Debe presentar un croquis de recorrido, indicando también el número de coches y horarios. Todo esto no podrá ser alterado sin permiso previo del Poder Ejecutivo.

4.° — Como retribución se abonará el 3 1/2 o/o de las entradas brutas.

5.° — A los efectos del apartado anterior, la Sección Contabilidad de la Dirección General de Navegación y Puertos intervendrá oportunamente los libros de la empresa.

6.° — Los coches deberán mantenerse en perfecto estado de higiene y desinfectarse por lo menos una vez al mes.

7.° — La empresa se sujetará a las indicaciones que le hiciera la Inspección de las Obras del puerto de Mar del Plata en todo lo concerniente a su servicio.

8.° — Entregará (3) tres pases libres para personal de la Inspección.

9.° — Le serán aplicables todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren atingentes.

10. — La infracción a cualquiera de las cláusulas será penada con una multa de pesos 20 moneda nacional la primera vez, y pesos 50 moneda nacional, las demás, hasta la tercera, en que se procederá a declarar caduco el permiso, con pérdida del depósito de garantía.

11. — Las tarifas por persona serán las que a continuación se indican:

Por un viaje directo de ida y vuelta, pesos 0.20 moneda nacional.

Por un viaje de ida y vuelta, pesos 0.30 moneda nacional.

12. — El permisionario se obliga a mantener los coches en perfecto estado de funcionamiento y conservación. La Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, hará inspeccionar periódicamente los coches, obligándose a aquél a retirar los que, a juicio del Inspector designado, se hallaran en mal estado de conservación o funcionamiento. A pesar de estas inspecciones, la Repartición no se responsabilizará por los accidentes que puedan derivar del funcionamiento o estado de conservación de los coches.

13. — El personal encargado de la conducción deberá poseer el registro correspondiente.

14. — El permisionario velará por que el personal encargado del servicio observe la debida corrección en el desempeño de sus funciones.

En el local de la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, se pondrá a disposición del público un libro de quejas. Dentro de las 24 horas de formulada la queja, aquélla procederá a aplicar la sanción pertinente, de acuerdo con lo que corresponda según lo establecido en la presente autorización.

15. — En los coches se colocarán avisos bien visibles mediante los cuales se indicará al público las tarifas y el sitio a que debe concurrir para formular cualquier reclamación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Autorizando a la Cía. Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para la prolongación de las vías de trocha angosta, de 2 desvíos y trasladar 60 m. más al Norte una combinación de cambios existentes en las vías del muelle del Canal Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

13.916. — 3510. — 26.294-C-1932. — Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita autorización para prolongar las vías de trocha angosta, de dos desvíos que van a los galpones números 2 y 3 de su propiedad, en Río Santiago, y trasladar 60 metros más al Norte, una combinación de cambios existentes en las vías del muelle del Canal Oeste del Puerto de La Plata, de acuerdo a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones especificadas por la citada Dirección General, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para que lleve a cabo la prolongación de las vías de trocha angosta, de dos desvíos y trasladar 60 metros más al Norte una combinación de cambios existentes en las vías del muelle del Canal Oeste, con el objeto de mejorar el movimiento de vagones, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, bajo las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la peticionante deberá dar aviso anticipado de la fecha en que inicie aquéllos.

b) La citada Compañía abonará en la Tesorería General de la Nación en la forma de estilo, la suma de pesos 68.10 moneda nacional, a que asciende el 1 y 2 o/o del importe del presupuesto respectivo en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 25 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Autorizando transferencia a la firma Bunge y Born Ltda., de permisos otorgados a la firma Martelli, Genoud y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial en P. Villa Constitución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

13.915. — 3511. — Expediente 26.291-P-1932. — Visto este expediente, por el que los señores síndicos liquidadores de la quiebra Martelli, Genoud y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial, manifiestan haber procedido a la venta en pública subasta, de los bienes de la firma fallida, entre los cuales se encuentran comprendidos un galpón y puente de embarque, ubicados en el puerto de Villa Constitución, solicitando en consecuencia, se transfieran los derechos y obligaciones correspondientes a las citadas instalaciones, a favor de los compradores de las mismas, señores Bunge y Born Ltda.;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones establecidas en los respectivos decretos de concesión, de fechas 20 y 30 de Octubre de 1930, a las que la firma adquirente ha prestado conformidad, en el escrito de fojas 1;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia a favor de la firma Bunge y Born Ltda., de las autorizaciones que, por decretos de fechas 20 y 30 de Octubre de 1930, fueron otorgados a la firma Martelli, Genoud y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial, para el arrendamiento de una fracción de terreno destinado a la construcción de un galpón y a la instalación de un puente de embarque de cereales, respectivamente, en el puerto de Villa Constitución, con la obligación, por parte de la firma adquirente, de ajustarse en un todo a las disposiciones de los aludidos decretos de concesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización a la D. G. de Irrigación para que acepte de los FF. CC. del Estado la transferencia de 300 toneladas de madera dura.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13965. — 3512. — Expte. 14260-A-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a aceptar de los Ferrocarriles del Estado la transferencia de 360 toneladas de quebracho colorado o urunday, provenientes de concesionarios de bosques fiscales;

Que dicho material es imprescindible para la reconstrucción de la platea del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, siendo equitativo el precio estipulado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos y teniendo en cuenta que para el caso no es aplicable el artículo 34 de la Ley 428, desde que se trata de adquirir para la Dirección General de Irrigación, un material que los proveedores debían entregar directamente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, conforme a las obligaciones emergentes de las concesiones que tienen acordadas para la explotación de bosques fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que acepte de los Ferrocarriles del Estado, la transferencia con el destino expresado, de 360 toneladas de madera dura, quebracho colorado o urunday, procedente de los concesionarios y a los precios que a continuación se indica:

S. A. Explotadora Forestal Formoseña (Playa Palo Santo). — 200 toneladas en vigas de urunday o quebracho de 3,60 x 0,30 x 0,30, a pesos 18,50 moneda nacional la tonelada, pesos 3.700,— moneda nacional.

Enrique Opitz (Playa Palo Santo). — 50 toneladas ídem ídem, a pesos 19 moneda nacional la tonelada, pesos 950,— moneda nacional.

Ulises A. Parini (Playa Palo Santo). — 50 toneladas ídem ídem, a pesos 19,50 moneda nacional la tonelada, $ 975,— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, o sea ($ 5.625,— m|n.) cinco mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos diversos en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Colonia Azara (Misiones).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13896. — 3513. — Expte. 29935-C-929. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 12.249,94 moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de trabajos diversos en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Colonia Azara (Misiones);

Teniendo en cuenta que las referidas obras, las que consisten en la ampliación de la cocina y el cuarto de baño, perforación de un pozo a la primera napa, instalación de dos bombas y construcción de un aljibe para almacenar las aguas pluviales y de un depósito de hormigón armado, revisten el carácter de imprescindibles y urgente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de doce mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 12.249,94 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, proceda a llevarlas a cabo administrativamente.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 5.063,56 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto actual.

$ 6.477,40 moneda nacional al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del Presupuesto actual.

$ 708,98 moneda nacional al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, del Presupuesto actual.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus ectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de quemadores de petróleo para las calderas de calefacción del edificio ocupado para las oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13897. — 3514. — Expte. 23864-C-930. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de $ 4.512,80 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, en substitución del de pesos 5.105,91 moneda nacional, aprobado por resolución ministerial de fecha 19 de julio de 1930, relativo a la instalación de quemadores de petróleo para las calderas de calefacción en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca;

Teniendo en cuenta que la nueva instalación de quemadores proyectada, reportará una apreciable economía para el Fisco con respecto al sistema actual en uso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución Ministerial de fecha 19 de julio de 1930, corriente a fojas 20 y apruébase en su reemplazo el proyecto y presupuesto de cuatro mil quinientos doce pesos con ochenta centavos ($ 4.512,80 m|n.) moneda nacional, para la instalación de los quemadores de que se trata, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos respectivos.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará en la siguiente forma:

$ 1.929,54 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2 partida 1 del presupuesto actual.

$ 2.447,87 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 partida 16 del presupuesto actual.

$ 135,39 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del presupuesto actual.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de ochavas en las esquinas de edificios fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13914. — 3515. — Expte. 20712-C-1932. — Visto que la Municipalidad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) por Ordenanza N.° 790 ha declarado obligatoria la construcción de ochavas en las esquinas, debiendo efectuarse en los edificios que carezcan de ellas dentro del plazo de dos años a contar desde la promulgación de esa Ordenanza, el que vence en el corriente mes; y

Teniendo en cuenta que por estar comprendido en dicha disposición el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos locales, la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 4.932,49 moneda nacional, para llevar a cabo dichos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Asesoría Letrada y Sumarios, y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 4.932,49 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de la ochava del edificio de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que la lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará así:

$ 2.268,94 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16;

$ 2.466,25 moneda nacional, Anexo I, inciso 2, ítem 2 partida 1 y pesos 197,30 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17 del presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, pase a la Dirección General de Contabilidad para su conocimiento y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Obispo Trejo. — Instalación cañería e hidrante. — Se deja sin efecto autorización y se anulan documentos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14014. — 3517. — Expte. 19209-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta manifestando que por haber sido levantado el depósito de locomotoras que existía en la estación Obispo Trejo, no ha llevado a cabo la instalación de una cañería e hidrante de 127 mm. que fuera autorizada a efectuar en la citada estación por decreto de fecha 10 de junio de 1930;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el decreto de 10 de junio de 1930, quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Estación Pozo del Molle. — Se autoriza levantamiento báscula particular.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14011. — 3518. — Expte. 12532-F-1919. - Visto que la Empresa del F. C. de Santa Fe se presenta manifestando que los señores Ravotti, Patria y Cía., actuales consecionarios del galpón y báscula para pesar carros existentes en la estación Pozo del Molle, solicitan autorización para proceder al retiro de esta última, por cuyo motivo presenta el plano N.° 12067 en el que se indica la ubicación de la báscula a levantarse;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo al plano presentado que se aprueba, proceda al levantamiento de la báscula de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Córdoba. — Ampliación abrigo de aserradero. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14015. — 3519. — Expte. 5169-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su consideración el plano N.° G°. 4230|A|O y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación del abrigo para aserradero, cuya construcción fuera autorizada por decreto del 17 de marzo del corriente año, existente en la estación Córdoba, C. C., a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Pereda Ltda.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que lleve a cabo la ampliación del abrigo de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el expresado decreto del 17 de marzo último.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Ejecución obras del camino de Chancay hacia Lincoln (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14017. — 3520. — Expte. 3542-C-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública, que de conformidad con la autorización conferida por decreto de fecha 28 de julio ppdo., ha realizado la Dirección General de Vialidad a fin de adjudicar la ejecución de las obras del camino de Chancay y hacia Lincoln, zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Buenos Aires; y

Resultando:

Que a dicho acto, el que se ha llevado a cabo cumpliendo las disposiciones en vigor, se presentaron 16 propuestas, de cuyo examen comparativo resulta más conveniente la de la firma César Ascani Hnos. que se compromete a ejecutar aquellas obras en un plazo de seis meses y por el importe total de pesos 34.565,50 moneda nacional, que significa una economía de pesos 20.695,70 m|n. sobre el monto de pesos 55.261,20 m|n. a que asciende el rubro "Obras a ejecutar" del presupuesto oficial;

Que en mérito a lo expuesto, la repartición técnica procedió a celebrar con la precitada firma y ad-referéndum del P. E., el proyecto de contrato respectivo que eleva para su aprobación;

Por tanto,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la ejecución de las obras del camino a que la misma se refiere, a la firma César Ascani Hnos. por la suma total de treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 34.565,50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe del mencionado gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto celebrado ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que acreditará a la cuenta respectiva, el importe de pesos 21.730,48 m|n. formado por las sumas de pesos m|nacional 20.695,70 a que asciende la economía obtenida en el rubro "Obras a ejecutar" y la de pesos 1.034,78 m|nacional que resulta al ajustar la partida calculada para "Imprevistos" al costo real de las obras y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen que deberá oportunamente remitir a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su protocolización.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras del puente sobre el arroyo San Alonso en Paso Cele, en el camino de Santo Tomé a Ituzaingó, en la provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14016. — 3521. — Expte.11970-C-927. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de fecha octubre 30 de 1931 se amplió en pesos 8.000 m|n. el presupuesto de pesos 12.000 m|n. aprobado por decreto de octubre 28 de 1929, para las obras del puente sobre el arroyo San Alonso en Paso Cele, en el camino de Santo Tomé a Ituzaingó en la provincia de Corrientes;

Que la Dirección General de Vialidad manifiesta que como consecuencia de las lluvias extraordinarias e inundaciones producidas posteriormente en esa región y debido al costo superior del precio de los materiales y sus transportes al pie de la obra, la suma de pesos 20.000 moneda nacional, autorizada a invertir, es insuficiente para la terminación de los trabajos;

Que por tal causa eleva para su aprobación el cuadro de modificaciones, corriente a fojas 85, que importa un mayor gasto de $ 5. 300 m|n. en el que se incluye la adquisición de maderas para encofrado y material para la construcción de una casilla de cemento, no previsto en los anteriores proyectos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas por la Dirección General de Vialidad al proyecto aprobado por decreto de 30 de octubre de 1931 para la ejecución de los trabajos de que se trata, así como el mayor gasto de cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300,— m|n.) que eleva el costo total de los mismos a la suma de pesos 25.300,— moneda nacional, de acuerdo con la nueva distribución consignada a fojas 83.

Art. 2.° — Impútese el aludido mayor gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras del puente sobre el río Yuquerí Grande en el camino de Concordia a Colonia Yeruá.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14013. — 3522. — Expte. 8635-P-932. — Vistos estas actuaciones; y,

Resultando:

Que por decreto de fecha 5 de septiembre último, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 255.000,— m|n. para las obras del puente sobre el río Yuquerí Grande en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, autorizándose al propio tiempo a la Dirección General de Vialidad para que licitara los trabajos hasta la concurrencia del crédito disponible de pesos 60.000,— m|n., con cargo a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta;

Que posteriormente, a fojas 219, la precitada Repartición manifiesta que las referidas obras por su naturaleza, son indivisibles, en virtud de lo cual sería conveniente postergar su ejecución hasta tanto se disponga de la totalidad de los recursos necesarios;

Que atento lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de septiembre ppdo. en la parte que se autoriza a la Dirección General de Vialidad a licitar públicamente las obras del puente de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección de origen para que oportunamente considere la ejecución de dichas obras.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14014. — 3523. — Expte. 17039-P-932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expediente 17039-P-1932.	
Caminos de San Juan a Mendoza y de Mendoza a San Luis. Provisión lona de cáñamo, hilo lonero y agujas carperas, a Meincke y Cía. los ítems 1 y 4 por	141.60
A Francisco Francioni y Cía. el ítem 2 por	26.—
Expediente 26450-P-1932.	
Camino de Tucumán a Salta, por Tafí. Provisión de 600 m3 de ripio a la firma Manuel O. de la Fuente por	842.—
Expediente 26451-P-1932.	
Camino de Jujuy a Zapla. Provisión 3000 m3 de ripio a la firma Faustino Tello por la suma de	2.910.—
Expediente 26452-P-1932.	
Camino de Boulogne a Villa Ballester. Provisión de madera de pino spruce a la firma Juan y José Drysdale y Cía. por la suma de	573.70
Expediente 26453-P-1932.	
Avenida Benjamín Matienzo, reconstrucción parcial del macadam. Provisión de carbón "Cardiff" a la firma "Ribereña del Plata" (Compañía Sudamericana de Comercio S. A.) por la suma de	300.—
Expediente 26455-P-1932.	
Camino de Rosario a Casilda. Provisión cubiertas y cámaras a la firma S. A. Firestone de la Argentina..	269.44
Expediente 26456-P-1932.	
Camino de Boulogne a Villa Ballester. Provisión de 21.148,54 kgs. de acero laminado en barras y 6 rollos de alambre N.° 16 a la firma Descours y Cabaud por la suma de	2.951.27

Art. 2.° Impútese el gasto total de ocho mil catorce pesos con un centavo moneda nacional ($ 8.014,01 m|n.) a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos, debiendo las Dependencias nombradas abonar en cada caso los importes de las facturas que se presenten en concepto de dichas provisiones, una vez que hayan sido recibidos los materiales y producida la documentación de práctica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14012. — 3524. — Expte. 26449-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expediente 26449-P-1932.	
Camino de Ancasti a la Cumbre —tramo Zapallar al Km. 10 de la Cuesta de Santa Cruz.— Reparación camión Chevrolet, modelo 1929 a la firma Escipión Biagi por	499.50
Expediente 26454-P-1932.	
Camino de Boulogne a Villa Ballester. Provisión 1.800 mts. de arpillera para protección del pavimento de hormigón y base de hormigón a la firma The Gourock Ropework Export C.° Ltda. por	351.—
Expediente 26457-P-1932.	
Caminos interiores de Campo de Mayo. Provisión 430 Tns. de binder granítico de 0 a 1 cm. a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda. por	3.793.18

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y un centavo moneda nacional ($ 4.644,31 m|n.) se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, debiendo, por donde corresponda, efectuarse el pago de las facturas que presenten las firmas adjudicatarias, una vez recibidos los materiales mencionados y producidas las documentaciones correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la documentación presentada por la firma S. A. Genaro García Ltda., relativa a la construcción de un elevador de granos en el costado Este del dique III del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13961. — 3525. — Expte. 29654-A-931. — Visto que la S. A. Genaro García Ltda., presenta para su aprobación los cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de un elevador de granos que la misma proyecta construir en el costado Este del Dique III del Puerto de la Capital, en virtud de la concesión que por decreto de fecha 4 de noviembre de 1931, le fué acordada por el Ministerio de Agricultura;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no hay reparos que oponer a dicha documentación, por lo que corresponde prestarle la aprobación solicitada, fijando al efecto las cláusulas a las que esa construcción debe subordinarse, con las que la firma recurrente manifiesta hallarse conforme;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la S. A. Genaro García Ltda., relativa a la construcción de un elevador de granos en el costado Este del Dique III del Puerto de la Capital, que la misma llevará a cabo, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características de los planos y demás documentos acompañados, bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que creyera conveniente, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la firma recurrente dará aviso por anticipado de las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

b) Las construcciones serán llevadas a cabo sin interrumpir en lo más mínimo el tráfico ferroviario y de rodados, haciéndose responsable la sociedad concesionaria de cualquier desperfecto que se ocasione a las vías y obras adyacentes, motivado por la ejecución de los trabajos.

c) La firma recurrente deberá construir el desvío que proyecta, en un todo de acuerdo con las especificaciones reglamentarias que le suministre la Dirección General de Navegación y Puertos.

La conservación de este desvío y de las vías fiscales, de los depósitos, que pasen por el costado Este de la concesión, en todo su frente, la realizará la Repartición nombrada con cargo a la recurrente.

d) La peticionante deberá proceder a la construcción de veredas en los frentes que se le indiquen de la concesión, y de paredes de cerco en las partes libres de su perímetro.

e) El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de exigir, siempre y cuando lo crea conveniente, las obras de pintura externa y de estética e higiene.

f) La recurrente deberá dotar a todas sus instalaciones de los servicios contra incendio indispensables para la seguridad de las mismas, en mérito a lo dispuesto por el decreto del 19 de enero de 1926.

g) La gestionante deberá observar estrictamente las estipulaciones del decreto del 19 de noviembre de 1928 sobre medidas de profilaxis para combatir los roedores en el puerto de la Capital.

h) La construcción del puente de embarque será otorgada con carácter precario y su galería deberá emplazarse a la misma distancia del muelle que la Compañía Continental de Exportación, sin afectar en ningún caso el perfil mínimo de obras correspondiente a las vías que existen en ese sitio. La concesionaria abonará, en concepto de compensación por la superficie que cubre el puente de embarque, la suma de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) anuales.

i) La S. A. Genaro García Ltda., depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.091,65 moneda nacional, a que asciende el 1, 2 o|o del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 25 de agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y Agricultura y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición materiales y gas oil para las obras de la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14.008. — 3526. — Expte. 26173-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos materiales que se detallan en las planillas acompañadas y el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 6 de mayo de 1926 para la provisión de 10 toneladas de gas-oil, destinado a la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca), como asimismo los materiales licitados;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a los referidos actos en los que se cumplimentaron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, resulta más conveniente las de las casas abajo expresadas y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita, proceda a adquirir los materiales y lubricante de que se ha hecho referencia de las casas y por los importes que a continuación se determinan;

Licitación privada N.° 329

$ m|n.

Thyssen-Lametal. — Rengs. 1 y 2, por 117.50
Pablo Máspero e Hijos Rengs. 3 por 14.70

Licitación privada N.° 330

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. Rengs. 1, 6, 7 y 10, por 1.284.90
S. A. General Electric. Rengs. 8 y 9, por 5.40
The Anglo Argentine General Electric. Rengs. 2, 3, 4 y 5, por 672.60

Licitación privada N.° 331

Estrabou y Cía. Rengs. 1 y 2, por 7.40
Helios Sociedad Anónima. Rengs. 3 y 4, por 49.50

Licitación privada N.° 333

Bruno y Cía. Rengs. 1, 2 y 4, por 83.65
Blanch Hermanos. Reng 3 por 9.90

Licitación privada N.° 334

West India Oil Company. Rengs. 2, 3 y 5, por .... 360.—
Agar Cross y Cía. Ltda. Reng 6, por .... 55.—

Licitación privada N.° 376

David Hogg y Cía. Reng. 1, por .... 5.—

Pedido directo de precios N.° 131 274

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Rengs. 1 y 2, por 629.58

Art. 2.° — Impútese el importe de ($ 3.295.13 m|n.) tres mil doscientos noventa y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, a que asciende en total las referidas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 90 toneladas cemento portland para las obras de defensa Río Dulce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14.005. — 3527. — Expte. 26177-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 90 toneladas de cemento portland a las Obras de "Defensa Río Dulce" (Santiago del Estero),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la "Compañía Sudamericana de Cemento Portland" por la suma total de ($ 4.230.— m|n.) cuatro mil doscientos treinta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 10 compuertas de hierro con mecanismo de elevación para las obras de defensa en los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932

14.006. — 3528. — Expte. 26179-I-1932 — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir 10 compuertas de hierro con mecanismo de elevación, con destino a las Obras de Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho deferencia, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las 10 compuertas de hierro con mecanismo de elevación de que se trata a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal por la suma total de un mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.770.— m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de 100 toneladas de cemento portland para las obras del Dique Villa Mercedes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14.007. — 3529. — Expte. 26180-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 100 toneladas de cemento portland a las Obras Reparación Dique Villa Mercedes Río Quinto (San Luis);

Considerando

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la "Compañía Sudamericana de Cemento Portland" por la suma total de ($ 4.159.— m|n.) cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 4 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo del ascensor existente en el Instituto "Telémaco Susini" de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932

13.956. — 3530. — Expte. 49445-F-930 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 2.912.80 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo del ascensor existente en el Instituto "Telémaco Susini" de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.912,80 m|n.) dos mil novecientos doce pesos con ochenta centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a que lleve a cabo los mismos por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.852.68 m|n, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 1.060.12 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo necesarias para habilitar el 4.° y 5.° pisos y subsuelo del edificio fiscal de la Avenida de Mayo N.° 1301|17.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14.009. — 3531. — Expte. 26055-I-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 34.730.80 m|n. relativo a la ejecución de las obras de reparo necesarias para habilitar el 4.° y 5.° pisos, así como también a la terminación de los trabajos en el subsuelo del edificio fiscal de la Avenida de Mayo N.° 1301|17, con destino al funcionamiento de Oficinas de la Dirección General de Impuestos a los Réditos; y

Visto asimismo que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos, la Repartición Técnica dispuso su iniciación; y

Considerando que por Exptes. 36-H. 12.045-A y 13.839-A-932, la referida Dirección General elevó los presupuestos importes de $ 177.036.57, $ 49.812.38 y $ 83.539.47 m|n., respectivamente, relacionados con trabajos similares a los que se trata en estas actuaciones, por lo que corresponde anularlos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de treinta y cuatro mil setecientos treinta pesos con ochenta centavos ($ 34.730.80 m|n) moneda nacional, como asimismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que prosiga los trabajos de que se trata, hasta su terminación, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de los que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 45 del Presupuesto de 1931 (Acuerdo de Ministros N.° 13, de febrero 19 ppdo. "Art. 6.°").

Art. 3.° — Anúlase los presupuestos que corren en los expediente Nros 36-H. 12.045-A y 13.839-C-932, arriba mencionados, los que deberán ser devueltos a la Dirección General de Arquitectura para su archivo.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda lo resuelto. a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.°, acerca de la devolución de los expedientes en el mismo citados, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.963. — 3532. — Exp. 26.191-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. Teniendo en cuenta que se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

$ m|n.

Expte. 26.191-A-932

Policía de la Capital - Garage y Taller.—

Licitación N. 23 792—

Provisión hierro redondo, a la firma Thyssen-Lametal, rengs. 1, 12, 13, 14 y 15, por 1.557.15
Castelhun y Cía., rengs 2 al 11, por .... 2.198.—

Expte. 26.192-A-932

Policía de la Capital, Departamento Central.

Licitación N. 25 822—

Provisión azulejos blancos y accesorios, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por 173.25

Expte. 26.193-A-932

Cuartel Guardia de Seguridad

Licitación N.° 23.863—

Provisión canto rodado, a la firma Cía. Arenera del Vizcaíno, por .... 2.140.—

Expte. 26.194-A-932

Dirección General de Arquitectura - Almacenes

Licitación N.° 23.676—

Provisión material sanitario, a las firmas Angeleri, Jacuzzi y Cía., rengs. 1, 5, 6 y 10 .... 216.60
Colmegna y Bacchi, rengs. 4, 7 y 8 .... 133.20
Juan Faccaro, rengs. 2, 3 9 .... 275.—

Licitación N.° 23.861—

Provisión brea sólida, a la firma Evans, Thornton y Cía, por .... 110.—

Expte. 26.195-A-932

Hotel de Inmigración

Licitación N.° 25.757—

Provisión matafuegos, a la firma Hugo Ettelinger y Cía., por 1.147.50

Licitación N. 23.759—

Provisión mangueras, baldes, lanzas, etc. a las firmas: S. A. Fundición y Talleres "La Unión", reng. 1, por .... 2.264.—
David Hogg y Cía, rengs. 2 y 4 .... 180.80
Guanziroli y Cía, reng. 3 .... 259.60
Agar, Cross y Cía. Ltda., rengs. 5 y 6 .... 366.55

Expte. 26.196-A-932

Facultad de Medicina-Cátedra de Higiene y Microbiología y Policía de la Capital-Departamento Central

Licitación N.° 23.811—

Provisión artefactos eléctricos, a las firmas Siemens-Schuckert S. A., rengs. 1, 2 y 3, por 16.12
Juan B. Scapusio y Cía., rengs 4 y 6, por .... 429.—
Anglo Arg. General Electric C° Ltd., reng. 5 .... 33.60

Expte. 26.197-A-932

Escuela Normal N.° 8
Conservación año 1932

Licitación N.° 23.832—

Provisión vidrios rayados, a la firma Guanziroli y Cía., por 134.80

Art. 2.° — El importe total de once mil seiscientos treinta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 11.635.17 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 4.611.97, al Anexo I, inc. 8.°, ítem 2, part. 16; $ 393.25 m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10; $ 3.755.15 m|n. al Anexo L, inciso 2, partida 13; $ 2.140.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14 y $ 734.80 m|n. a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales arquitectura" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la misma tiene a su cargo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.964. — 3533. — Expte. 26.272-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Arquitectura, en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

$ m|n

Expte. 26.272-A-1932
Facultad de Química y Farmacia de La Plata
Licitación N.° 23.656—
Provisión de artefactos sanitarios, renglones 4 y 10 a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por .... 456.—
Renglón 5 a la casa Kreglinger y Van Peborgh Ltda, S. A. .... 25.—
Renglón 6 a la firma Agar, Cross y C° Ltd., por .... 160.—
Renglones 7, 8, 9 y 11 a la firma Angeleri, Jacuzzi y Cía. por 2.653.10
Licitación N.° 23.808—
Provisión material eléctrico: rengs. 1 y 9, a la firma Anglo Argentina General Electric Co. Ltd., por 79.25
Renglones 2, 3, 4 y 5 a la firma Buxton, Guillayn Co. Ltd. 56,60
Renglones 6, 7, 8 y 10, a la firma AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por 116.90
Licitación N.° 23.809—
Provisión de caño de acero, a la firma AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por 299.60
Licitación N.° 23.855—
Provisión de carpintería metálica ,a la firma Prieto y Colalillo, por .... 2.750.—

Expte. 26.273-A-1932
Correos y Telégrafos de Jujuy
Licitación N.° 23.771—
Provisión de artículos de ferretería, renglones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 a la firma Estrabou, y Cía., por 80.35
Renglones 3 y 4, a la firma Sisti y Francetti, por 92.21

Expte. 26.274-A-1932
Receptoría de Rentas de Cieneguillas (Jujuy)
Licitación N.° 23.786—
Provisión de material sanitario, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por 149.85

Expte. 26.275-A-1932
Colegio Nacional de La Plata
Licitación N.° 23.806—
Provisión y colocación de cubierta de zinc, a la firma Ramberto D. Fiorda, por .... 2.237.—

Expte. 26.276-A-1932
Escuela de Agricultura de 25 de Mayo (Buenos Aires)
Licitación N.° 23.807—
Provisión de ácido sulfúrico, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por 181.90

$ m|n.

Expte. 26.277-A-1932
Estación Sanitaria de Mercedes (Corrientes)
Licitación N.° 23.812—
Provisión de artefactos eléctricos, a la firma AEG. Cía. Argentina de Electricidad, S. A., por 104.70

Expte. 26.2 8 A-1932
Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)
Licitación N.° 23 834—
Provisión de herrajes a la firma Otto Motte y Cía. Ltda., por 474.70

Art. 2.° — El importe de diez mil doscientos diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 10.217,16 m|n.), a que asciende el gasto de que se trata, se imputará al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

$ 2.741.31 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932.

$ 104,70 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 18|1932.

$ 474,70 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 48|1932.

$ 6.896.45 m|n. al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 68|1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra caucional materiales prestados

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3624. — Exp. N.° 4297-F-1932. — R. V. N.° 1405. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra N.° 1176 que otorgó en caución de los derechos correspondientes a materiales que entregó a los señores Tronconi y Varela; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia aún no le han sido devueltos a la empresa recurrente, circunstancia que por razones de equidad, hacen atendible el presente pedido de prórroga;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra caucional libros y fórmulas impresas

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3625. — Exp. 7510-F-1932. — R. V. N.° 1406. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud ,en la que solicita se le permita renovar la letra N.° 233, firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 94 cajones conteniendo libros y fórmulas impresas, documentados en el despacho N.° 71.741, del corriente año; atento la actuado, y

Considerando:

Que estando aún en trámite el Expte. N.° 1871-R-1932, en que se gestiona la inclusión de dichas mercaderías en la nómina de los artículos que las empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

La Plata Cereal Co. — Devolución derechos exportación partida cebada a granel.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3626. — Expte. 5141-L-1932. — R. V. N.° 1407. — Vista la presentación de La Plata Cereal Co. en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de exportación correspondientes a 132.354 kilos de cebada a granel, embarcada por boleto N.° 641 del año 1932; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de autos resulta probado que la recurrente abonó por dos veces los derechos de exportación correspondientes al embarque efectuado, equivalente a $ 130.91 m|n. de el.;

Por tanto, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Hueyo

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra caucional

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3627. — Expte. 7677-F-1932. — R. V. N.° 1408. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra N.° 9, firmada ante la Receptoría de Villa Constitución, en caución de los derechos correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos, documentados en el despacho N.° 70, del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las empresas ferroviarias, por Expte. 5282-V-1932. se han presentado sosteniendo que no se ha podido, sin violar la ley de concesión, suprimir la franquicia a los materiales de referencia;

Que, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada, es equitativo acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra caucional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3628. — Exp. 7678-F-1932. — R. V. N.° 1409. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra número 8, firmada ante la Receptoría de Villa Constitución, en caución de los derechos correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos, documentados en el despacho número 17, del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, las Empresas ferroviarias, por Expt. 5282-V-1932, se han presentado sosteniendo que no se ha podido, sin violar la Ley de concesión, suprimir la franquicia a los materiales de referencia;

Que, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada, es equitativo acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra caucional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3629. — Expt. 7509-F-1932. — R. V. N.° 1410. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra número 251, firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 5 cajones conteniendo libros y fórmulas impresas, documentadas en el despacho N.° 77.122, del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando aún en trámite el expediente N.° 1871-F-1932, en que se gestiona la inclusión de dichas mercaderías en la nómina de los artículos que las Empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Anderson Levanti y Cía. — Negando devolución derechos a limas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3630. — Expt. 5430-A-1932. — R. V. N.° 1411. — Vista la presentación de la firma Anderson Levanti y Cía., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos a limas, que según el recurrente son libres de derechos, introducidas a plaza por despacho de directo número 61.129 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

West India Oil Co. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3631. — Expt. 3048-W-1932. — R. V. N.° 1412 — Vista la presentación de la West India Oil Co. en la que pide reconsideración de la resolución de Marzo 18 del corriente año, que no hace lugar a la devolución de lo cobrado de más por la Aduana de Campana sobre una partida de insecticida matamoscas, cuyos derechos fueron liquidados con el recargo del 60 % sobre el aforo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Agricultura, Ministerio (Dirección General de Ganadería). — Entregando permisos de libre tránsito a ganado bovino procedente de Entre Ríos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3632. — Expt. 2399-A-1932. — R. V. N.° 1413 — Visto el presente pedido de la Dirección General de Ganadería, trasmitido por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el que solicita se le faciliten con cargo de devolución los permisos de libre tránsito de las tropas de ganado bovino procedentes de Entre

Ríos, que obran en la Aduana de la Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de las informaciones producidas resulta no haber inconveniente en facilitar con cargo de devolución, y por un tiempo prudencial, los certificados de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que se sirva disponer la entrega de los referidos certificados en la forma que se deja establecido en el considerando y con las formalidades que estime corresponder para asegurar su devolución, y a sus demás efectos.

Comuníquese, previamente.

HUEYO

Casanovas y Noon. — Intimando cancelación letra caucional materiales y reposición sellados.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3633. — Expt. 6184-C-1932. — R. V. N.° 1414 — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon, en la que piden se les devuelva la letra que firmaron en garantía de los derechos correspondientes a materiales empleados en un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que ésta misma cuestión fué resuelta por este Ministerio negativamente, con fecha Julio 27 del corriente año, lo que dá al presente carácter de reconsideración;

Que la resolución dictada en la fecha citada, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que además no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que exija sin más trámite la inmediata cancelación de la letra de que se trata, a la vez que el sellado correspondiente al escrito de presentación de fojas una en los términos del artículo 32, inciso 16 de la Ley 11.290, y a sus demás efectos.

La Mesa de Entrada no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

HUEYO

Tarnopolsky Juan. — Devolución de lo abonado por guinche y negando devolución eslingaje de directo partida maderas robles.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3634. — Expt. 5361-T-1930. — R. V. N.° 1415 — Vista la presentación del señor Juan Tarnopolsky, en la que pide devolución de lo abonado, por manifiesto número 110.530 del año 1930, en concepto de guinche y eslingaje de directo a una partida de maderas de roble depositadas en Barraca Peña, atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 21 de Mayo de 1912, se dispuso que las Aduanas cobraran el eslingaje directo a las mercaderías giradas a depósitos particulares y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de la descarga;

Que, en el presente caso la mercadería fué descargada el día 5 de Junio y el pedido de despacho presentado el 25 del mismo, es decir, dentro del tiempo fijado en el decreto citado;

Que en cuanto a la devolución de lo abonado por guinche, es procedente, ya que en autos está probado que la descarga de la mercadería se efectuó en lugares donde no existen esos elementos fiscales;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita en cuanto al impuesto de guinche, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que se sirva efectuar la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Elías P. Alvarez Montenegro, falsa manifestación mercaderías.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3635. — Expt. 7658 -C- 1931. — R. F. N.° 285.—Vista la presentación del señor Elías P. Alvarez Montenegro, Guarda de la Aduana de la Capital, en la que reclama contra el fallo de la misma, que sobresee en su denuncia de falsa manifestación de la mercadería documentada en copia de depósito número 19998 de 1930, pidiendo luego se hagan extensivas a los bultos existentes las penas de que fueron pasibles las mercaderías pedidas a despacho sobre dicha copia; oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada se inicia con un pedido, por parte del apelante, de autorización para verificar la mercadería documentada a depósito, por abrigar sospechas de que estuviese mal manifestada;

Que, concedida y efectuada la verificación, no resulta que hubiese diferencias, razón por la cual la Aduana sobresee en el sumario iniciado;

Que la circunstancia de haberse cuestionado, favorablemente para el Vista denunciante, la clasificación de parte de la mercadería afectada a esa copia, pedida a despacho, no crea ningún derecho a favor del empleado que denuncie con posterioridad la falta de aplicación del artículo 64 de la Ley de Aduana, en cuya virtud debía haberse hecho extensiva la pena aplicada en aquel caso al resto de la partida de mercaderías existente aún en el depósito fiscal. Su denuncia es consecuencia de la del Vista -que no hizo ninguna objeción al fallo dictado oportunamente- y no hubiera corrido ningún riesgo la renta si no la hubiera formulado, puesto que, según resulta de lo actuado, la mercadería restante estaba bien manifestada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Meira Santiago G. — Devolución de lo abonado adicional 7 %, partida café en grano, liquidado por la Aduana de Río Gallegos, e intimando cancelación reparo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3636 — Exp. 8290 —M— 1930. — R. V. N.° 1416, — Vista la presentación del señor Santiago G. Meira, en la que pide devolución de lo abonado de más por adicional de 7 % liquidado por la Aduana de Río Gallegos a una partida de café en grano, correspondiente al despacho número 297, de 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de autos resulta que en estos obrados se han involucrado dos cuestiones distintas, a saber: Reparos formulados por la Contaduría General al documento de despacho número 297, por deficiente manifestación de «piezas de repuesto y repuestos para automóviles», y diferencia de derechos entre el 25 y el 30 % en pelotas de goma; y devolución de lo abonado de más por errónea liquidación del adicional de 7 % a una partida de café, de que se recurre;

Que el reparo número 3941, por el primer concepto mencionado, ha quedado sin efecto, atento lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 26 de Octubre ppdo.;

Que el mismo reparo, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 30 % sobre 2 kilos pelotas de goma vulcanizada, debe ser abonado por el documentante;

Que en cuanto a la devolución solicitada por errónea aplicación del adicional del 7 % a 40 bolsas de café en grano, siendo una cuestión independiente de la anterior, constituye un error de liquidación y no de aforo y corresponde acceder a ella;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada por el concepto expresado en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la cancelación del reparo pendiente; formule la respectiva planilla de contraliquidación, y, fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Capital Aduana. — Disponiendo el pago al señor Miguel Riviello de mercaderías faltantes al despacho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3637 — Exp. 8985 —C— 1928. — R. V. N.° 1417, — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se disponga el pago, a favor del señor Miguel Riviello, de la suma de $ 87.15 m/n, importe del valor y derechos correspondientes a tres atados caños o tubos aisladores de hierro batido, barnizados, que faltaron de una partida mayor, documentada a despacho por manifiesto de directo número 44 0 4, del año 1928; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado, la falta de los tres atados sólo debe imputarse a negligencia por parte del apuntador Epifanio A. Gil, quien al atender la carga procedente del buque, no hizo constar la diferencia existente entre los atados recibidos y la cantidad declarada en las papeletas del vagón;

Que, habiéndose dado por conforme los bultos en los vagones, es de legítimo abono la suma reclamada, como lo expresa la Contaduría General;

Que el decreto de 9 de Febrero de 1917, que excluye a capataces y peones de responsabilidad, es inaplicable al presente caso, pues se refiere expresamente a los que prestan servicios en los depósitos, donde hay responsables directos y donde aquéllos son simples elementos mecánicos utilizados para el movimiento de bultos;

Que, en el caso de autos, la falta se debe, como queda dicho, a la negligencia del apuntador;

Que habiendo dejado de pertenecer a la repartición el citado apuntador, la suma reclamada debe devolverse con cargo a la cuenta «Mercaderías Perdidas», sin perjuicio de iniciarse causa fiscal contra el responsable para obtener el reintegro de dicha suma como lo aconseja la Contaduría General en su precedente informe;

Por tanto.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase de legítimo abono, la suma de ($ 87.15 m/n), ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, reclamada por el señor Miguel Riviello, la que se cargará a la cuenta «Mercaderías Perdidas».

Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda a formular cargo por igual suma contra D. Epifanio A. Gil, y disponga su remisión a la Contaduría General con el objeto de iniciar la causa fiscal correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Risso Julio L. — Devolución de lo pagado bajo protesto por filtros de pelo, para la fabricación de velas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932

3639 — Exp. 8977 —R— 1931. — R. V. N.° 1419. — Vista la presentación del señor Julio L. Risso, en la que pide devolución de lo abonado bajo protesto, en concepto de derechos de siete fardos de filtros de pelo animal, en forma de sacos para prensar estearina, destinados a la fabricación de velas, que la Aduana de la Capital clasificó como «confecciones» aplicando el derecho del 40 %; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien en el documento respectivo se ha omitido manifestar que se trata de «repuestos», la indicación de destino de tales sacos, y con la muestra extraída antes del retiro de la mercadería, ha quedado comprobado que se trata de repuestos de aplicación exclusiva a la máquina para la cual se destinan;

Que el hecho de haberse manifestado «sacos», o sea la forma de la pieza no dá mérito para considerarlos como artículos confeccionados, sujetos al gravamen del 40 %;

Que, por otra parte, el informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación, corrobora que se trata de repuestos típicos de aplicación a la máquina de que se trata, correspondiendo por lo tanto su liberación sujeta a comprobación de destino;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada, debiendo las piezas de que se trata despacharse como repuestos de máquinas en general, con comprobación de destino.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Anello Luis. — Facilidades acordadas para el tráfico de mercaderías de removido entre los puertos de Corrientes y Barranqueras.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3638 — Exp. 7774 —A— 1929. — R. V. N.° 14.8. — Vista la presentación del señor Luis Anello, en que pide facilidades para el tráfico fluvial de mercaderías de removido, entre los puertos de Corrientes y Barranqueras; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que para allanar las dificultades que indica, referentes a la obtención del expedito, existe ya un procedimiento establecido por expediente 7728 A. 1925 (R. V. N° 715, de Junio 9 de 1926), esto es, que la Aduana de Corrientes y la Receptoría de Barranqueras permitan la salida de las embarcaciones que efectúan la navegación de cabotaje entre ambos puertos, con cargo de obtener el expedito exigido por el artículo 700º de la Ley 810, dentro de las 48 del zarpado y siempre que los agentes constituyan fianza en efectivo, de cuyo importe se deducirá lo que corresponda por las diferencias de derechos que se comprueben en los documentos de embarque, sin lugar a reserva alguna; y para el caso de que se terminen las operaciones de carga en horas en que la Aduana no funciona, está facultada la Subprefectura, por resolución de 22 de Abril de 1927 (R. V. N.° 522), para que reciba la solicitud de cerrar registro y relación de carga a efectos de permitir la salida del buque, con el compromiso de ser canjeada por el certificado de expedito en la Aduana en la primera hora hábil de funcionamiento de esta;

Que, en cuanto a la patente de navegación, debe ser depositada en la Subprefectura al dar entrada el buque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119º de las Ordenanzas de Aduana;

Que en cuanto a la substitución de la guía de removido por simples pasavantes, no es posible acordarla por tratarse de requisitos exigidos por las Ordenanzas y la misma Ley 10.606, bajo cuyo imperio se acuerdan las franquicias aludidas, y que son suficientes para obtener el fin propuesto;

Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese las facilidades de que se trata en la forma establecida en los considerandos.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Tarnopolsky Juan. — Devolución de lo pagado diferencia de derechos entre el 10 y 25 % a cobre electrolítico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3640 — Exp. 5710 —T— 1932. — R. V. N.º 1420 — Vista la presentación del señor Juan Tarnopolsky, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 10 % y 25 % a cobre electrolítico, que introdujo por despacho directo N.º 64.113 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta cobre electrolítico manufacturado en chapas pulidas como de las aforadas en el Decreto de 21 de Julio de 1931, prorrogado por la Ley 11.588;

Que el Vista que intervino en el despacho le aplica a dicha mercadería el derecho de 25 % por entender que siendo manufacturados no le corresponde el de 10 % fijado por Decreto de 15 de Septiembre de 1931, prorrogado por la misma Ley, en razón de sostener que ese menor derecho rige para el cobre para industrializar, criterio este que comparte la Junta del Ramo;

Que no puede aceptarse ese criterio, porque importaría adoptar la imposición de un gravamen que la Ley no ha determinado, ya que tanto el Decreto de 21 de Julio, como el de 15 de Septiembre, al referirse al cobre electrolítico en cualquiera de sus formas, lo hacen sin establecer el estado en que deben introducirse para gozar del derecho de 10 % y 5 % que expresamente la fijado la Ley a los en chapas, barras o planchas y a los en cátodos o en lingotes, respectivamente;

Que, en todo caso, tratándose de un artículo que viene pulido, le corresponde el recargo que establece la nota 2ª de la Sección Ferretería de Tarifa, según lo establecido en el artículo número 3 del Decreto de 21 de Julio de 1931, como se ha liquidado en el despacho de referencia;

Que habiéndose dejado en este caso identificada la mercadería y hecho el pago con las reservas del caso, procede la devolución solicitada;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada. Pase a la Dirección General de Aduanas para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Eximiendo del impuesto a los pasajes a los estudiantes argentinos becados para estudiar en el Canadá.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3641. — Expediente 1961 —R— 1932. — R. V. N.º 1421. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en que, con referencia a una gestión de la Embajada de Gran Bretaña, manifiesta que debería eximirse del impuesto de los pasajes a los estudiantes argentinos favorecidos con beca para cursar estudios en el Canadá, creada por el Gobierno de este país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informa la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, ha sido abonada la cantidad de $ 121.22 m|n. en concepto de impuesto a los pasajes del primer becado argentino, Señor Alejandro A. J. Estrada, que salió para Norte América en el vapor "Eastern Prince", el día 27 de Julio de 1931;

Que, teniendo en cuenta el móvil del viaje, y la circunstancia de haber sido abonado el impuesto por el Señor Comisionado Comercial del Gobierno del Canadá en nuestro país es equitativo proceder a la devolución del impuesto, desde que su importe causa gravamen a un agente diplomático acreditado en el país;

Que la diferencia entre lo percibido por la Administración General citada y la cantidad que, según se manifiesta a fojas 1, fué oblada por el Señor Comisionado Comercial, ($ 146.75 m|n.), obedece, según lo actuado, a que la Compañía naviera le cobró $ 25.53 en concepto de impuesto norteamericano;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de $ 121.22 m|n.) ciento veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, por el concepto expresado en los considerandos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Tolomei Hnos. — Negando devolución de derechos por una partida de azufre en piedra.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3642. — Expediente 12.072 —T— 932. — R. V. N.º 1422. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hnos. en la que pide devolución de lo abonado por derechos de importación de ciento ochenta toneladas de azufre en piedra documentado a despacho directo N.º 89.824 de 1931, por venir destinado a las Obras Sanitarias de la Nación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto, que al amparo de la franquicia que acuerda el decreto de 14 de Febrero de 1931, las Obras Sanitarias de la Nación pueden introducir libres de derechos los materiales que le sean consignados con destino a sus dependencias, de lo informado resulta que en el caso presente el azufre de que se trata no ha sido introducido directamente por esa institución, sinó que ha sido adquirido en plaza como lo demuestra el adjunto certificado.

Que, es también de tenerse en cuenta que en el documento de despacho figura como propietaria del material en cuestión la firma Gaddo Cappagli según constancia establecida en el mismo;

Que, en esta virtud, y no estando amparada la firma mencionada por ninguna disposición legal que autorice la petición, corresponde denegarla;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procuradr del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada. Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dirección General de Aduanas. — Evacuando consulta referente a la clasificación de válvulas de hierro con bronce.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3643. — Expediente 3733—D—1932. —R. V. N.º 1423. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la que a propósito del aforo establecido por el Decreto de 21 de Julio de 1931, prorrogado por la Ley N.º 11.588, para las válvulas de hierro con broncé, consulta si subsiste el aforo fijado por el Decreto de 27 de Octubre de 1922 para las que contengan una pequeña proporción de dicha aleación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en primer término, que fija aforos a mercaderías hasta entoncés no tarifadas, señala el de $ 0.60 el kilo para las válvulas de hierro con hasta 40 o|o de bronce.

Que, no estableciéndose más que una sola categoría arancelaria en las válvula con hasta 40 o|o de bronce, debe entenderse que ese aforo rige cualquiera sea la proporción de la aleación mencionada dentro del límite fijado para dicho aforo

Que, las disposiciones del referido Decreto, anulan las del de 27 de Octubre de 1922, puesto que, estando éste modificado por aquél, no se concebiría la coexistencia de ambos.

Que, por lo demás, y ante esa situación, no cabe duda que las disposiciones del Decreto de Julio 21 de 1931 son las que deben prevalecer, por cuanto tienen fuerza de Ley (N.º 11.588);

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dar por evacuada la consulta en la forma expuesta en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3644. — Expediente N.º 8113 —E—932. — R. D. N.º 778. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomieda postal N.º 45860, conteniendo cigarrillos, venidos en el vapor "Monte Pascoal", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, el Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

LUIS A. FOLLE

Noruega Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3645. — Expte. N.º 8114—N—932. — R. D. N.º 779. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo conservas, venido en el vapor "Borgland", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas siete, al Señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

LUIS A. FOLLE

Alemania Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3646. — Expte. N.º 8115—A—932. — R. D. N.º 780. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 45765, conteniendo libros, venida en el vapor "Monte Pascoal", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

LUIS A. FOLLE

Yugoeslavia Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3647. — Expte. N.º 8117—Y—932. — R. D. N.º 781. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 encomienda postal N.º 46474, conteniendo dos (2) libros, venida en el vapor "Duilio", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

LUIS A. FOLLE

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTO

Héctor T. Olivera. — Confirmando la resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3648. — Expediente 2418—O—1932. — V. 1055. — Visto que don Héctor T. Olivera apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 27 de septiembre de 1932 que dispone no reconocerle el carácter de denunciante en el Sumario 44 Sec. 15—1931, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las actuaciones fueron iniciadas a raíz de la publicación del diario del cual es director el interesado, ello no significa que éste represente el carácter del denunciante a que se refiere la ley, puesto que no se ha indicado el nombre de los autores de la infracción ni las demás circunstancias necesarias para la individualización exacta de estos, tarea que quedó confiada a los empleados de la Administración;

Que por otra parte en el presente caso no se ha llenado el requisito establecido en la resolución de este Ministerio de 21 de Octubre de 1925, Tomo II del Digesto, pág. 329.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Moisés Berestovoy. — Denegando reducción de patente y exención de multa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3649. — Expte. 3329 —B— 1932. — V. 1056. — Vista la presentación de Don Moisés Berestovoy solicitando le reducción de la patente aplicada a su comercio de calle Rivadavia 2179, y la exención de la multa incurrida, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado debió ocurrir en su oportunidad ante el Jurado instituído por el Artículo 25 de la Ley 11.283, como juez único para entender en esta clase de reclamos;

Que siendo la multa de que se trata consecuencia del cumplimiento de las disposiciones expresas, del artículo 28 de la misma ley, es improcedente el pedido que se formula;

Por tanto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hucyo

Alejandro Rastellini. — Denegando reconsideración.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3650. — Expte. 2839 —R— 1932. — V. 1057. — Visto que Don Alejandro Rastellini reclama de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 27 de junio del corriente año que impone el pago de la suma de $ 25 m|n. por impuesto sobre cigarros, y resultando improcedente la reconsideración del asunto en virtud de haber sido resuelto de conformidad con las disposiciones legales en la materia,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique al recurrente que antes de dirigirse a las autoridades administrativas debe saber qué y cómo redacta sus escritos. — Déjese copia del dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

HUEYO

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. — Manteniendo la resolución de marzo 14 de 1928.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

3651. — Expediente 9—I—1928. — V. 1058. — Vistas las presentaciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en las que solicita se reconsidere las resoluciones que le establecen la obligación de pagar el impuesto de la Ley 11.252 a los seguros realizados por su Sección Hogar Ferroviario, y, en caso denegatorio, se le permita presentar las respectivas declaraciones juradas con posterioridad al término reglamentario, pidiendo también se deje sin efecto la multa de $

30.000 m|n. aplicada por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto al primer punto, no cabe un nuevo pronunciamiento en virtud de haber sido ya contemplado ampliamente en la resolución del 14 de marzo de 1928, en concordancia con los dictámenes de los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro. — Por otra parte la institución mencionada ha manifestado en su nota de 27 de junio del mismo año su acatamiento con aquella y ha iniciado ya la presentación de declaraciones juradas y el pago de los gravámenes.

Que no existe inconveniente en autorizar el plazo que se pide para presentar dichas declaraciones, teniendo en cuenta el carácter oficial de la misma y los motivos que invoca en ese sentido.

Que por estas mismas razones tampoco procede la aplicación de la multa reclamada, especialmente si se nota que lo ha sido contra la "Compañía Hogar Ferroviario", que no existe, desde que ella es solo una sección de la institución nombrada cuya naturaleza jurídica está bajo el control del Estado.

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

Mantener la resolución de fecha 14 de marzo de 1928.

Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para que permita la presentación de las declaraciones juradas de referencia al mes subsiguiente del ingreso de las primas.

Dejar sin efecto la multa de 30.000 pesos de que se recurre.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

José Milagro. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3652. — Expte. 3016—M—1932. — V. 1061. — Visto que don José Milagro se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 30 de Junio ppdo. que le impuso la obligación de abonar en concepto de impuestos la suma de $ 59.40 m|n., y una multa de 504.00 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que como consta en el acta original, en la inspección practicada en el negocio de artículos para hombres, propiedad del sumariado, se comprobó la existencia de una partida de 18 encendedores a nafta, con instrumento fiscal de $ 0.20 m|n. cada uno, y que el apelante manifiesta que los poseía únicamente para distribuir como obsequio entre su clientela;

Que el Artículo 15 de la Ley 11.252, en vigencia cuando se produjo la precitada inspección, gravaba a los encendedores a nafta que se vendían hasta $ 1 m|n. con un impuesto de $ 0.20, y a los que se vendían a más de $ 1 con $ 0.50;

Que ante la declaración de que los encendedores carecían de precio de venta, no se los puede considerar comprendidos sinó entre los que eran gravados por la Ley N.° 11.252, con el impuesto mínimo, es decir $ 0.20, razón por lo cual no correspondía declararlos en fraude, ni hacer al poseedor pasible de la multa impuesta por la resolución apelada;

Que, habiéndose iniciado este sumario a los 27 días del mes de abril ppdo. tampoco se debió aplicarles multa por infracción a los impuestos adicionales establecidos por el Decreto de 19 de enero ppdo., por cuanto en esa fecha no había vencido aún el plazo acordado para que las existencias comerciales en poder de los minoristas tuvieran adherida la estampilla fiscal correspondiente a ese impuesto;

Que el sólo hecho de haber vencido el plazo precedentemente citado mientras la mercadería estaba intervenida, no era razón suficiente para considerarla en fraude y multarla como resolvió la Administración del ramo, sino que debió aplicársele solamente el recargo por diferencia de impuestos, que es lo que correspondía para ponerla en condiciones legales;

Que, por otra parte, habiendo ya el sumariado satisfecho la suma $ 59.40 moneda nacional en concepto de impuestos, como consta por la boleta de depósito que corre entre fojas 10 y 11 de estas actuaciones, y siendo ésa, la misma cantidad que por diferencia de impuestos le correspondería sufragar, queda así saldada su deuda;

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada en la parte que impone sanción penal a don José Milagro. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Tiro Suizo de Buenos Aires. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3653. — Expediente 2171 —S— 1931. — V. 1062. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad "Tiro Suizo de Buenos Aires", para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Echevarría, Dragones, B. Escalada y Ramsay, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que en vista del beneficio que la Sociedad peticionante aporta a la institución armada de la Nación, por cunto en dicho polígono se ejercitan en el tiro de 4707, y de acuerdo con lo resuelto en años anteriores, procede la exoneración del impuesto que se solicita;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribuciones Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Instituto Antituberculoso de Rosario. — Exención de impuesto interno al alcohol.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3654. — Expediente 2997 —I— 1932. — V. 1063. — Visto que el Instituto Antituberculoso de Rosario de Santa Fé, solicita la exención de impuesto interno a los 590 litros anuales de alcohol que consume el Dispensario sostenido por el, y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando ese establecimiento no encuadra estrictamente en la franquicia del artículo 3.° de la Ley 11.252, es equitativa la concesión del pedido que formula en atención a sus servicios públicos y gratuitos y a la benéfica función de carácter social que realiza.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, como excepción y sin que el caso siente precedente.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de Nuestra Señora de la Caridad. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3655. — Expediente 3833 —C— 1932. — V. 1064. — Visto que la Presidenta de la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de Nuestra Señora de la Caridad, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Campichuelo N.° 519; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un asilo en el que se albergan señoras ancianas y viudas con hijos menores, carecientes de recursos, encuadrando por esta causa en las excepciones que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Sociedad Educacionista Alemana. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3656. — Expediente 1397 —S— 1932. — V. 1065. — Vista la presentación de la Sociedad Educacionista Alemana Buenos Aires, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de su propiedad, sito en la calle Cangallo 2157 y 2169|81; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita en idioma nacional 72 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza es superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en la excepción que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Misión Evagélica Bautista. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3657. — Expediente 3670 —M— 1932. V. 1066. — Visto que la Misión Evangélica Bautista se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a los inmuebles sitos en las calles Ecuador 368 y en Tapalqué 6464|74; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que dichas fincas se hallan comprendidas dentro de la excepción que determina el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que se encuentran ocupadas por templos públicos destinados a culto religioso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribuciones Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Santo Domingo Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3658. — Expediente N.° 8195—S—932. — R. D. N.° 783. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres (3) cajones conteniendo planos, venidos en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Santo Domingo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

LUIS A. FOLLE

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3659. — Expediente 8116—E—932. — R. D. N.° 782. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América transmitida por el Ministerio de Relaciones y Culto, en la que solicita el libre despacho de una caja conteniendo una radio, venida en el vapor "Western Prince" y destinada al Doctor Alexander V. Dye, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Conceder el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

La Plata Aduana. — Confirmando fallo apelado por la Cía. Swift de La Plata, imponiendo multa igual al exceso cajones motores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3660. — Expediente 5600—L—1932. — R. F. N.° 286. — Vista la apelación deducida por la Cía. Swift de La Plata, del fallo de la Aduana local, que le impone una multa igual al valor del exceso de peso comprobado en cuatro cajones, conteniendo motores, documentados a directo N.° 270 (Sumario 6—S—1931); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el exceso denunciado ha sido reconocido por la Cía. recurrente, y las circunstancias que aduce en su defensa, y que consisten en el reducido número de bultos y que en la parte externa de ellos estaba asignado el verdadero peso de los motores, no constituyen atenuantes, como tampoco la falta de intención que pone de manifiesto, puesto que en materia aduanera se juzgan hechos y no intenciones;

Por tanto, con arreglo a lo preceptuado por los artículos 123° y 930° de las Ordenanzas de Aduana, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Juan C. Pozo que impone pena de comiso a tejido de algodón.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3661. — Expediente 6848—C—1932. — R. F. N.° 287. — Visto la apelación deducida por el señor Juan C. Pozo, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone pena de comiso sobre un cajón, conteniendo 149 kilos de tejido de algodón, documentado en despacho directo N.° 27.890 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, se manifiesta tejido de algodón de color de 290 gramos el metro cuadrado, de la partida 2016, aforo 0.80 más 60 o|o al 25 o|o y se denuncia tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, de la partida 2006 bis k. 3 más 60 o|o al 25 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones resuelve que el tejido en cuestión pertenece a la partida por la cual se denuncia, y fundamenta su dictamen interpretando erróneamente lo resuelto por este Ministerio en expediente 3263—C—1928, por el que se clasificó, dice, por la partida 2006, un tejido igual al que se cuestiona;

Que, por la recordada resolución, y por la de Mayo 5 de 1931, (R. F. N.° 132), se dejó establecido que siempre que no se tratara de tejidos de algodón con partida propia en la Tarifa, o de aquellos que la práctica del despacho permite no considerarlos comprendidos en la partida 2006, correspondía despachar por dicha partida los que tuvieran una "tercer trama o urdimbre, que produce en el tejido una ornamentación en relieve semejante a motivos o análogos"; circuns-

tancia ésta, que no concurre en el caso presente, en que, según lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un tejido doble, compuesto por telas simples, comunmente llamado alemanesco, que no tiene ningún relieve, ni es bordado, ni tampoco fabricado con máquina Jacquard;

Por éstas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado pr el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Insua y Cía. pena de comiso a mercadería mal manifestada.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3661. — Expediente 6580—C—1932. — R. F. N.º 288. — Vista la apelación deducida por la firma Insua y Cía, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone pena de comiso sobre la mercadería que se denuncia mal manifestada por despacho directo N.º 41.543; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, se manifiesta, entre otra mercadería, 11 kilos tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, de la partida 2016, y se denuncia igual cantidad tejido de algodón bordado al sistema Jacquard de la partida 2006 bis;

Que el Tribunal de Clasificaciones resuelve que el tejido en cuestión pertenece a la partida por la cual se denuncia, y fundamenta su dictamen interpretando erróneamente lo resuelto por este Ministerio en expediente 3263—C—1928, por el que se clasificó, dice, por la partida 2006, un tejido igual al que se cuestiona:

Que por la recordada resolución, y por la de mayo 5 de 1931 (R. F. N.º 132), se dejó establecido que siempre que no se tratare de tejidos de algodón con partida propia en la Tarifa, o de aquellos que la práctica del despacho permite no considerarlos comprendidos en la partida 2006, correspondía despachar por dicha partida los que tuvieran una "tercer trama o urdiembre, que produce en el tejido una ornamentación en relieve semejante a motitas o análogos"; circunstancia ésta, que no concurre en el caso presente, en que, según lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un tejido doble, compuesto por telas simples, comunmente llamado alemanesco, que no tiene ningún relieve, ni es bordado, ni tampoco fabricado con máquina Jacquard;

Por éstas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por S. A. Enrico Dell'Acqua Ltda.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3663. — Expte. 2125-D-1932. — R. F. N.º 289. — Vista la apelación deducida por la S. A. Enrico Dell'Acqua Ltda. del fallo de la Aduana de la Capital que le impone pena de comiso sobre un cajón conteniendo 213 kilos tejido de algodón, documentado a despacho directo N.º 111.553 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, se manifiesta tejido de algodón de color de más de 120 gramos el metro cuadrado, de la partida 2016, y se denuncia tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, de la partida 2006 bis;

Que el Tribunal de Clasificaciones resuelve que el tejido en cuestión pertenece a la partida por la cual se denuncia, y fundamenta su dictamen interpretando erróneamente lo resuelto por este Ministerio en expediente 3263-C-1928, por el que se clasificó, dice, por la partida 2006, un tejido igual al que se cuestiona;

Que por la recordada resolución, y por la de Mayo 5 de 1931, (R. F. N.º 132), se tratara de tejidos de algodón con partida propia en la Tarifa, o de aquellos que la práctica del despacho permite no considerarlos comprendidos en la partida 2006, correspondería despachar por dicha partida los que tuvieren una "tercera trama o urdimbre, que produce en el tejido una ornamentación en relieve semejante a motitas o análogos"; circunstancia ésta, que no concurre en el caso presente, en que, según lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un tejido doble, compuesto por telas simples, comúnmente llamado *alemanesco*, que no tiene ningún relieve, ni es bordado, ni tampoco fabricado con máquina Jacquard;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Angel Estrada & Cía. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3664. — Expte. 5057-E-1932. — R. V. N.º 1424. — Vista la presentación de la firma Angel Estrada & Cía., en la que pide reconsideración de la resolución de Junio 8 del corriente año, que no le hace lugar a la devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de tara de 4 o/o que no se dedujo a papel blanco para obras, introducido a la plaza por despacho de directo N.º 123.483 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1893;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

"Pavese Casa". — Devolución de lo abonado por cargo y multa a un conocimiento sin visación consular.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932

3665. — Expte 1967-P-1932. — R. V. N.º 1425. — Vista la presentación de la firma "Casa Pavese", en la que pide devolución de lo abonado por cargo y multa a un conocimiento presentado sin la correspondiente visación consular, en atención a que ha presentado el original debidamente estampillado; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes, a causa de no haber recibido en conocimiento original, documentaron la mercadería con un ejemplar de dicho documento que carecía de la visación, pero que reunía los demás requisitos exigidos por el Art. 889, de las Ordenanzas de Aduana;

Que posteriormente presentaron el conocimiento visado y debidamente estampillado, en el cual se acredita el pago de los respectivos derechos consulares, con lo cual desaparece la razón del cargo formulado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Villa Suarez José. — Renovación letra caucional otorgada por la Aduana de Mendoza a un automóvil que se exportó temporalmente a Chile.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3666. — Expte. 7590-V-1932. — R. V. 1426. — Vista la presentación del Senor José Villa Suarez, en la que pide se le permita renovar la letra caucional firmada ante la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a un automóvil que exportó por boleto N.º 348, destinado a Chile, con el propósito de retornarlo al país; lo que no ha podido llevarse a cabo dentro del plazo acordado, debido a la paralización del Ferrocarril trasandino y no estar expedito el camino internacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las letras otorgadas en caución, deben hacerse efectivas a su vencimiento;

Que, esto no obstante, en atención a la causal de fuerza mayor invocada por el recurrente — la interrupción del tráfico internacional con la República de Chile — puede por equidad, accederse a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el, Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduana a sus efectos.

HUEYO

Shell Mex S. A.. — Devolución emolumentos consulares.

Benos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3667. — Expte. 4953-S-1932. — R. V. N.º 1427. — Vista la presentación de la firma Shell Mex S. A., en la que pide devolución de lo abonado en la Receptoría de Ibicuy, por falta de visación consular al manifiesto y conocimiento del vapor inglés "San Zeferino", procedente de Aruba (Guayana Holandesa) donde no existe representación consular Argentina; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, con la información producida queda comprobado que en el citado puerto de Aruba, no existe representación consular argentina, como se alega, correspondiendo en estos casos y cuando el vapor no hace escalas, seguirse el procedimiento establecido por el Art. 27 de las Ordenanzas, al que se ajustó el Capitán del vapor de que se trata; quedando en consecuencia justificado el reclamo interpuesto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a sus efectos ulteriores.

HUEYO

Dirección General de Aduanas. — Reglamentando los peritajes de los análisis químicos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

3668. — Expte. 5895-C-1932. — R. V. 1428. — Visto que la Dirección General de Aduana somete a la consideración de este Ministerio, un proyecto de reglamentación de los peritajes de los análisis químicos en los casos de no estar conformes los interesados con los practicados anteriormente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación es de todo punto de vista necesaria e indispensable a fin de eliminar cuestiones dilatorias que a diario se presenta, y que redundan en perjuicio de la buena administración;

Atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cuando el interesado solicite un tercer análisis por no estar de acuerdo con los practicados anteriormente, éste será requerido al Señor Director General de Aduanas, y en caso de que le fuera concedido, el interesado podrá designar un químico para que lo represente, quien presenciará el nuevo análisis que será practicado con sujeción al horario oficial, ajustándose a las siguientes normas:

a) El perito actuante deberá ser químico diplomado en Universidad nacional.
b) La Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, con conocimiento del perito y después de tomar en consideración las observaciones que formulare, dispondrá el plan de trabajo, fijando las determinaciones analíticas y los métodos para efectuarla, reservándose el derecho de ampliar los análisis con las determinaciones que creyera convenientes.
c) Efectuado el análisis correspondiente se consignarán los datos obtenidos, en un formulario de análisis que firmará el perito, el químico actuante y el Jefe de Laboratorio de la Sección ejecutora de los análisis y que quedará archivado en la Dirección de la Oficinas Químicas Nacionales.
d) Con los resultados obtenidos, la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales informará de acuerdo al criterio y normas establecidas por Leyes, Decretos y resoluciones vigentes, clasificando le producto.
e) El informe final será dado a conocer al perito actuante, quien podrá a su vez hacer un nuevo informe por separado expresando su disconformidad con el criterio presentado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, si lo estimare pertinente.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cotello M. J. R. — Anulando varios cargos dif. de derechos enere el 10 y 25 o/o y adicional 2 y 7 o/o a hilado de yute para hacer trenzas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932

3669. — Expte. 217-C-1931. — R. V. N.º 1429. — Vista la presentación de la firma M. J. R. Cotello, en la que solicita anulación de los cargos formulados por diferencias de derechos entre el 10 o/o y 25 o/o y adicional 2 o/o y 7 o/o a hilado de yute para hacer trenzas, introducidas a plaza por despachos de directos Nos. 237.478, 3937, 72.962, 169.224, 60.112, 125.593 y 233.359 de los años 1928 y 1929, como asímismo que se excluya a dicha mercadería de la nómina del art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, porque es necesaria la comprobación de destino; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el hilado de yute para hacer trenzas está sujeto a la comprobación de destino, según lo dispone el art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281;

Que los cargos de que se recurre han sido formulados porque no se dió oportunamente cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 y arts. 4.º y siguientes del citado decreto;

Que, esto no obstante, surge de lo actuado que, como regla general se puede establecer que todos los hilados de yute que se importen y que reúnan las condiciones de escasa torción y resistencia que caracterizan a la muestra adjunta, las cuales se establecen por medio del torcímetro y dinamómetro, y que estén comprendidos entre las numeraciones inglesas que va del 35 al 72, son para utilizarse exclusivamente en la preparación de trenzas, haciéndose innecesaria, en consecuencia, la comprobación de destino;

Que, por otra parte, el recurrente ha ofrecido comprobar el destino de la mercadería cuyo derecho de importación se ha cuestionado, manifestado, sin ser contradicho, que en su solicitud de la Aduana N.º 365-C-1932, consta que la mercadería ha sido entregada a los Señores Botíy Cía., industriales registrados en forma ante la Aduana;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se recurre.

Pase a la Dirección General de Aduanas para su cumplimiento y demás efectos; fecho, desglose el expte. 1766-C-1930, para cursarlo en la forma que corresponda, y devuelva éste a despacho a fin de resolver lo pertinente con respecto a la cuestión planteada en segundo término por el recurrente.

HUEVO

Ministerio de Agricultura

Acordando tres casales de conejos a la Sección Fomento Rural de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires para ser adjudicados como premio en el certámen que realizó en el mes de Noviembre último.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

1062. — Visto este Expte. (53.883—1932), en el que la Sección Fomento Rural de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, solicita, para los tres nuevos clubs escolares criadores de cerdos, fundados por dicha Sección en las localidades de Tuyutí, Tambo Nuevo y Carabelas, un casal de conejos de raza para cada uno, para ser otorgados como premios en el certamen que realizará durante el corriente mes, y atento lo informado por la Dirección de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Acordar a la Sección Fomento Rural de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, tres casales de conejos de raza, para ser adjudicados como premios a los Clubs Escolares Criadores de Cerdos de Tuyutí, Tambo Nuevo y Carabelas, en el certamen que realizará durante el corriente mes.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto la resolución de la Dirección de Comercio e Industria de 8 de Abril de 1932, que no hizo lugar a la aprobación de envases que presentará el señor Juan Humberto Genisetto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1063. — Visto este Expte. (60.110—1932), en el que el señor Juan Humberto Genisetto, apela de la resolución de la Dirección de Comercio e Industria de fecha 8 de Abril último, que no hizo lugar a la aprobación de los envases que presentara para distinguir el producto de la industria argentina denominado «Crema Dental Timodent», para un contenido de 30 gramos, por considerar que el nombre adoptado para asignar dicho producto es una fantasía que eufónica ni ortográficamente se puede aceptar como del idioma nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.275, dictado el 18 de Noviembre último, en Acuerdo General de Ministros establece que «a los efectos del artículo 5.o, de la citada Ley, las palabras de fantasía que se crean, deberán tener algún sentido o significación que se relacione con los componentes, propiedades o virtudes del fruto, producto o mercancía y proceder de otros idiomas muertos o del idioma nacional. — Las palabras de fantasía creadas con una partícula, que sirva de prefijo, y otra que se use como sufijo apócope, serán admitidas, siempre que procedan del idioma nacional o de idiomas muertos y tengan alguna relación con el producto distinguido»;

Que el nombre de fantasía «Timodent» ha sido creado tomando la partícula «timo» de la palabra nacional «timol» haciéndola servir de prefijo, y la partícula «dent» de la palabra del idioma nacional «dentífrico» o de la del latín «dentis» usándola como sufijo apócope;

Que tal fantasía resultante, además de proceder de palabras del idioma nacional, está construída en forma tal, de manera que sus partículas componentes tienen relación con el producto al cual está destinada la fantasía creada, y ésta sugiere en el público consumidor una idea exacta sobre el producto distinguido;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Dejar sin efecto la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Comercio e Industria para su conocimiento y demás efectos.

2.o — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Williams Chemical Company Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1064. — Visto este Expte. (109.780—1932), en el que la firma The Williams Chemical Company, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado «Procedimiento y aparato para filtrar agua y coagular simultáneamente su contenido que no puede ser removido de otra manera, en particular substancias coloidales y emulsificables», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Williams Chemical Company, Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento y aparato para filtrar agua y coagular simultáneamente su contenido que no puede ser removido de otra manera, en particular substancias coloidales y emulsificables».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Metallgesellschaft Aktiengesellschaft

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1065. — Visto este Expte. (109.781—1932), en el que la firma Metallgesellschaft Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Un procedimiento para la preparación de un polvo de frutas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Metallgesellschaft Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la preparación de un polvo de frutas».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Julio Tellez Giron.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1066. — Visto este Expte. (109.782—1932), en el que el señor Julio Tellez Giron, propietario del invento denominado «Un procedimiento para la conversión de petróleo, aceite de esquisto o lo similar, substancialmente no-craqueado, en productos similares a la goma y el producto resultante», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Julio Tellez Giron, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la conversión de petróleo, aceite de esquisto o lo similar, substancialmente no-craqueado, en productos similares a la goma y el producto resultante».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Pablo Mastlorens.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1067. — Visto este Expte. (109.783—1932), en el que el señor Pablo Mastlorens, propietario del invento denominado «Nuevo paño para la confección de ropa», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pablo Mastlorens, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo paño para la confección de ropa».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1068. — Visto este Expte. (109.785—1932), en el que la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado «Procedimiento y aparato para quemar combustible líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento y aparato para quemar combustible líquido».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebolaget Swedish Invention Corporation.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1069. — Visto este Expte. (109.787—1932), en el que la firma Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, propietaria del invento denominado «Nueva cocina o aparato análogo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nueva cocina o aparato análogo».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores José Limeses, Antonio María Saralegui y Carlos Pérez del Cerro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1070. — Visto este Expte. (109.788—1932), en el que los señores José Limeses, Antonio María Saralegui y Carlos Pérez del Cerro, propietarios del invento denominado «Mejoras en esculturas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores José Limeses, Antonio María Saralegui y Carlos Pérez del Cerro, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en esculturas».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. Clasificación corrida trenes y tranvía a vapor de Rafaela.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Expte. 021566 —C— 1932. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de clasificación correspondientes a los servicios de trenes efectuados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y Tranvía a Vapor de Rafaela, durante el mes de Julio último, y

Considerando:

Que en la línea general del F. C. Central de Córdoba se corrieron durante el mes de que se trata 1581 trenes, de los cuales 235 llegaron con atrasos a destino, y de éstos 89 excedieron la tolerancia establecida en el art. 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, acusando un promedio de atrasos de 11, 8 y 5,6 % ; respectivamente;

Que entre los trenes que más atrasos registraron merecen citarse los Nos 3, 4, 5, 6, 12, 14/A, 15, 16, 17-18 19, 20, 24, 26, 35, 36, 37, 38, 54 y 68 siendo las causas principales que originaron dichos atrasos; locomotoras, señales y cruces, maniobras, equipaje y encomiendas, combinaciones, accidentes y varios,

Que en lo relativo a la clasificación de los trenes locales corridos durante el mismo mes, se acusan porcentajes de 3, 5 y 2 %, respectivamente para los que llegaron a destino con atrasos dentro y fuera de la tolerancia permitida en el artículo precitado, teniendo como causas originarias, obstrucción de vías, servicio de cruces, locomotoras, maniobras, atrasos de otros trenes y varios,

Que en la línea del Tranvía a Vapor de Rafaela, se registraron 6 atrasos, durante el mismo mes, de los cuales 3 fuera de la tolerancia, habiendo algunos de los comprendidos en estos últimos, registrado reiterados atrasos;

Que de lo expuesto, surge que los servicios prestados por las Empresas indicadas, no han sido satisfactorios con el agravante de que las mismas nada han hecho para regularizar dichas deficiencias, desde que la clasificación de servicios del mes anterior acusa los mismos resultados;

Se resuelve:

Reiterar a las Empresas indicadas en el sentido de que adopten a la mayor brevedad las medidas consiguientes para que desaparezcan las causas que han dado origen al desarrollo anormal de sus servicios, bajo apercibimiento de considerar las causas anotadas como una infracción a las disposiciones vigentes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Construcción playa en Federico Lacroze.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Expte 014398 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita, se deje en suspenso las resoluciones dictadas en Marzo 12 y Mayo 16 del corriente año, por las que se le fijaba plazos para la presentación de los documentos relativos a la construcción de una playa para el lavado de vagones destinados al tráfico de leche, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa, no son atendibles porque parte de dicha obra que la misma ha llevado a cabo sin autorización, no llenan las finalidades para el destino que se quiere dar y por otra parte las modificaciones indicadas para subsanar sus deficiencias no importan un desembolso excesivo.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado por la citada Empresa.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un nuevo y último plazo de 30 días para que someta a consideración los documentos referentes a la obra de que se trata

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Modificación señales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932

Expte 017302 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal C. de Buenos Aires somete a la aprobación el plano N/T. 2834. S, 2178 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta la modificación del enclavamiento mecánico de señales y paratrenes, en su estación Federico Lacroze; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata, haciéndole saber a la Empresa que deberá presentar un nuevo diagrama completo de los enclavamientos de la garita de señales de Federico Lacroze que que ha ido sufriendo modificaciones parciales

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a Construcciones a sus demás efectos

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación caño ramal a Gualeguay.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932

Expte 01352 —P— 1931. — Visto que en la resolución de 7 de Septiembre ppdo. se aprobaron los importes e imputaciones correspondientes a la planilla de costo definitivo del expediente No. 01798—P— 1931, agregado erróneamente a las presentes actuaciones, en lugar de la planilla relativa a la renovación del caño de madera dura del Km. 195/741 del ramal a Gualeguay, obra aprobada por resolución de 9 de Abril de 1931; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Anular la resolución de 7 de Septiembre del año en curso, aprobándose la liquidación final correspondiente a la renovación del caño de Km. 195/741 del ramal a Gualeguay cuyo importe de ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ m/n 885.89) imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital pesos 680.01 moneda nacional

Renov. Const. pesos 205.88 m/n

Comuníquese tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Reconocimiento provisorio de un Vice Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Bahía Blanca.

En la fecha ha sido reconocido provisoriamente en el carácter de Vice Cónsul del Brasil en Bahía Blanca el señor don Adolfo Camargo Neves. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1932.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul de España en Viedma.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Tomás Fanjul en el carácter de Vice Cónsul Honorario de España en Viedma, con jurisdicción en los Departamentos de Adolfo Alsina y General Conesa, del Territorio de Río Negro y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1932.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor A. M. Warren en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, con jurisdicción en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, Mendoza y San Juan, y en los Territorios Nacionales de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul de la Gran Bretaña en San Julián.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Albert Lewis Mc. Quibben en el carácter de Vice Cónsul de Gran Bretaña en San Julián. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Morón.

El la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Luciano Savoini, en el carácter de Agente Consular de Italia en Morón. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Enero próximo, a las 15 horas, para la provisión de frutas y verduras, pescados, alcohol de caña y algodón hidráfilo con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador

v-4 enero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al señor **Alfredo I. M. Hoffman**, que en el expediente número 318, letra M. año 1932, se ha dictado resolución con fecha Octubre 29 de 1932, cuya parte dispositiva dice así:

Conmutar la pena que correspondería a la mercadería denunciada por una multa igual a los derechos que la misma debe tributar, a beneficio del denunciante, señor Alfredo Antuña y vista aprehensor, señor Herminio Morete, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Tome nota Encomiendas Postales, y cumplido archívese por Sumarios.

Fdo.: F. A. Pinedo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-27 diebre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Echeverría**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Secretario.

v-26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Lema Canosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.

— El Secretario.

v-26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ubaldo Corsano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932. — El Secretario.

v-26 enero

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

..."Acta del décimo séptimo sorteo practicado por la Sociedad Anónima La Equitativa Capitalización".

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, yo el Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 570, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos" correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números: Primera Serie; N.º 1365, 1366, 1367, 1368, 1369: Segunda Serie N.º 13865, 13866, 13867, 13868, 13869. Con lo que terminó el acto. — Fdo.: Sr. Luis Gazzotti, Sr. Aníbal Brihuega, Sr. Tomás de Estrada, señor Alberto Hosffner, Sr. Georges Biot (hay dos firmas ilegibles).

De acuerdo con las condiciones generales de los Títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes: N.º 1366, suscripto por la Srta. María H. de Matteis, domiciliada en Bmé. Mitre 311, Capital; emisión de Agosto 1931, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 1367, suscripto por la Srta. Susana E. de Matteis, Bmé. Mitre 311, Capital; emisión de Agosto 1931, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 1368, suscripto por el Sr. Arturo de Matteis, domiciliado en Bmé. Mitre 311, Capital; emisión de Agosto 1931, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 1369, suscripto por la Sta. Martha E. de Matteis, domiciliada en Bmé. Mitre 311, Capital; emisión de Agosto 1931, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 1385, suscripto por el Sr. Francisco Viú, domiciliado en Justo Daract (San Luis); emisión de Diciembre 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 13866, suscripto por el Sr. Juan Muract, domiciliado en Justo Daract (San Luis; emisión de Diciembre 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 13867, suscripto por el Sr. Amadeo Cavalli, domiciliado en Justo Daract (San Luis); emisión de Diciembre 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l, N.º 13868, suscripto por el Sr. Luján A. La Ruina, domiciliado en Maipú 599, (Banfield); emisión de Diciembre 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l., N.º 13869, suscripto por la Srta. Ana Agüero, domiciliada en Figueroa 315, Capital; emisión de Diciembre 1932, valor nominal de pesos 2.500.— c|l.

El Gerente.

e-22 diebre. N.º 19.207 v-22 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día doce de diciembre de 1932, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.º, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.º de enero de 1933, serán amortizados y rescatados, por su valor nominal, en las oficinas del Fideicomisario, Muntplein N.º 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos números 30, 85, 140, 195, 250, 305, 360, 415, 470, 525, 580, 628, 676, 724, 772, 820, 868, 916 y 964.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Alfredo H. Coll, apoderado del Fideicomisario.

e22 dic. N.º 19.269 v22 dic.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1711|2325

LA CHINGOLA

PERU N.° 151

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Aprobado por el Poder Ejecutivo, con fechas 27 de Diciembre de 1930 y 5 de Enero de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Febrero de 1931

Capital autorizado ....$ 8.000.000.—

” suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificacióí por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 18 de Agosto de 1932

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
a) Campos		1.540.000.—	
Propiedades		280.000.—	
d) Estancia “Alberdi”:			
Máquinas y herramientas, costo ...	$ 6.416.20		
Amortización anterior	„ 641.62		
Amortización	„ 1.742.58	4.032.—	
Rodados y guarniciones, costo	$ 4.200.—		
Amortización anterior	„ 420.—		
Amortización actual	„ 2.254.—	1.526.—	
Estancia “La Varita”:			
Máquinas y herramientas, costo	$ 1.000.—		
Amortización anterior	„ 100.—		
Amortización actual	„ 90.—	810.—	
Rodados y guarniciones, costo	$ 3.500.—		
Amortización anterior	„ 350.—		
Amortización actual	„ 315.—	2.835.—	
Estancia “Los Angeles”:			
Máquinas y herramientas, costo ...	$ 1.191.20		
Amortización anterior	„ 119.12		
Amortización actual	„ 138.87	933.21	
Rodados y guarniciones, costo	$ 1.986.—		
Amortización anterior	„ 198.60		
Amortización actual	„ 185.90	1.601.50	
Estancia “Santa Clara”:			
Máquinas y herramientas, costo ...	$ 443.20		
Amortización actual	„ 44.32	398.88	
Rodados y guarniciones, costo	$ 340.—		
Amortización actual	„ 34.—	306.—	
e) Estancia “Alberdi”:			
Muebles y útiles, costo	$ 479.70		
Amortización anterior	„ 47.97		
Amortización actual	„ 43.17	388.56	
Estancia “La Varita”:			
Muebles y útiles, costo	$ 500.—		
Amortización anterior	„ 50.—		
Amortización actual	„ 45.—	405.—	
Estancia “Los Angeles”:			
Muebles y útiles, costo	$ 1.381.—		
Amortización anterior	„ 138.10		
Amortización actual	„ 595.95	646.95	
Estancia “Santa Clara”:			
Muebles y útiles, costo	$ 119.60	107.64	1.833.996.71
Amortización actual	„ 11.96		
II. — Activo circulante:			
a) Estancia “Alberdi”:			
Hacienda vacuna		708.665.—	
Hacienda yeguariza		25.420.—	
Hacienda lanar		10.039.—	
Depósito y despensa		724.—	
Estancia “La Varita”:			
Hacienda vacuna		191.580.—	
Hacienda yeguariza		12.730.—	
Hacienda lanar		219.40	
Estancia “Los Angeles”:			
Hacienda vacuna		427.670.—	
Hacienda yeguariza		7.160.—	
Hacienda lanar		12.200.—	
Depósito y despensa		200.—	
Frutos		139.20	
Estancia “Curarú”:			
Hacienda vacuna		287.885.—	
Estancia “Santa Clara”:			
Hacienda vacuna		255.265.—	
Hacienda yeguariza		8.540.—	1.948.427.69
III. — Activo disponible:			
a) Estancia “Los Angeles”, Caja		76.54	
Bancos:			
Banco de la Provincia		846.10	
Supervielle y Cía.		3.399.57	
Banco de Italia y Río de la Plata		106.07	4.428.28
IV. — Activo exigible:			
No existe.			
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
No existe.			125.573.85
Pérdidas del ejercicio			
			3.912.420.47
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		5.000.000.—	
Acciones emitidas		3.000.000.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		90.000.—	8.090.000.—
			12.002.420.47

PASIVO	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3.000.000.—	
Fondo de reserva legal	18.075.22	
Fondo de amortización	15.062.68	
Reserva amortización deuda	130.000.—	
Fondo de previsión	20.000.—	3.183.137.90
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	112.364.05	
b) Acreedores hipotecarios	445.434.67	
c) Obligaciones a pagar	144.967.43	702.766.15
III. — Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar		26.516.42
		3.912.420.47
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	8.000.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	90.000.—	8.090.000.—
		12.002.420.47

Jorge M. Bullrich, presidente. — Fernando de Carabassa, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones en las siguientes cuentas:			
Estancia “Alberdi”:			
Máquinas y herramientas	$ 1.742.58		
Rodados y guarniciones	„ 2.254.—		
Muebles y útiles	„ 43.17	4.039.75	
Estancia “La Varita”:			
Máquinas y herramientas	$ 90.—		
Rodados y guarniciones	„ 315.—		
Muebles y útiles	„ 45.—	450.—	
Estancia “Los Angeles”:			
Máquinas y herramientas	„ 138.87		
Rodados y guarniciones	„ 185.90		
Muebles y útiles	„ 595.95	920.72	
Estancia “Santa Clara”:			
Máquinas y herramientas	„ 44.32		
Rodados y guarniciones	„ 34.—		
Muebles y útiles	„ 11.96	92.28	[illegible]
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres y gastos escritorio		48.494.11	
Sueldos, jornales, conservación de molinos, alambrados, arrendamientos, despensa, aradas, etc., de las siguientes Estancias:			
Estancia “Alberdi”:			
Depósito y Despensa	$ 3.320.82		
Conservación y mejoras	„ 4.305.56		
Semillas y aradas	„ 3.149.60		
Gastos generales	„ 59.798.73		
Arrendamientos	„ 55.155.—		
La Estrella	” 19.502.82	145.232.53	
Estancia “La Varita”:			
Conservación y mejoras	$ 1.396.05		
Gastos generales	„ 16.528.16	17.924.21	
Estancia “Los Angeles”:			
Conservación y mejoras	$ 2.563.46		
Semillas y aradas	„ 1.069.31		
Gastos generales	„ 16.633.06		
Arrendamientos	„ 110.156.15	139.421.98	
Estancia “Curarú”:			
Gastos generales	$ 348.—		
Arrendamientos	„ 17.081.43	17.429.43	
Estancia “Santa Clara”:			
Gastos generales	$ 6.697.82		
Arrendamientos	„ 20.000.—	26.697.82	386.299.08
Fletes y arreos de las siguientes Estancias:			
Estancia “Alberdi”		34.140.44	
Estancia “La Varita”		1.590.46	
Estancia “Los Angeles”		983.74	
Estancia “Curarú”		442.15	
Estancia “Santa Clara”		15.589.30	52.746.09
Impuestos			13.991.88
Intereses			171.168.29
Estancia “Alberdi”:			
Hacienda yeguariza		19.690.80	
Estancia “Santa Clara”:			
Hacienda vacuna		2.400.—	22.090.80
			651.097.80

H A B E R		
Estancia "Alberdi":		
Hacienda vacuna	181.729.—	
Hacienda lanar	3.177.50	
Frutos	7.844.23	
Arrendamientos	52.866.40	245.617.13
Estancia "La Varita":		
Hacienda vacuna	28.430.—	
Hacienda yeguariza	6.750.—	
Hacienda lanar	219.40	
Frutos	869.88	36.269.28
Estancia "Los Angeles":		
Hacienda vacuna	111.175.49	
Hacienda yeguariza	1.080.—	
Hacienda lanar	921.46	
Frutos	5.259.47	
Arrendamientos	19.600.—	138.036.42
Estancia "Curazú":		
Hacienda vacuna		59.248.54
Campos		5.207.95
Intereses		41.744.63
Pérdidas del ejercicio		125.573.85
		651.697.89

Jorge M. Bullrich, presidente. — Fernando de Carabassa, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos ires, Septiembre 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 dicbre. N.° 19.165 v22 dicbre.

118|2553

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado	m$n. 10.000.000.—
" suscripto	" 3.000.000.—
" realizado	" 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Correspondiente al primer trimestre del sexto Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	48.815.15
Propiedades inmuebles	2.462.573.88
Títulos de renta y valores diversos	61.785.48
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	29.256.—
Obligaciones a cobrar	10.417.13
Mobiliario y material	48.394.64
Diversos deudores	869.546.30
Comisiones descontadas	772.200.35
Gastos de explotación	182.468.77
Siniestros	41.930.47
Cuentas de orden	425.160.97
Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931	429.720.64
	5.690.269.48
P A S I V O	
Capital suscripto	3.000.000.—
Reserva legal	1.264.30
Reservas técnicas	1.295.911.78
Reservas facultativas	38.345.41
Beneficios asegurados, Vida	55.258.42
Siniestros pendientes	74.000.—
Diversos acreedores	285.752.86
Acreedores hipotecarios	121.710.81
Cuentas de orden	425.160.97
Cuenta explotación	392.864.93
	5.690.269.48

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Ricardo A. Fisch, director general. — Henry Martín & Co., contadores. — Roque Blaya, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 192.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1931". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 dicbre. N.° 19.177 v21 dicbre.

—1439—397

KEMSLEY MILLBOURN ACCEPTANCE CORPORATION

Domicilio de la Casa Matriz, 100 E. 42nd Street. New York, U. S.
Domicilio de la Sucursal, Avenida Roque Sáenz Peña 636.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 26 de Abril de 1928.
Fecha de inscripción en el Registro Pú blico de Comercio, 28 de Mayo de 1928

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado y realizado .... Dólares 50.000.—

Capital asignado a la Sucursal 14.705.88

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	150 —	
Bancos	1450510 52	
Estampillas Fiscales	150	14508.0 52
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	68682 80	
Descuentos	541353 04	61.035 84
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	640 —	
Depósitos en garantía	988 —	1628 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas del año	539014 30	
Más, Pérdida del ejercicio anterior	1789 63	540803 93
		260 278 29
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado — Dólares 14.705.88	58823 53	
Reservas para cambios	77827 83	
Reservas para pérdidas	166700 05	
Reservas varias	817 68	304169 09
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2238745 82	
Acreedores en cuenta corriente	4338 85	2243084 67
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Comisiones a vencer	13865 33	
Depósitos recibidos en garantía	42159 20	56024 53
		2(0.278 29

Este balance cubre el cuarto Ejercicio que empezó en Enero 1.° de 1931, y que venció en Diciembre 31 de 1931, correspondiente a las operaciones practicadas en la Argentina.

V. M. Jorgenson, gerente. — A. F. Wilson, contador

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION
Cuarto Ejercicio.

DEBE	$ c l	$ c/l
Saldo anterior		1789 63
Gastos generales — Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, estampillas, cables y telégrafos y varios		520912 64
Intereses		16524 66
Patentes e impuestos		1577 —
		540803 93
HABER		
Saldo: Pérdida del año	539014 30	
Más: Pérdida	1789 63	540803 93
		540803 93

V. M. Jorgenson, gerente. — A. F. Wilson, contador

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 dicbre. N.° 19.199 v22 dicbre.

632—2497.

THE ARGENTINA SOUTHERN LAND COMPANY LIMITED

(La Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada)

Casa Matriz: River Plate House. 13 South Place, Londres
Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo N.° 645.
Fecha de aprobación de los Estatutos por decreto del Superior Gobierno, 9 de Agosto de 1889.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 2 de Noviembre de 1889 y 18 de Agosto de 1923.

Capital autorizado de la Casa Matriz .... £ 600.000.—
($ 6.872.727.27 m|n. de c|l.)

Capital suscripto y realizado de la Casa Matriz .... £ 545.000.—
($ 6.242.727.27 m|n. de c|l.)
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Vehículos y arneses, herramientas e implementos, muebles y útiles, implementos de agricultura, maquinarias e instalaciones	65637 20	
Menos amortización por el ejercicio	15074 21	50562 99
II. Activo circulante:		
Mercaderías semoviente, productos agrícolas, etc ...	1390292 94	
Títulos	10 —	1390302 94
III Activo disponible:		
Caja	18640 62	
Bancos	24200 01	42840 63
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2928 52	
Depósitos en garantia	2136 —	5061 52
V Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	2989 10	
Adelantos para ejercicios futuros	2400 19	5389 29
VI Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año transferida a la Casa Matriz		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1494160 87
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz: Saldo	1658020 64	
Menos: pérdida del año	215662 18	1442358 46
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	36483 78	
Documentos a pagar	7066 82	43550 31
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.....		8251 31
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1494160 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL
Correspondiente al Ejercicio al 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones	15074 21	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc	948192 54	
Patentes e impuestos	28561 80	
	991828 55	
HABER		
Venta de hacienda, lana, productos, mercaderías, etc		709499 83
Diferencias sobre cambios		66667 04
Saldo Pérdida del año transferida a Casa Matriz ..		215662 18
		991828 55

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1932.

p. p. The Argentine Southern Land Company Limited.
p. p. The River Plate Trust, Loand & Agency Co. Ltd.
Geo. E. Ieslie, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 diebre. N.° 19.093 v22 diebre.

1877—2225.

ALLIS CHALMERS MANUFACTURING COMPANY

Domicilio de la Casa Matriz, Milwaukee
País de origen, Norte América.

Domicilio de la Sucursal en el país: Calle Perú 575 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 15 de diciembre de 1931.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 18 de diciembre de 1931.

Capital Casa Matriz .... $ 50.000.000.— o/a
Sucursal .... » 25.000.— »
Autorizado .... » 50.000.000.— »
Suscripto .... » 50.000.000.— »
Realizado .... » 50.000.000.— »

Capital asignado a la Sucursal .... $ o|a. 25.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS

AL 30 DE JUNIO DE 1932.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos agrícolas, productos forestales, productos de minería, etc		107863 16
Activo disponible:		
Bancos		17684 08
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	44966 45	
Documentos a cobrar	227679 83	272646 28
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existe:		
		398193 52
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		58885 65
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		339307 87
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		398193 52

p. p. **ALLIS - CHALMERS MFG. Co. (ARGENTINA), Elias Marshall**, subgerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1931 - 1932 (al 30 de Junio de 1932)

	DEBE $ m n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc	157473 94	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc	92-5 20	
Saldo de beneficios:		
Trasferido Casa Matriz	48896 84	
	215565 98	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		214153 35
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc ..		1412 63
		215565 98

p. p. **ALLIS - CHALMERS MFG. Co. (ARGENTINA), Elias Marshall**, subgerente
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 diebre. N.° 19.083 v22 diebre.

—14—2170—

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, Bmé. Mitre 502, Sucursal Rosario, Santa Fe esq. Sarmiento.

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.

Fecha de la Autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914.

Casa Matriz: Capital

Autorizado: .... $ .110.000.000 oro americano
Suscripto: .... " 110.000.000 " "
Realizado: .... " 110.000.000 " "

Capital asignado a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO: Julio 31 de 1932.

ACTIVO		$ m|n.
Caja		
En efectivo		28814817 03
Depositado en otros Bancos		11200288 90
Clearing		4395830 45
Descuentos y efectos a cobrar		9485331 44
Adelantos		24139434 10
Letras compradas - moneda extranjera		1642058 76
Deudores en gestión		3 97443 80
Deudores hipotecarios		1721026 75
Sucursales en la República		7872952 89
Corresponsales en la República		197836 86
Sucursales en el extranjero		1050629 01
Corresponsales en el extranjero		657919 82
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4688980 57
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		2050000 —
Títulos en cartera		1599581 03
Valores Diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias: (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		13247 10
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1315013 55
Metalización		
Sub Total		122387406 76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		235646754 90
Depósito de valores recibidos en caución		9915329 —
Emisión de cartas de crédito		1454930 91
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16263913 46
Documentos en garantía		178049 25
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3330744[illegible] 87
Total		4191[illegible]826 95
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2914318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	$ 202186 66	
» impuestos	» 23441 39	
,, otros gastos	» 51153 55	276764 60
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		60816936 68
Depósitos a plazo		9328746 98
Depósitos en Caja de Ahorros		23189775 08
Depósitos varios		2931441 04
Redescuentos en moneda extranjera		710118 11
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		328639 05
Sucursales en la República		7831416 02
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		12769188 61
Corresponsales en el extranjero		373966 05
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos.)		13552 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		206791 31
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendo a pagar		
Otras cuentas		685451 54
Metalización		
Sub Total		1223[illegible] 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		235646754 90
Depositantes de títulos en garantía		9915329 —
Sucursales y corresponsales - cuenta cartas de crédito		1454930 91
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16263913 46
Documentos en garantía		178049 25
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3 3[illegible]744[illegible] 87
Total		4[illegible]9153826 95

C. H. Wiseley, sub-gerente.— L. C. Shearer, contador.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 dicbre. N.º 19.203 v22 dicbre.

Nuevas Convocatorias

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 8.º se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el Registro del Consejo con seis meses de antigüedad a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de enero de 1933, a las 15 horas y 30 minutos en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.º Elección de nueve miembros para integrar la C. D. por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Ragueb Tok, Amado A. Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Misés.

3.º Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.º Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos señores asambleístas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, vicepresidente.—Moisés José Azize, secretario.

e22 dic. 19.097 v9 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Enero de 1933, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle: Larrea número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación y ratificación de lo resuelto por la reunión de accionistas de fecha 10 de Noviembre ppdo., continuación de la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre ppdo.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea.

El Presidente

e22 dicbre. N.º 19.212 v2 enero.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

No habiéndose podido realizar el día 18 del actual la Asamblea General Ordinaria, a causa del mal tiempo habido, se ha resuelto efectuarla el día 24 del corriente, a las 16 horas, en su Stadium Av. Valentín Alsina 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13 ejercicio 1931-1932.

2.º — Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.º — Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 1 miembro (por un año).

Por tres años:

Comisión Financiera: 3 miembros.

— Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.º.

e22 dicbre. N.º 19.206 v24 dicbre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Larrea 860, el día 29 del corriente, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Acta de la Asamblea del día 31 de Julio próximo pasado. Designación de dos señores socios para firmarla.

2.º — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1.º de Junio a 30 de Noviembre.

3.º — Asamblea Extraordinaria, para proseguir la consideración del proyecto sobre Tarifa de Fletes (cuarto intermedio de la Asamblea del día 11 del corriente, y que no pudo realizarse el día 18, por no conceder permiso la Policía).

Antonio Scognamillo, gerente.

e22 dicbre. N.º 19.208 v27 dicbre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1933, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo tercero Ejercicio.

2.º — Aplicación de las utilidades.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1932.

— Alberto Casado, director.

e22 dicbre. N.º 19.210 v9 enero

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Enero de 1933, a las 16 y 1|2 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo número 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Décimosexto Ejercicio.

2.º — Resolver sobre las pérdidas del Ejercicio.

3.º — Tratar sobre la liquidación de la Compañía y forma de llevarla a cabo.

4.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asitir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1932.

— Eduardo Casado, vocal.

e22 dicbre. N.º 19.211 v9 enero

Convocatorias Anteriores

Asociación Talmud Torah "Dr. Max Nordau"

CONVOCATORIA:

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad que tendrá lugar el Domingo 25 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Acta.

2º. — Memoria del Presidente.

3º. — Balance.

4.° — Elecciones de Vicepresidente, Secretario, Pro-Tesorero, 5 Vocales, 1 Gabe, 2 Revisadores de Cuentas.
5.° — Asuntos varios.
Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte.
La Comisión Directiva
e19 dicbre. N.° 19091 v22 dicbre.

V. G. VIAU Y CIA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° — Designación de dos Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre de 1932.
Asamblea General Extraordinaria
1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.
2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 1932.
El Directorio
e-6 dicbre. N.° 19.135 v-27 dicbre.

ERNEST C. GUTH Y Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 4 de Enero de 1933, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) — Reducción del capital emitido para la adquisición del inmueble de la Sociedad y ratificación de la anulación de la operación de compra del mismo.
2.°) — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación las acciones, o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
El Directorio.
e17 dicbre. N.° 19.087 v3 enero.

VICTOR IRURETA LTDA.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas
En cumplimiento de los artículos números 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1933, a las 8 1|2 horas, en el local social calle Otamendi número 534, a fin de tratar lo siguinete

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Ratificación de la resolución del Directorio, presentándose al señor Juez de Comercio, pidiendo convocatoria de acreedores y autorización para aceptar las soluciones privadas o judiciales que crea más convenientes.
2.° — Resolver sobre renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndicos y elegir los reemplazantes hasta integrar el consejo de administración; llenar las vacantes y resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
3.° — Ratificar lo resuelto por el Directorio sobre explotación de la estación de radio y acerca de los derechos sobre inmuebles de la Sociedad.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
A fin de que el señor accionista, pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de éstas, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.
Dr. Luis E. Pagliere, presidente. — Dr. Pedro F. Mira, secretario.
e17 dicbre. N.° 19.185 v3 enero.

SAINT FRERES LDA
Uspallata 2898
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.
2°. — Elección de un Director por tres años.
3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.
4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
— El Directorio.
e-12 dicbre. N.° 19054 v-28 dicbre

TRANSRADIO INTERNACIONAL Cía. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
San Martín 329
Sorteo de Títulos de Debentures
Segunda Serie (1925)
Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures Transradio Internacional Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A., segunda serie, año 1925, que el Directorio, en su reunión del 29 de noviembre ppdo., ha efectuado el noveno sorteo de 6 títulos de mil pesos oro sellado cada uno, habiendo resultado favorecidos, los siguientes números: 62, 126, 244, 265, 269 y 331. Estos títulos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, deberán ser presentados en nuestras oficinas para ser retirados de circulación el 31 de diciembre próximo, con reembolso a la par.
El Directorio
e20 dic. N.° 19.194 v22 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle San Martín 244 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
El Directorio
e9 dicbre. N.° 19.048 v26 dicbre.

LAPPAS SOCIEDAD ANONIMA CO-MERCIAL E INDUSTRIAL
Santa Fe 945 — Buenos Aires
Por el término de quince días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la 3.ª y 4.ª series de acciones, a cuyo efecto los interesados se remitirán a lo prescripto por el artículo séptimo de los estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.
— El Directorio.
e20 dic. N.° 19.197 v22 dic.

"CENTRO DE PELUQUEROS"
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 2664, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de 8 Vocales titulares por dos años, 3 Vocales titulares por un año, 5 vocales suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° — Designación de 3 socios para refrendar el acta.
Salvador Zapico, Presidente. — José Gallicchio, Secretario.
Nota: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).
e-20 dicbre. N.° 19.191 v-22 dicbre.

SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CONFERENCIA DE SAN JOSE
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria General, a las señoras socias, la que tendrá lugar el día 21 de Diciembre, a las 9 horas, en la Sede de la Sociedad, Senillosa 568, Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
Lectura del Acta anterior, consideración de la Memoria y rendición de cuentas.
María Teresa Tournier, Presidenta — Josefina Martínez, Secretaria.
e-20 dicbre. N.° 19.092 v-20 dicbre

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
— El Directorio.
e13 dicbre. N. 19.160 v29 dicbre

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO LIBANES
Distinguido consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Cannig 1420, el día 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3.° Elección de nueve miembros titulares y nueve suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.
4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea, el acta correspondiente.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1932.
— María A. de Albaco, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria general.
e21 dicbre. N.° 19.201 v23 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES
CONVOCATORIA
El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en Agosto 31 de 1931.
2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.
3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.
4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
El Directorio.
Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
e13 dicbre. N.° 19.060 v29 dicbre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Dicbre. a las diez y siete y media hs. en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.
3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.
4.° Elección de los nuevos directores.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.
El Presidente.
e-10 dicbre. N.° 19052 v-27 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA. S. A.

Calle Castro 2079

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Enero de 1933, a las 11 horas, en las Oficinas de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista 314, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e17 diebre. N.° 19.186 v3 enero.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio.

e-9 diebre. N.° 19.142 v-26 diebre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 diebre. N.° 19.043 v29 diebre.

S. ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. (ANTES DUNI)

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria., Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1932, y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1932.

— Fortunato Francone, presidente.

e21 diebre. N.° 19.198 v7 enero.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

Se convocan a los señores Asociados en Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Diciembre de 1932, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Ratificación de la adhesión prestada por el Consejo Directivo a la concesión otorgada por el Ho. Consejo Deliberante de Matanza para la construcción de un cementerio-parque sobre la Avenida General Paz, en el deslinde con la Capital Federal, mediante la cesión gratuita y a perpetuidad de tres mil sepulturas, del valor de pesos 150.— cada una y sin contraer compromisos y responsabilidades por cuanto concierne la construcción y el funcionamiento de dicho cementerio.

Se advierte a los señores Asociados que rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 de los estatutos y 83 y 85 del Reglamento Social.

El Secretario.

e-20 diebre. N.° 19.186 v-27 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de los corrientes, a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con el objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1932.

— Antonio Luis Iribarne, secretario.

e20 dic. N.° 19.195 v22 dic.

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1933, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2258, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de (2) dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión, (artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente

e16 diebre. N.° 19.179 v2 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 diebre. N.° 19.158 v-27 diebre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 599, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cual quiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.050 v24 diebre.

Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932..

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

4°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito.

El Presidente

e19 diebre. N.° 19.190 v4 enero

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 dicbre. N.° 19.030 v29 dicbre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.034 v-23 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

e9 dicbre. N.° 19.046 v22 dicbre.

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.140 v26 dicbre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.

(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)

ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, notifícase a los suscriptores de la 1.° y 2.° serie, de la emisión de la 3.°.

La Gerencia

e-15 dicbre. N.° 19.072 v-26 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 dicbre. N.° 19.168 v28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.151 v27 dicbre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 dicbre.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3ro., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de acciones.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

— El Presidente.

e17 dic. N.° 19.188 v3 enero

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbr

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.° dicbre. N.° 19.003 v22 dicbre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

GRANEX

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Enero de 1933 a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e-21 dicbre. N.° 19.200 v-7 enero

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

VICTORIA COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).

2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.

3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

El Directorio

e5 dicbre. N.° 19.027 v22 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e13 dicbre. N.° 19.156 v27 dicbre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas. en el local social calle Paraguay 781. 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.

2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.

3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

e5 dicbre. N.° 19.130 v22 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — La Administración.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 23 de Enero del año 1933 y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933:

A las 15 horas. — Artículos de Imprenta y útiles de Escritorio.

A las 16 horas. — Artículos de Electricidad y Sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.

v-23 enero

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines en la citada División Administrativa Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 dicbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:

A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.—

v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el año 1933, de artículos comestibles, combustibles, vestuario, ropa blanca y de cama, medicamentos, útiles de Laboratorio y Farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X y lavado y desinfección. Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados en el Hospital Común Reginola de Misiones, en Posadas y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires. — La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 20 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Posadas, 16 de Diciembre de 1932. — El Médico Director.

v-20 enero

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 dicbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcía., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-29 diebre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2998, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El Secretario
v-22 diebre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1933
Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.
El Secretario Gerente
v-28 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

ENERO FEBRERO Y MARZO DE 1933

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos del año 1933.

Racionamiento

Almacén—

2.100 kgrs. azúcar blanca molida.
490 kgrs. arroz glacé primera.
210 kgrs arvejas partidas.
300 litros aceite de oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas.
45 kgrs. alpiste ventilado.
45 kgrs. alimento para pájaros.
45 kgrs. cascarilla de cacao.
150 café caracolillo Santos CC.
75 kgrs. café Brasil torrado.
75 kgrs. café Brasil tostado.
1|2 kgr. canela Ceilán en rama.
60 pts. canela molida "Genser" o similar.
300 kgrs. dulce de membrillo p|b.
200 kgrs. dulce de batata p|b.
30 cajas escarbadientes redondos.
60 kgrs. fideos cabellos de ángel.
280 kgrs. garbanzos del país.
450 kgrs. grasa Oleo Margarina.
35 tarros harina Royal.
140 kgrs. maíz pisado.
210 kgrs. porotos caballeros.
420 kgrs. porotos de manteca.
210 kgrs. porotos tapes.
15 kgrs. pimentón colorado dulce.
225 kgrs. queso "Sbrinz", para rallar.
300 kgrs. sal gruesa.
60 kgrs. sal fina.
140 kgrs. sémola candeal.
20 kgrs. té Ceilán superior.
70 kgrs. trigo pisado.
150 c|u. tubos de vainillas.
60 litros vinagre estragón.
300 kgrs. yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

300 kgrs. asado de tira
487 kgrs. carnaza.
825 kgrs. falda.
637 kgrs. hueso con carne.
585 kgrs. pecho para puchero.
75 kgrs. mondongo especial.
24 kgrs. salchicha.

Leche—

6.800 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria
30 kgrs. manteca.

Verduras y frutas—

20 kgrs. acelgas.
15 kgrs. albahacas.
15 kgrs. apios.
50 kgrs. ajíes morrones.
15 kgrs. arvejas.
10 kgrs. ajos.
5 docenas berenjenas.
400 kgrs. cebollas de cabeza.
4.000 c|u. choclos.
30 kgrs. chauchas.
70 kgrs. espinacas.
250 kgrs. lechugas.
70 kgrs. nabos blancos.
80 kgrs. puerros.
25 kgrs. perejil.
760 kgrs. repollos blancos.
5.000 kgrs. papas de Mendoza.
40 cajones tomates.
50 atados yuyos secos.
20 docenas zapallitos.
600 kgrs. zapallo de Angola.
300 kgrs. zanahorias.
5.000 c|u. bananas.
150 c|u. sandías de la costa de 7 kgrs. c|u.
10 cajones ciruelas.
10 cajones duraznos.
500 kgrs. uvas moscatel.

(3) Calzado—

300 kgrs. suela gruesa.
300 kgrs. suela delgada.
90 metros² box-calf negro.

(4) Higiene y medicamentos—

120 metros gasa hidrófila, 22 hilos. (3 piezas).
3 grs. venda cambray 5 x 5.
2 grs. vendas cambray 5 x 10.
20 kgrs. glicerina.
30 kgrs. carbonato de cal.
6 c|u. carreteles tela adhesiva 2".
6 c|u. carreteles tela adhesiva 3".
12 lts. agua oxigenada (botella de 1 litro).
5 litros formol Merck.
10 kgrs. sulfato de magnesia.
10 pts. bicarbonato de sodio (frascos de 100 grs.)

(5) Material escolar y útiles de escritorio—

500 c|u. cuadernos ray|. margen, 16 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 40 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 100 hojas.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito grande.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito mediano.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito chico.
1 docena reglas de ébano cuadrada f|bronce, 50 cms.
24 litros tinta azul negra, industria argentina.
50 kgrs. papel madera, 85 x 120 (100 grs. p|m2.).
2 res. papel rayado oficio, buena clase.
2 res. papel cuadriculado mediano
2 res. papel cuadriculado grande.
200 hojas papel canson "A".
1 res. papel rayado carta 2 col., buena clase.
1 res. papel rayado carta 3 col., buena clase.
2 docenas biblioratos a maq., formato oficio.
1 docena borratinta "Eureka" o similar.
1 mil. etiquetas Manila, de colgar.
12 c|u. libros ray. tapa cartón 300 folios.

(9) Combustibles—

20.000 kgrs. carbón "Glasgow", horquillado y libre de polvo y tierra y entregado en la Escuela.

(10) Utiles de limpieza—

150 litros acaroina al 30 o|o de enoles.
600 litros agua lavandina.
75 c|u. rollos de papel higiénico.
135 litros cera preparada para pisos.
1.500 kgrs. jabón amarillo.
150 kgrs. jabón blanco veteado.
75 kgrs. papel estraza.
75 kgrs. polvo pulidor.
750 kgrs. soda cristal.
36 cajas jabón Colonia (caja de 3 panes).
36 docenas Sapolios.
36 docenas trapos de algodón p| foguista.
36 docenas trapos de piso de 60 x 60.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.
Herminio J. Arceo.
v22 diebre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, los artículos detallados a continuación:

Artículos de ferretería y menaje—

10 docenas tazas de loza blanca, reforzadas, de 12 centímetros diámetro.
20 docenas platos loza, reforzados, playos y hondos, de 22 centímetros.
1 cajón de papel higiénico Waldorf.
100 metros de alambre tejido tipo pajarera de 1 centímetro.
30 tarros de cera Comercio número 4.
400 kgs. de soda para pisos.
40 tarros de acaroina de 1 litro cada uno.
5 tarros de albayalde "Pajarito", de 9 kgs. c|u.
20 latitas Flitz de 0.470 litros cada uno.
5 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
5 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 baldes de hierro galvanizado, reforzado, de 15 litros c|u.
3 tachos de hierro galvanizado, reforzado, de 55 centímetros diámetro.
24 lluvias de latón para baño, de 2 centímetros diámetro interior.
10 tachos de hierro galvanizado, reforzados, de 52 x 46 x 40 centímetros, para basura.
25 docenas cajas pomada para botines, buena clase, negra y marrón, de 130 gramos cada caja aproximadamente.
1 olla de acero de 34 x 31 centímetros de diámetro.
1 olla de acero de 35 x 35 centímetros de diámetro.
12 paquetes de clavos ordinarios, de 1|2, 3|4 y 1 pulgada.
30 paquetes de clavos ordinarios, de 1 1|2, 2, 2 1|2, 3 y 4 pulgadas.
30 paquetes de tornillos para madera, de 3|4, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
12 pinceles de cerda, chatos, de 5 centímetros.
5 tijeras para podar de 30 centímetros, marca TT.
24 tarros de alcanell número 1, para limpiar metales.
10 kilogramos de cola francesa.
1 tarro de grasa para máquina de 2 kilogramos.
2 tarros de aceite para máquina, de 4 litros c|u.
4 paquetes de pitones de gancho, de 3 pulgadas.
1 máquina eléctrica para encerar pisos.
1 heladera eléctrica tipo familia.
12 cepillos cerda vegetal para uñas, buena clase.
12 ovillos de cáñamo, de 1 mm. de grueso y 200 gramos de peso.

Muebles—

24 sillas de Viena.

Toldos y colchones—

Cambiar el forro a 20 colchones y rehacerlos; rehacer 25 colchones; cambiar el forro a 10 almohadas; rehacer 5 almohadas; 45 kgs. de lana para colchones, buena clase; 10 toldos de lona para puertas y ventanas, de acuerdo con el modelo y medidas que se facilitarán.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
v22 diebre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

L-122

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, de artículos de ropería.

Ropería—

250 metros lienzo ancho 1.60, para sábanas.
140 metros lienzo ancho 100, para fundas.
50 metros moletón ancho 70 centímetros, para enaguas.
40 metros género turco para toallas de baño.
30 colchas blancas.
36 calzoncillos para hombre.
24 calzoncillos para niños de 10 a 12 años.
24 guardapolvos talle 48 y 50, para ordenanzas.
12 guardapolvos talle 48 y 50, para maestras de taller.
2 trajes de brin azul, para ordenanzas.
6 trajes de brin azul para peones de cocina.
6 pantalones de brin azul para peones y cocinero.
36 ovillos algodón negro de zurcir.
36 ovillos algodón blanco de zurcir.
36 carreteles hilo blanco número 24 marca Cadena.

24 carreteles hilo negro número 40, marca Cadena.
24 carreteles hilo negro número 20.
4 gruesas botones de delantales.
4 gruesas botones de camisetas.
6 rollos cinta hilera de 100 metros cada uno.
8 gruesas de cordones.
4 piezas elástico negro para ligas.
2 gruesas botones negros para sacos.
12 chaquetas blancas para cocinero.
9 sacos brin azul de mecánico.
72 toallas turcas.
72 pares medias número 26, para varones y niñas.
48 pares medias número 24, para varones y niñas.
24 pares medias número 22, para varones y niñas.
96 pares medias para hombre.
14 delantales blancos talle 44, para niñas.
6 delantales blancos talle 50, para niñas.
4 delantales blancos talle 48, para niñas.
24 guardapolvos blancos, para niños de 10 a 14 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

El Director
v28 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932.
Llámase a concurso privado de precios para la provisión al Establecimiento, de los siguientes elementos de tejidos y mercería:

220 metros de lienzo de 0.75 centímetros de ancho.
134 metros de brin azul de 0.75 centímetros de ancho.
600 botones hueso negro, para pantalones.
60 hebillas para pantalones.
60 pares de broches para pantalones.
250 botones hueso blanco para sacos.
6 docenas carreteles hilo blanco número 40.
2 docenas carreteles hilo negro, número 40.
6 docenas carreteles hilo negro, número 40.
6 carreteles hilo negro número 16

El concurso de precios de referencia tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local del Establecimiento, calle Paseo 2113, con la presencia de los interesados que concurran.
Las propuestas deben venir acompañadas de las respectivas muestras. Por más datos pliegos, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
v26 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932
De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:
Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargala en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las prpuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v26 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12.30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. - Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.
v-24 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 16 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas por Cabezas de captación (Pliego 1.914). Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916). Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-10 enero.

Expediente C. V. 146-977
Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas por herramientas varias (pliego 1.865). cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-26 diciembre.

Expediente P.H. 148|556
Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas por motores a explosión (pliego 1.877) mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.
v-28 diciembre

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392
Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.000 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883): y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.
v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.
v-16 enero

Expediente C. R. 145.818
Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas. por chapas de H°. G°. (pliego 1.871): pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874): palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-27 diciembre

Exp. N. 149.785
Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15.15 horas por Torno mecánico y máquina de taladrar (pliego 1.921): Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925): Cable de acero flexible (1.926): Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 Buenos Aires.
v11 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—
Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v2 enero.

Expte. CR. 148.788
Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego 1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-9 enero

Expte. AD. 149.996
Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-4 enero.

Expte. PH.147.548
Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.
v-3 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.
v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.
v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planilas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública N.° 333 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v17 febrero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v17 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Expte. 24880 DP. 1932). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de un equipo destinado a la elevación de las aguas servidas mediante eyectores hidroneumáticos en la Base Aérea "Los Tamarindos", (Provincia de Mendoza), en un todo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración

v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas ,en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v26 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v5 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne**, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de pesos 4.995.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) que se le imputa, de conformidad con la Resolución número ...., dictada el ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—

e16 dicbre. N.° 2037 v26 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", de la Dirección General de Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 103,— m|n.) ciento tres pesos moneda nacional de curso legal, para responder a los conceptos expresados en la resolución N.° 6860, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 dic. s|p.p. 2040 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Giménez**, ex Aspirante a Suboficial de Reserva del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1909, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 34,72 m|n.) treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de prendas y efectos no restituídas se le formuló por resolución N.° 10.137 del 15 de diciembre del año ppdo., bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 dic. s|p.p. 2041 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación Art. N.° 67 de la Ley N.° 428), se cita, llama y emplaza por diez días al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Bustos**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de pesos 25,— moneda nacional (Expte. N.° 19-55-B-1931), en concepto de déficit en la Estafeta de "Vipos", Dto. N.° 16, año 1920, en su carácter de Encargado de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 dic. s|p.p. 2042 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelo Crismanich**, ex Encargado de la Estafeta "Las Isletas", Dto. 21 — Bahía Blanca —, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su órden la suma de ($ 86,06 m|n.) ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden, la deuda dejada en los fondos de la Repartición más arriba nombrada, más la reposición de sellos y edictos publicados y sin perjuicio de acumular a esta deuda la suma a que asciendan los edictos a publicarse; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e-16 diebre. 2038 s|.p.p. v-27 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, don **Augusto González Videla**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolución número 3787 — 16 de Junio 1931 —, de esta Contaduría General, por $ 769,50 m|n., por falta de rendición de cuentas, correspondiente al año 1924; bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo prescripto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad 428. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—

e-16 diebre. 2039 s|.p.p. v-26 diebre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota número 3404, A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora.

(1) un fardo, marca H. K. número 101.

El Jefe

v-4 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

El Secretario.

v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932

El Secretario.

v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Miguel Di Dominica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.

v-29 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Rufustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Robarto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

[illegible] diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario. v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Venancio Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 113 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime López Boavida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Fernando C...nesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la aclaratoria de contrato de la Sdad. Auguste Capdeville et Fils, que dice así: Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Cal de la Nación Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí el Escribano autorizante compareció don Antonio Guillermo Peter, que firma: "A. Peter", de estado soltero, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la Sociedad de responsabilidad limitada establecida en la Ciudad de París (Francia), bajo la razón social de "**Auguste Capdeville et Fils**", cuya personería la acredita con el poder general que don León Capdeville, uno de los Gerentes de aquélla, le otorgó con fecha catorce de Abril del corriente año, ante mí, y al folio ciento noventa y tres de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, y lo pertinente de él dice así: "Que a nombre de la Sociedad que representa y en virtud de las facultades que como Gerente le acuerda el artículo duodécimo, delega sus facultades en el señor Antonio Guillermo Peter que firma: "A. Peter", y en consecuencia le confiere poder general amplio para que corra con la libre administración de los negocios que tengo o llegue a tener la expresada Sociedad "Auguste Capdeville et Fils" en esta República, en la República Oriental del Uruguay, y en la República del Paraguay. Para que ejerciendo esa administración ejecute el señor Peter, los siguientes actos...... Décimo octavo .... y otorgue y firme en su nombre todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de todas y cada una de las facultades que le confiere por el presente mandato. — "Es copia fiel, doy fe, y en tal virtud el señor Peter dijo: Que la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, representada por el compareciente, solicitó la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, los cuales en idioma francés, junto con su traducción practicada con fecha once de Abril del corriente año, se hallan agregados al folio ciento noventa y tres del protocolo correspondiente a este año. — Que al hacerse la traducción de la referencia, el traductor vertió el rubro social de "Auguste Capdeville et Fils" por el de "Augusto Capdeville e Hijo, cuando un rubro social no admite traducción, pues debe conservarse tal cual es; razón por la cual viene a declarlo así, a fin de que se haga constar al margen de la inscripción de aquellos, que se hallan en el Registro Público de Comercio a tal objeto, que el rubro de la Sociedad de la referencia es: "**Auguste Capdeville et Fils**", y así gira y es conocida tanto en París, como en los países donde comercia, debiendo por lo tanto no tenerse por hecha la expresada traducción del indicado rubro social, (Augusto Capdeville e Hijo). — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos don José A. Colombo y don Manuel Luaces, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — A. Peter. — José A. Colombo. — Tgo.: Manuel Luaces. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos veintiuno, pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y un millón ochocientos mil setenta y dos, que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **Entrelíneas, cincuenta centavos - Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Teodoro V. Blanco.** — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e21 dicbre. N.º 19.095 v26 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carlos José Enrique Rudino**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 42.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e20 dicbre. N.º 1284 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Ogando**, acusado por hurto, para que denrto del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1382 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Héctor y Angel Dañoveitía**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimeinto de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1285 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicai, piso 3º.

e20 dicbre. N.º 1306 s|p.p. v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a **Reinaldo Esteban y Angel M. Cassino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e20 dicbre. N.º 1.289 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 8.003 que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e20 dicbre. N.º 1.290 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Santos**, procesado por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1286 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zambelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.969 que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia.

e20 dicbre. N.º 1.287 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Sanable**, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Enresto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1.288 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Osvaldo Landó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.º 8007, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e20 dic. N.º 1291 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Valentín, Alejandro Pedro y Antonio Manzoni**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dic. N.º 1292 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e20 dic. N.º 1293 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Globus**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 8004 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e20 dic. N.º 1294 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dorot... Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

e20 dic. N.º 1295 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Kiriacon o Yyriacos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e20 dic. N.º 1296 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Retamar Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e20 dicbre. N.º 1297 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.º 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Manuel Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e20 dic. N.º 1299 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza a don **José Elorga**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacionay, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e20 dic. N.º 1300 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Chamoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de corrupción y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Hector E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e20 dic. N.º 1298 s. p. p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito o Antonio Rivadeneira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-20 dic. Nº 1301-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfina Clotilde Ordinaso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-20 dic N.º 1302 s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Berman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **Aron Berman**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e 20 dic. N.º 1303-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Circosta (a) Pepino''**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-20 diebre. N.º 1304-s|p.p. v-24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Ercilia Rojas**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-20 dic. N.º 1305-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos: **Justo Miguel Molina (a) ''El Japonés''**, **Dionisio o Cayetano Morano (a) ''Nuchi''**, **Aduardo Ladislao Andrade (a) ''Cuapito''**, **Gregorio Grinstein**, **Antonio Rodríguez (a) ''Antoñito''** y **José Anacio o Alesi**, procesados por los delitos de robo, atentado a la autoridad, abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-20 diebre. N.º 1307-s|p.p. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-20 diebre. N.º 1308-s|p.p. v-24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Jungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Horacio Peñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e20 diebre. N.º 1.309 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Di Sirio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.º 1.310 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marchetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

e20 diebre. N.º 1.311 s|p.p. v24 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Modesto Godoy a) ''Lechuza''**, procesado por el delito de homocidio, a fin de que comperazca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e20 diebre. N.º 1.312 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aquilino López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.º 1.313 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. N.º 1255 s.|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 diebre. N.º 1252 s.|p.p. v14 enero

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Bilech**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus aciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e10 diebre. N.º 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palalicio de Justicia, piso 3.º

e13 diebre. N.º 1275 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 diebre. N.º 1257 s.|p.p. v14 enero

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932 — Rafael Caputo, secretario.

e10 diebre. N.º 1258 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 diebre. N.º 1279 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 diebre. N.º 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1213 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. N.º 1254 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ricco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-10 diebre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 dicbre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participacón en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e13 dicbre. s|pp. 1264 v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 dicbre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 dicbre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alici**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e20 dicbre. N.° 1.314 s|p.p. 24 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurpit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque ,se cita, llama y emplaza, a Nicolás Oscar Viscontini, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Garita, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández Rosas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Condó, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Bartolomé Battle.

Buenos Aihes, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Simas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Peronace, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Walker V. J. Kalbermatten, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a Juan Haurie, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Fernández, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Domínguez, para que en el término de treinta días, computado desde a primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Manuel Duarte, para que en el término de treinta días, computados desde la prmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Donato, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

et13 dicbre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, José Saíd, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo José Candio, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Lina Fernández, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Comesaña, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eugenio Santuro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Esteban Abelardo Córdoba, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Veste, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Garófalo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Riviere, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Fray, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Ríos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza a don **Basilio Girad**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e29 dicbre. N.° 1283 s|p.p. v22 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello**.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — *Aníbal Ponce de León*, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, *calle Talcahuano* y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|p.p. v-22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e13 dicbre. N.° 1272 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelli**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días, días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no ocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s.p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavic** y a **Juan Inich Cerciowicz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercero.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — **Gregorio Alberto Soldani**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1269 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 diebre. N.° 1270 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Bloch, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1274 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e13 diebre N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 diebre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 diebre. 1210 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1211 s|p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — R. S. Naón (h.), secretario.
e-10 diebre. 1212 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 diebre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo A. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1215 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-10 diebre. 1216 s.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1214 s.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Masullo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-10 diebre. 1204 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1205 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1206 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1207 s|p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-10 diebre. 1208 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruma"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 diebre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

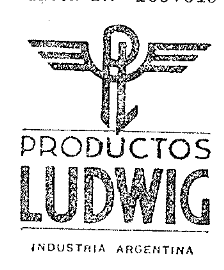
Acta N.° 163.572



Noviembre 14 de 1932. — Cabezón Gazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 30 de 1932. — Renovación de la número 73.058. — Aviso número 5.667.

v24 dicbre.

Acta N.° 163.649



Noviembre 16 de 1932. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 5 de 1932. — Aviso número 5.724.

v24 dicbre.

Acta N.° 163.686



Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso número 5.817.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.065

GUADALEMA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 80.263. — Aviso **número 6.166.**

v24 dicbre.

Acta N.° 164.031

TRESENUNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — José Cardellino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.142.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.035

TONATON

Diciembre 5 de 1932. — Luitpold - Werk de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.200.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.036

FONO - ADAPTADOR

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.201.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.068

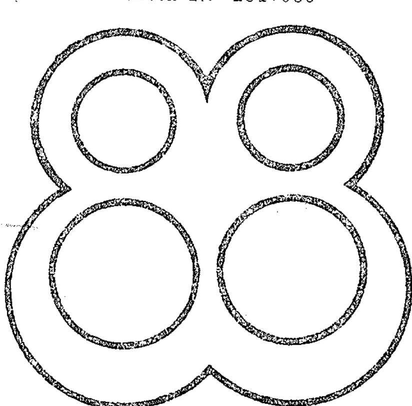


"TABA"

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 80.469. — Aviso número 6.169.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.060



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 78.730. — Aviso número 6.160.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.064



HUGO PURO DE OLIVA

Aceite puro de oliva sin gusto a la aceituna tiene el aroma de la flor de oliva

Importadores FREIXAS y C.ª B. Aires

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 80.260. — Aviso número 6.165.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.032

Cerveceril

Diciembre 5 de 1932. — Juan J. M. Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.197.

v24 dicbre.

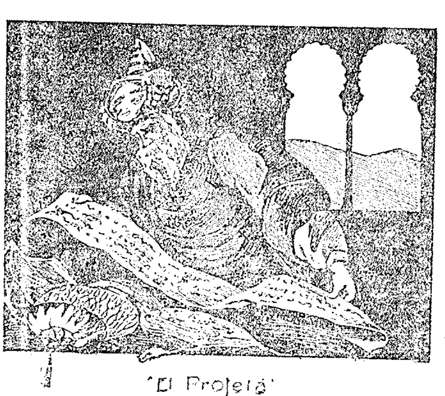
Acta Nro. 164.066

GUADALEMA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 80.264. — Aviso número **6.167.**

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.067



"El Profeta"

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 80.466. — Aviso número 6.168.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.033

J.H.FABER

Diciembre 5 de 1932. — R. Romeu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.025.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.034

PETROGAS

Diciembre 5 de 1932. — L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.199.

v24 dicbre.

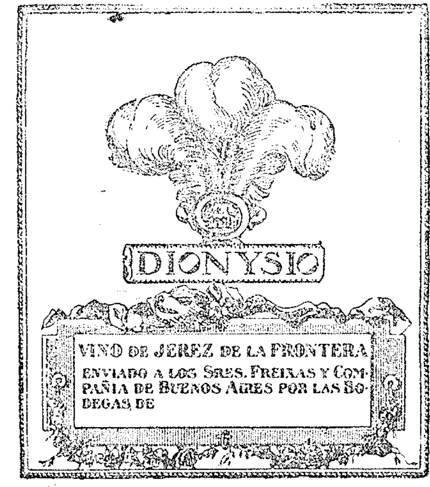
Acta Nro. 164.069

MITRE

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 80.470. — Aviso número 6.170.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.070



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir vinos de Jérez, de la clase 23. — Renovación de la número 81.981. — Aviso número 6.171.

v24 dicbre.

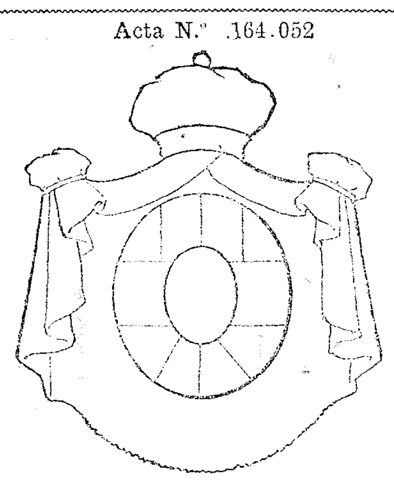
Acta N.° 164.037

FONO - ADAPTADOR

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.202.

v24 dicbre.

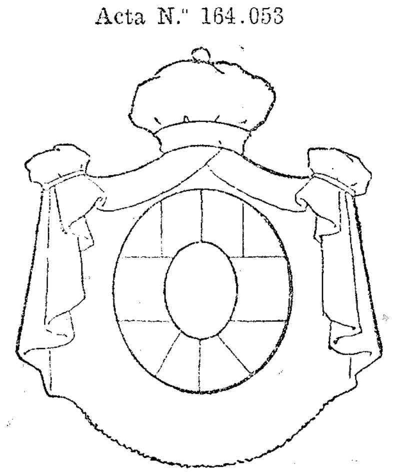
Acta N.° 164.052



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.835. — Aviso número 6.151.

v24 dicbre.

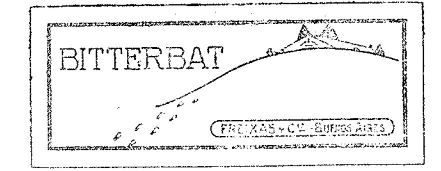
Acta N.° 164.053



Diciembre 6 de 1932. — Antonio **Freixas.** — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.836. — Aiviso número 6.152.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.055



BITTERBAT
Amargo exento de drogas, de esencias constituido por infusión de raíces, plantas selváticas
BITTERBAT

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la número 76.679. — Aviso número 6.154.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.056

ANIS ARGENTINO
FREIXAS

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 78.470. — Aviso número 6.155.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.057

ROYALTY

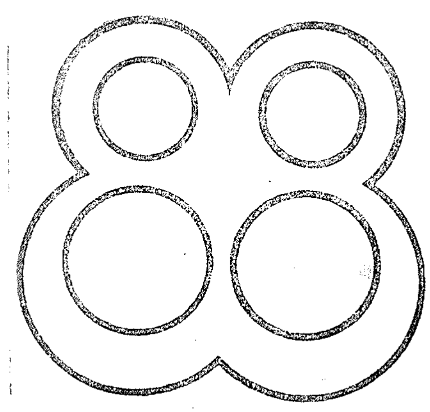
Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés. — Renovación de la número 78.718. — Aviso número 6.157.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.058

ROYALTY

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 78.719. — Aviso número 6.158.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.059



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.729. — Aviso número 6.159.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.050

SULTAN HAFID

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.481. — Aviso número 6.149.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.051

SULTAN HAMED

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.482. — Aiviso número 6.150.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.049

BALTASAR

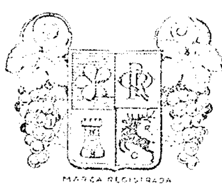
Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.480. — Aviso número 6.148.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.038

INTRAVARIO

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.203.
v24 dicbre.

Acta N.° 1164.039



"DEPERNAY"

Diciembre 5 de 1932. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.204.
v24 dicbre.

Acta N.° 134.040



Diciembre 5 de 1932. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos confitería, pastelería y bombonería. — Renovación de la N.° 73.604. — Aviso número 6.205.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.041

9 DE JULIO
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — Pedro G. Casartelli y Rial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.206.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.042

9 DE JULIO
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — Pedro G. Casartelli y Rial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.207.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.043



Diciembre 5 de 1932. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.5411. — Aviso número 6.208.
v24 dicbre.

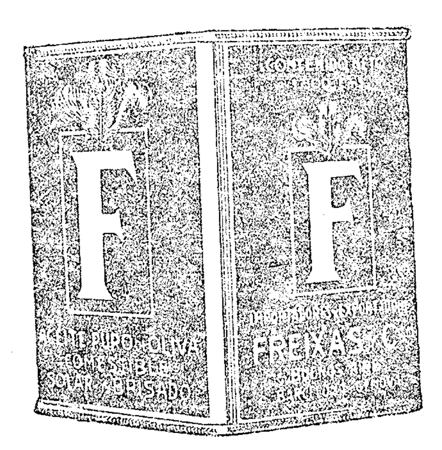
Acta N.° 164.045





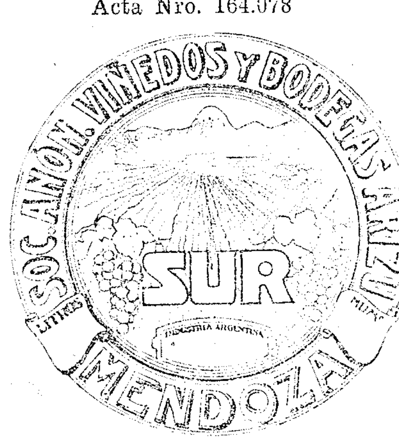
Diciembre 5 de 1932. — Shinkichi Kato. — Para distinguir artículos de loza y porcelana, de la clase 9. — Aviso número 6.143.
v24 dicbre.

Acta Nro. 164.073



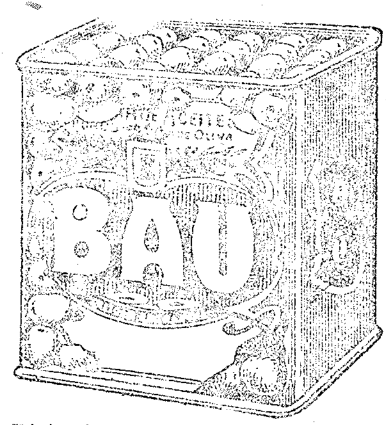
Diciembre 6 de 1932. —Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 82.759. — Aviso número 6.174.
v24 dicbre.

Acta Nro. 164.078



Diciembre 6 de 1932. — Viñedos & Bodegas Arizú, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.390. — Aviso número 6.246.
v24 dicbre.

Acta Nro. 164.074



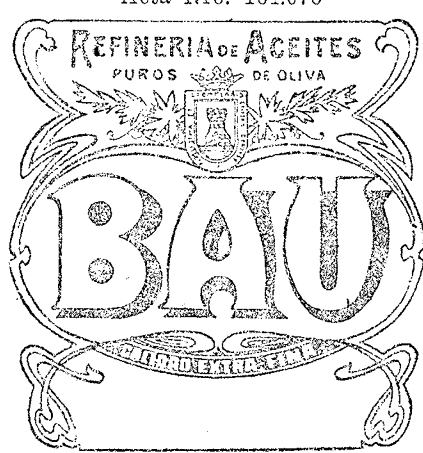
Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 79.201. — Aviso número 6.184.
v24 dicbre.

Acta Nro. 164.075



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 76.291. — Aviso número 6.182.
v24 dicbre.

Acta Nro. 164.076



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 77.746. — Aviso número 6.183.
v24 dicbre.

Acta Nro. 164.071



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 81.982. — Aviso número 6.172.
v24 dicbre.

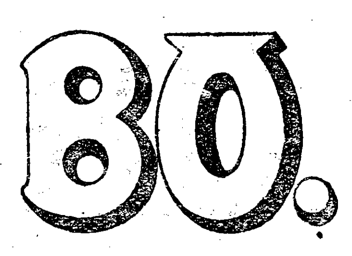
Acta Nro. 164.072

CONTE ROSSO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 82.361. — Aviso número 6.173.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.077



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir mantecas, queso, grasas, aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 76.290. — Aviso número 6.181.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.080



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos en general. — Renovación de la número 74.948. — Aviso número 6.249.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.081



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.034. — Aviso número 6.248.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.105

MARQUES DE MAIRENA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.179.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.083



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 75.744. — Aviso número 6.186.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.084



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.247.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.085



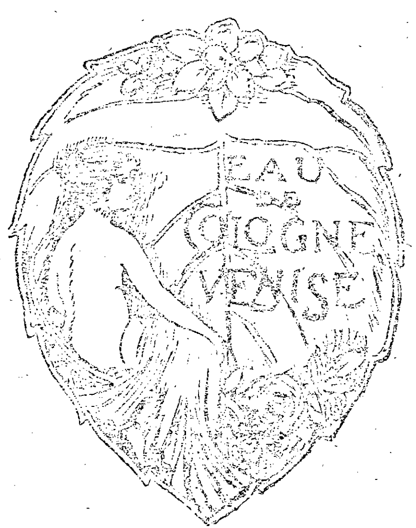




Diciembre 6 de 1932. — Fernández, Palicio & Cía. S. A. en Comandita, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.224.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.082



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir agua de colonia únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 75.742. — Aviso número 6.185.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.086

THIO - CITRAN

Diciembre 6 de 1932. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.223.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.087

PRODERMA

Diciembre 6 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.252.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.088

PERPLEX

Diciembre 6 de 1932. — M. Mayer, de Coblen, L, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.227.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.089

LITHINÉS DU DOCTEUR GUSTIN

Diciembre 6 de 1932. — Laboratoires Du Docteur Gustin Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Renovación de la número 75.679. — Aviso número 6.228.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.090

KANANGA DU JAPON

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.253.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.091

AMBRE ANTIQUE

Diciembre 6 de 1932. — Coty, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 74.810. — Aviso número 6.229.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.092

STYX

Diciembre 6 de 1932. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 74.986. — Aviso número 6.230.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.048

VARSOL

Diciembre 5 de 1932. — Standard Oil Company of New Jersey de Delavare, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., etc., de la clase 10. — Aviso número 6.215.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.093

L'EMERAUDE DE COTY

Diciembre 6 de 1932. — Coty, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, polvos, jabones, afeites, etc. y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 75.158. — Aviso número 6.231.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.094

La Fougeraie Au Crepuscule

Diciembre 6 de 1932. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.232.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.095

THEOSALVOSE

Diciembre 6 de 1932. — Andre Guillaumin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.800. — Aviso número 6.234.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.096



Diciembre 6 de 1932. — Wallace Scott y C.° Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.540. — Aviso número 6.222.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.097



Diciembre 6 de 1932. — Wallace Scott y C.° Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.541. — Aviso número 6.221.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.098

GAUROL

Diciembre 6 de 1932. — Société Des Marques, Pepín y Leloucq, de Seine, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 6.235.

v24 dicbre.

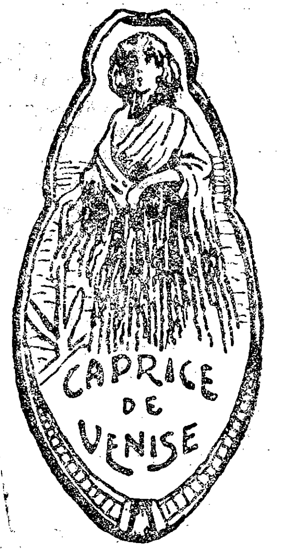
Acta N.° 164.100

GRAUS

Diciembre 6 de 1932. — Ramón Larruy (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.189.

v24 dicbre.

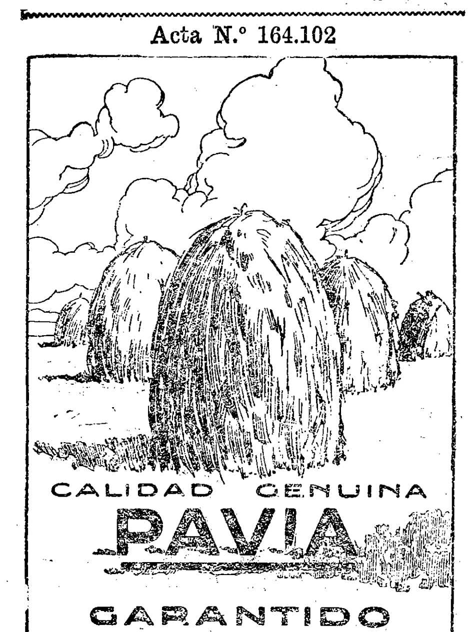
Acta N. 164.101



Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la N.° 75.746. — Aviso número 6.187.

v24 dicbre.

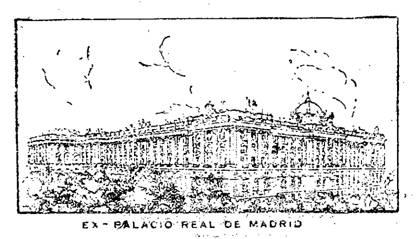
Acta N.° 164.102



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.175.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.103



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.176.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.104

NATIVO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 80.261. — Aviso N.° 6.180.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.099

GRAUS

Diciembre 6 de 1932. — Ramón Larruy (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.188.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.106



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.178.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.107



CAMPO
GIOVE
LIRIA-SANCTO SPIRITU

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.177.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.111

"382"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para disinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.105. — Aviso número 6.245.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.112

"385"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.126. — Aviso número 6.244.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.114

"385"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.242.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.109



Diciembre 6 de 1932. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.241.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.113

"382"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, afileteria, de la clase 16. — Aviso N.° 6.243.

v24 dicbre.

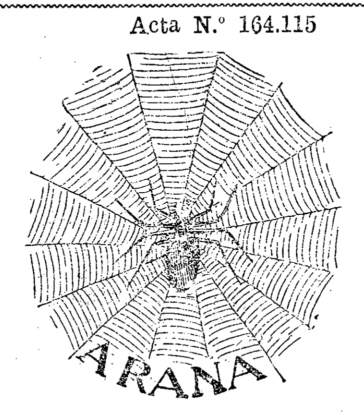
Acta N.° 164.110

GOSIÉRINE DALLOZ

Diciembre 6 de 1932. — Dalloz & Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.799. — Aviso N.° 6.240.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.115



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.480. — Aviso N.° 6.236.

v24 dicbre.

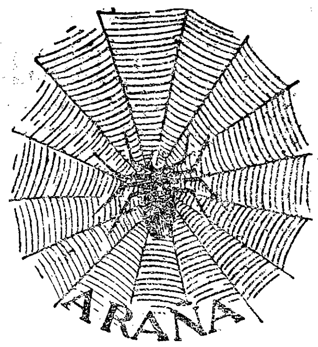
Acta N.° 164.116

AVISPA

Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.481. — Aviso N.° 6.237.

v24 dicbre.

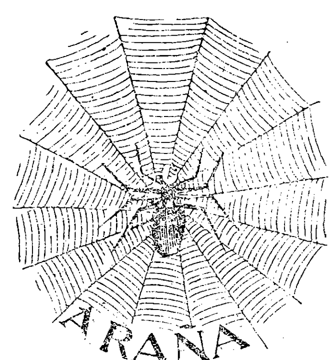
Acta N.° 164.117



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.482. — Aviso N.° 6.238.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.118



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas en general. — Renovación de la N.° 74.583. — Aviso número 6.239.

v24 dicbre.

Acta N. 164.119

JUVA

Diciembre 6 de 1932. — Isaac Flichman. — Para distinguir jugo de uva, de la clase 23. — Aviso N.° 6.220.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.121



Diciembre 6 de 1932. — Richard Haworth & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.645. — Aviso N.° 6.255.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.122

KNOCK - OUT

Diciembre 6 de 1932. — Talbot & Zambrano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tenelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.626. — Aviso N.° 6.258.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.123

CONFIDENTES

Diciembre 6 de 1932. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.257.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.124

TIRESE UN LANCE

Diciembre 6 de 1932. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.256.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.125

Industria Argentina "NIZA"

Diciembre 6 de 1932. — Nicolás Isnardi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos lámparas eléctricas y sus accesorios. — Aviso N.° 6.265.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.126



Diciembre 6 de 1932. — A. G. Paulanerbrau Salvatorbrauerei, Und. Thomasbrau, de Munich, Baviera, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.266.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.127



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.466. — Aviso N.° 6.267.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.128



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.467. — Aviso N.° 6.268.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.136

CUATRO VELAS VICTORIA
LA MEJOR DEL PAIS
INDUSTRIA ARGENTINA
DE CALIDAD INSUPERABLE
POR SU BLANCURA Y LARGA DURACION

Diciembre 9 de 1932. — Jesús J. Morales. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N.° 6.309.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.189

AERONAVAL NICKEL

Diciembre 9 de 1932. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.320.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.188

APOSTOL

Diciembre 9 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.319.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.190

HEBE

Diciembre 9 de 1932. — Manuel González Maseda, Juan Manuel Rubio y Manuel Brito, que comercia bajo el rubro, M. González Maseda y Cía. — Para distinguir reproducciones, libros, revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.218.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.191

POTENVIDA

Diciembre 9 de 1932. — Isidro Panella Porta de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científica y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.324.

v24 dicbre.

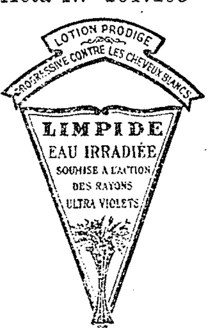
Acta N.° 164.192

NOR-FOLD

Diciembre 9 de 1932. — Northern Paper Mills de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir toallas de papel y papel higiénico, clase 18. — Aviso N.° 6.310.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.193



Diciembre 9 de 1932. — José Perelli, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.325.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.194

BUDERUS

Diciembre 9 de 1932. — Buderus'Sche Eisenwerke de Wetzlar Alemania. — Para distinguir Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no especificados en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 76.405. — Aviso N.° 6.321.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.197

EDEL - MIEDER

Diciembre 9 de 1932. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.326.

v24 dicbre.

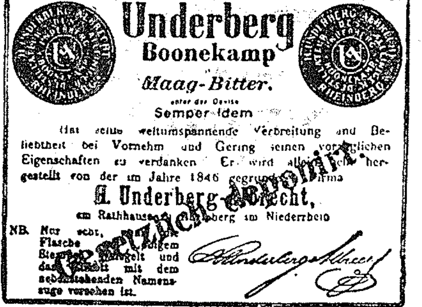
Acta N.° 164.198

LA TRADICION ARGENTINA

Diciembre 9 de 1932. — José Closas. Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.387.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.129



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir Bitter y amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.493. — Aviso número 6.269.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.130



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.516. — Aviso N.° 6.270.

v24 dicbre.

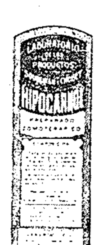
Acta N.° 164.132

HIAG

Diciembre 6 de 1932. — Deutsche Gold Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 74.733. — Aviso N.° 6.272.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.133



Diciembre 6 de 1932. — Verardo & Cía. — Para distinguir preparado zomoterápico, de la clase 2. — Aviso número 6.254.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.134



Diciembre 6 de 1932. — Dannenberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.198.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.136

TEXROPE

Diciembre 6 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.259.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.137

TEXROPE

Diciembre 6 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co. de Wisconsin. Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, cuttapercha en bruto y en toda forma de preparación, naturales o preparados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6.260.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.138

MERCURIO

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía. de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.521. — Aviso número 6.263.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.139

MIMOSA

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía., de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.522. — Aviso número 6.262.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.140

CAPRICHOZOS

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía. de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapsé y artículo para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la número 73.599. — Aviso número 6.261.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.142

VERBENA

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.489. — Aviso número 6.192.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.143

VALE CUATRO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.492. — Aviso número 6.191.

v24 dicbre.

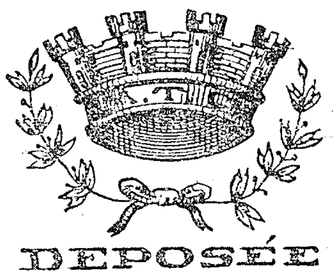
Acta N.° 164.145

ENVIDO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.490. — Aviso número 6.193.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.148



Diciembre 6 de 1932. — Molt & Cía. — Para distinguir sombrerería, modas plumas de adorno y flores artificiales, únicamente de la clase 16. — Renovación de la número 73.575. — Aviso número 6.214.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.147

TRUCO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Diego & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.485. — Aviso número 6.196.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.149



Diciembre 6 de 1932. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.282.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.150



Diciembre 6 de 1932. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y lienpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.283.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.152

CAYM

Diciembre 7 de 1932. — Cultivadora Argentina de Yerba Mate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.277.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.153

Marca Abeja

Diciembre 7 de 1932. — Modesto González. — Para distinguir bombas y pulverizadores utilizados en la distribución de líquidos para aniquilar toda clase de insectos, de la clase 5. — Aviso número 6.276.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.156

ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.279.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.157

ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.280.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.154

NEGRIL

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1932. — Walter Mildner. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.273.

Acta N.° 164.155

ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6.278.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.158

ROSALIA

Diciembre 7 de 1932. — Velázquez Alcotti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Aviso N.° 6.275.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.159



Diciembre 7 de 1932. — José Gadea, Miguel Gadea y Aureliano Sainz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.285.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.160

FLAMISOL

Diciembre 7 de 1932. — Comptoir Sud Amerique des Soieries Bianchini, Ferier S. A. de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.296.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.161

SUPREMA EXTRA

Diciembre 7 de 1932. — Alsina Rosich & Cía. — Para distinguir papeles de estraza, de la clase 18. — Aviso número 6.291.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.162



Diciembre 7 de 1932. — Fabriques de Chocolats Lindt & Sprungli, Société Anónyme de Kilchberg, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.264.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.167

PIPERINAS

Diciembre 7 de 1932. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.286.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.163

GONOVACCIN

Diciembre 7 de 1932. — Behringwerke Aktiengesellschaft de Marburg Lohan, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales y preparadas, clase 2.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.164

TEBETRON

Diciembre 7 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.293.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.168

MIRACULUM

Diciembre 7 de 1932. — J. Dampney & Co. Limited de Inglaterra. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 74.512. — Aviso número 6.287.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.169



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.290.

v24 dicbre.

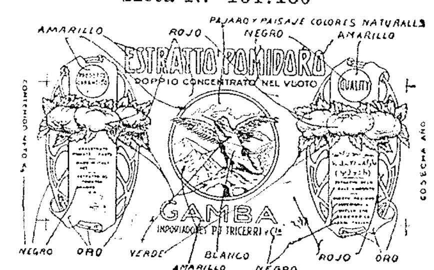
Acta N.° 164.171



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.180



Diciembre 7 de 1932. — Pedro J. Tricerri y Cía. — Para distinguir extractos de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 6.210.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.165

TENEBROL

Diciembre 7 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.294.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.170



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.289.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.172

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES



Diciembre 7 de 1932. — Monroe Chemical Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir tintes o colorantes, de la clase 1. — Aviso número — Aviso N.° 6.297.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.173

RESURGIDOR "EL FARO"



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1932. — Vicente R. Candurra. — Para distinguir una composición para limpiar y lustrar muebles y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 6.298.

v24 dicbre.

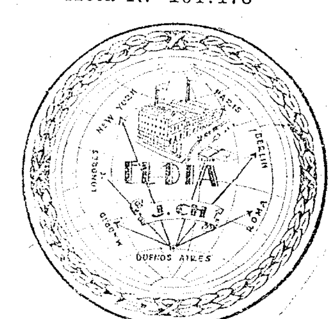
Acta N.° 164.176

VEGLIA

Diciembre 7 de 1932. — Fratelli Borletti de Milán, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 76.136. — Aviso N.° 6.301.

v24 dicbre.

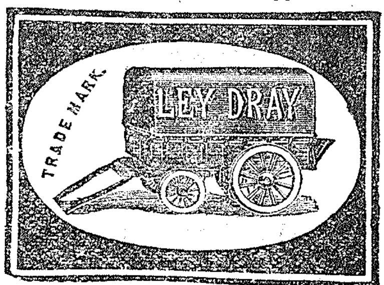
Acta N.° 164.178



Diciembre 7 de 1932. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.306.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.166



Diciembre 7 de 1932. — Yardley & Co. Stourbridge Limited de Worcestershire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.735. — Aviso número 6.295.

v24 dicbre.

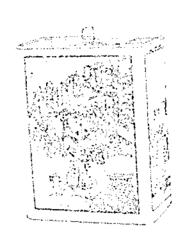
Acta N.° 164.175

VENETIAN

Diciembre 7 de 1932. — Elizabeth Arden Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.300.

v24 diciembre.

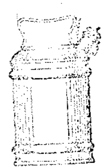
Acta N.° 164.181



Diciembre 9 de 1932. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.303.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.182



Diciembre 9 de 1932. — Juan Noguer. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.259, envase. — Aviso N.° 6.304.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.183

MARILU

Diciembre 9 de 1932. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.302.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.184

DALTY

Diciembre 8 de 1932. — Martínez Tenreiro Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.316.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.213



Diciembre 10 de 1932. — Antonio Núñez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.337.

v24 diciembre.

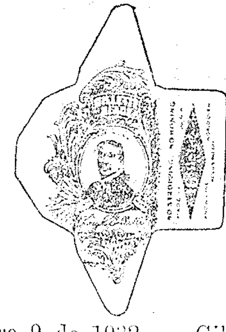
Acta N.° 164.204

AXELSON

Diciembre 9 de 1932. — Axelson Manufacturing C° de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.327.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.199



Diciembre 9 de 1932. — Gillette Safety Razor Co. de Boston, Mass, Estados Unidos de América. — Para distinguir hojas cortantes para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6.213.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.200



Diciembre 9 de 1932. — Gillette Safety Razor Co. de Boston, Mass Estados Unidos de América. — Para distinguir hojas cortantes para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6.212.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.201

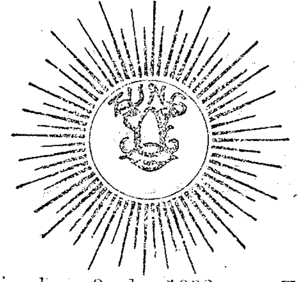
IOSILAN

Diciembre 9 de 1932. — Carlos Kuenzler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.308.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.203

TUNG-SOL



Diciembre 9 de 1932. — Tung-Sol Lamp. Works Inc., de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.331.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.174

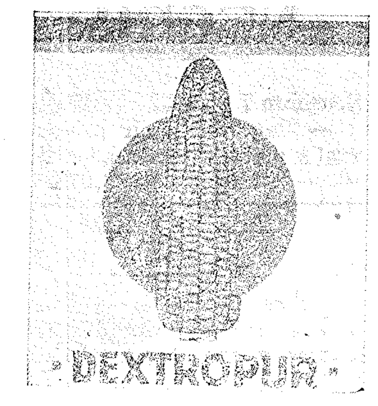




Diciembre 7 de 1932. — Libby Mc. Neill & Libby de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.299.

v24 diciembre.

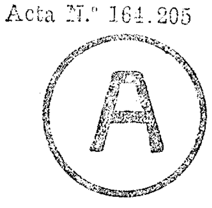
Acta N.° 164.202



Diciembre 9 de 1932. — Deutsche Maizena, Werke A. G., de Hamburgo 15, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.332.

v24 diciembre.

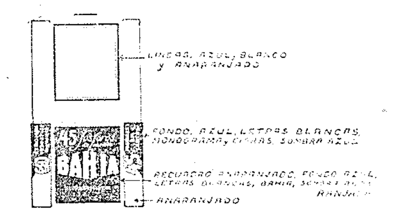
Acta N.° 164.205



Diciembre 9 de 1932. — Axelson Manufacturing C°. de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 6.328.

v24 diciembre.

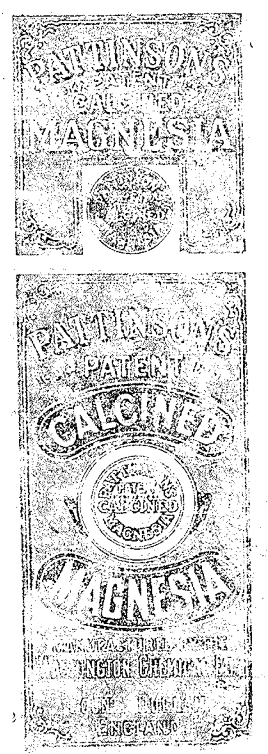
Acta N.° 164.206



Diciembre 9 de 1932. — Cía. Fosforera "Morocha, S. A.". — Para distinguir fósforos de cartón, de la clase 21. — Aviso N.° 6.330.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.207



Diciembre 9 de 1932. — The Washington Chemical Co. Limited, Durham Estados Unidos de América. — Para distinguir magnesia calcinada en general de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.710. — Aviso N.° 6.329.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.208



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.335.

v24 diciembre.

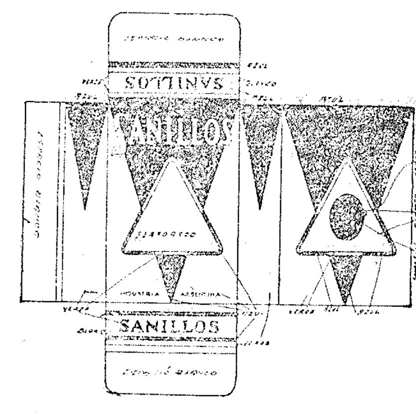
Acta N.° 164.209



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.336.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.210



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.334.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.211

LEGION AMERICANA

Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.333.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.212



Diciembre 10 de 1932. — Raúl José Abuin Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.338.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.135

GABY

Diciembre 8 de 1932. — Martínez Tenreiro Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.315.

v24 diciembre.

Acta N.° 163.700

GARUPA

Noviembre 21 de 1932. — Fernando Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.839.

v24 diebre.

Acta N.° 164.062

SOLAR Y BRISADO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 79.979. — Aviso número 6.162. v24 diebre.

Acta N.° 164.030



Diciembre 5 de 1932. — Lucas E. Figueroa, Isidro Meyer Timberg y Antonio Crespo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.163.

v24 diebre.

Acta N.° 164.044



Diciembre 5 de 1932. — Fulgencio Alemán, de Murcia, España. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, mantecas, quesos, grasas, sales y condimentos, de la clase 22, menos vinagres. — Renovación de la N.° 74.018. — Aviso N.° 6.209. v24 diebre.

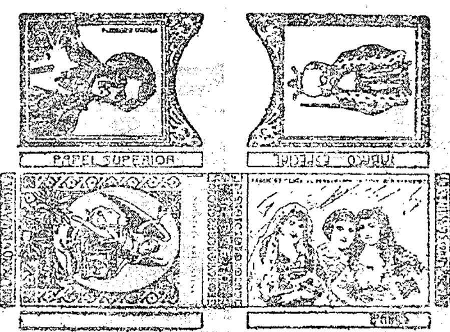
Acta N.° 164.046



Diciembre 5 de 1932. — Pedro Palla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.156.

v24 diebre.

Acta N.° 164.141



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manu factura de Tabacos, Piccardo & Cía., Limitada. — Para distinguir tabacos, ciga rros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 73.491.

v24 diebre.

Acta N.° 164.054



BITTERBAT

BITTERBAT: Entre las bebidas amargas creadas para facilitar el apetito, es la fórmula del BITTERBAT la más antigua y la constituida exclusivamente por infusión de plantas y raíces selváticas.
No entran en su composición ni productos químicos ni esencias

BITTERBAT: Among the bitter drinks made to facilitate the appetite, is the formula of the BITTERBAT the oldest and produced exclusively by infusion of plants and wild roots.
No chemical products or essences enter in its composition

BITTERBAT: Unter allen Bitteren, appetiterzeugenden Likoeren ist das BITTERBAT dasjenige, welches das aelteste Rezept aufweisen kann und ausschliesslich aus einer Infusion von Pflanzen und Waldwürzeln hergestellt ist.
In der Zusammenstellung dieses Likores kommen weder chemische Produkte noch Essenzen in Betracht

BITTERBAT: Fra gli aperitivi amari prodotti per facilitare l'appetito, la ricetta del "BITTERBAT" è la più antica, costituita esclusivamente per infusione di piante e radici selvatiche.
Sono esclusi dalla composizione di questo aperitivo i prodotti chimici e le essenze

BITTERBAT: Frarl mincatzen artean, aiza eguiteco ian gogoa. BITTERBAT eguin gaya da, aspaldicoëna etá eguiña bacarrit menditaco landaré etá saldaquin egosita.
Erari onton ez da sartzen gauza colligarririk

BITTERBAT: Entre as bebidas amargas creadas para augmentar o appetite a formula do BITTERBAT é a mais antigua e a constituida exclusivamente por a infusion das plantas e raices selvestres.
Não entram na composição ni productos chimicos ni esencias

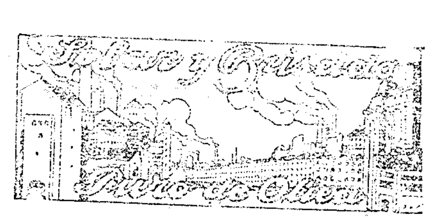
BITTERBAT: Parmi les formules de boissons amères créées pour exciter l'appétit, celle du BITTERBAT est la plus ancienne et est exclusivement constituée par des infusions de plantes et racines sylvestres.
Il n'entre dans sa composition, ni produits chimiques, ni essences

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 76.078. — Aviso N.° 6.153.

v24 diebre.

Acta N.° 164.063

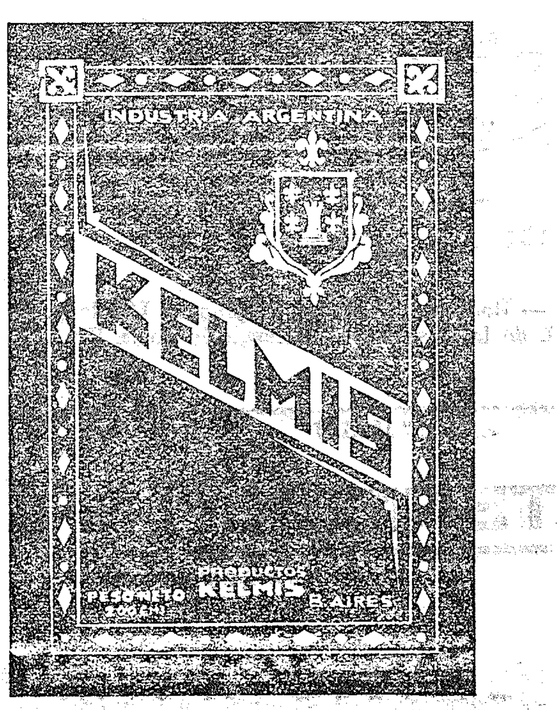




Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 80.259. — Aviso N.° 6.164.

v24 diebre.

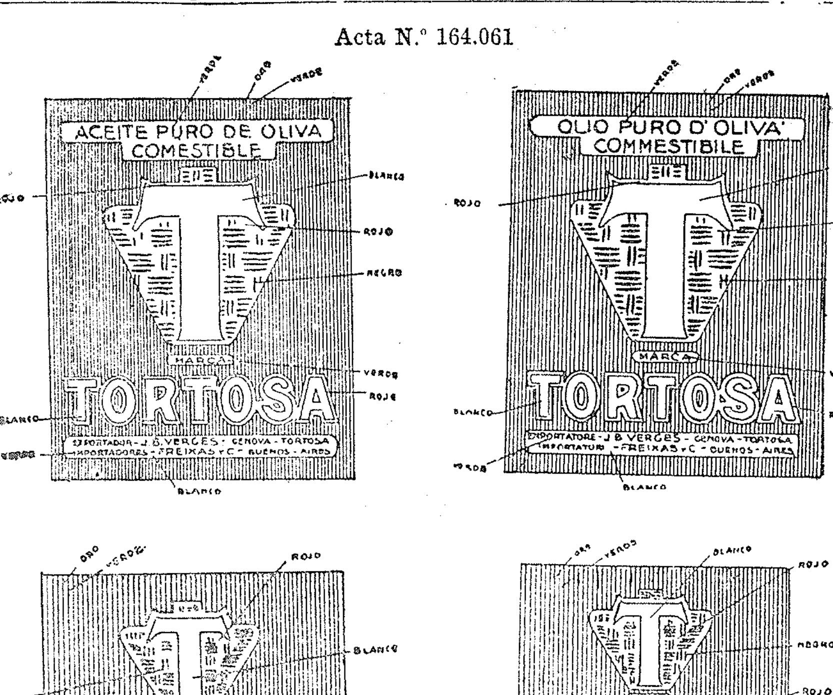
Acta N.° 164.135

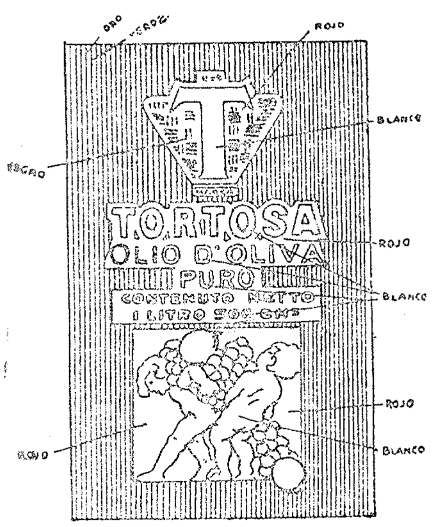


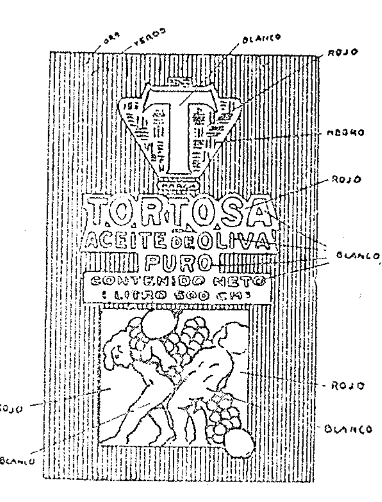
Diciembre 6 de 1932. — Federico Zapiola y Carmen Fernández Gorgolas. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.250.

v24 diebre.

Acta N.° 164.061









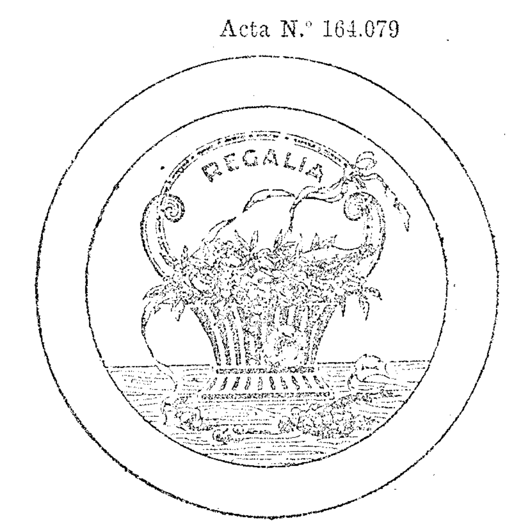
QUEDAN DEPOSITADOS POR ESTATUTO
5000 $ EN GARANTIA DE CALIDAD

J B Vergés-Genova-Tortosa

Diciembre 16 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 79.139. — Aviso N.° 6.161.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.079

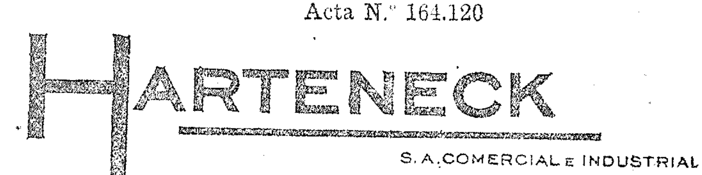


Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Bodegas y Viñedos Resplandor Limitada. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.800. — Aviso N.° 6.225.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.120



PERU 399
BUENOS AIRES

Diciembre 6 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.002.

v24 dicbre.

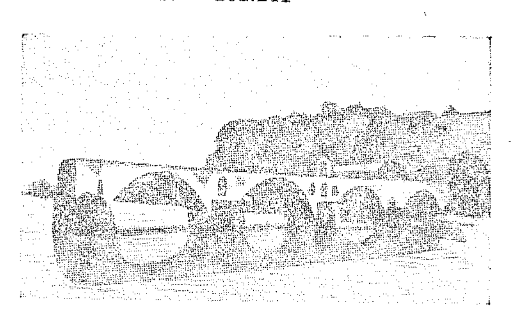
Acta N.° 164.131



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht de Rheinland, Alemania. — Para distinguir Bitter y amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.719. — Aviso N.° 6.271.

v24 dicbre.

Acta N.° 162.241



Agosto 31 de 1932. — S. A. Benegas Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alco hólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.346. — Corregida en Noviembre 19 de 1932.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.144



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.488. — Aviso N.° 6.190.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.146



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.487. — Aviso N.° 6.253.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.177



Diciembre 7 de 1932. — Paúl D'Ans y Roberto D'Ans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.397.

v24 dicbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional